

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**ENAGÁS, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2017**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de ENAGÁS, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Enagás, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 1.2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Recuperación de los activos financieros relacionados con Gasoducto del Sur Peruano, S.A.

Descripción Con fecha 24 de enero de 2017, la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas del Perú declaró la terminación del Contrato de Concesión “Mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” y con fecha 4 de diciembre de 2017 el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, INDECOPI) difundió mediante publicación en el Diario El Peruano la declaración de concurso de acreedores de Gasoducto del Sur Peruano, S.A. tal y como se explica en la nota 1.4.c de la memoria adjunta.

Enagás, S.A. mantiene un activo financiero por importe de 275,3 millones de dólares americanos relativos a la inversión en Gasoducto del Sur Peruano, S.A. y cuentas a cobrar por importe de 227,6 millones de dólares americanos consecuencia de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión junto con la financiación bancaria del proyecto, que suponen activos registrados a 31 de diciembre de 2017 por importe de 382 millones de euros (nota 1.4.c de la memoria adjunta).

Asimismo, tal y como se describe en la nota 1.4.c de la memoria adjunta, Enagás S.A. mantiene una controversia con el Gobierno Peruano, en relación a la inversión en Gasoducto Sur Peruano, que fue comunicada a través del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 20 de diciembre de 2017, en los términos del artículo 9.1 del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (en adelante, APRI) suscrito entre la República del Perú y el Reino de España.

Hemos considerado este asunto como una cuestión clave de nuestra auditoría por la significatividad de los importes relacionados y por la incertidumbre sobre el desenlace final de la resolución que existe en este tipo de procesos, de larga duración y complejos, desde el punto de vista legal, técnico y económico sujetos a las actuaciones legales y económicas a adoptar por las distintas partes involucradas e interesadas.

Nuestra respuesta

En esta área, nuestros procedimientos de auditoría consistieron, entre otros en:

- ▶ Revisión de los contratos y acuerdos entre accionistas de Gasoducto Sur Peruano, S.A. y la evaluación de su cumplimiento.
- ▶ Lectura de la correspondencia entre organismos oficiales del Perú y la sociedad participada Gasoducto del Sur Peruano, S.A.
- ▶ Reuniones con los expertos externos independientes contratados por el Grupo Enagás tanto en derecho peruano como en derecho internacional.
- ▶ Revisión de informes de análisis preparados por distintos expertos en derecho peruano e internacional (derecho concursal, derecho penal y derecho administrativo entre otros) y de la Asesoría Jurídica Interna de Enagás, S.A.

- ▶ Revisión del proceso de estimaciones contables de Enagás, S.A. en su análisis de recuperación de los activos financieros mencionados y sobre la base del informe elaborado por un experto contable externo y del informe elaborado por un perito independiente en relación a la determinación del valor neto contable que será utilizado en el proceso de resolución de la controversia.
- ▶ Revisión del análisis de la recuperación de los activos financieros realizado por la Dirección de Enagás, S.A. en función de los distintos escenarios considerados (análisis de sensibilidad).
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria adjunta de conformidad con la normativa vigente.

Estimaciones significativas

Descripción Enagás, S.A. incluye estimaciones significativas en la valoración de determinadas operaciones económicas y financieras, como son la determinación de la recuperación de las inversiones en empresas del grupo y en el valor razonable de los instrumentos financieros. A este último respecto, Enagás, S.A. utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir el riesgo de tipos de interés al que se encuentran expuestas sus actividades.

Los principales criterios e hipótesis utilizados para la valoración de estos activos se describen en la nota 1.4. y 3.4, respectivamente, de la memoria adjunta.

Hemos considerado dichas estimaciones y valoraciones como una cuestión clave de nuestra auditoría ya que, dada la cuantía de los activos y pasivos afectados, pequeños cambios en las hipótesis pueden tener un impacto financiero significativo en las cuentas anuales de Enagás, S.A.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, principalmente, en:

- ▶ Revisión, en colaboración con nuestros especialistas de valoraciones, de la razonabilidad de la metodología empleada por la Dirección para la elaboración de los flujos de caja descontados de cada asociada, cubriendo, en particular, la tasa de descuento utilizada y la tasa de crecimiento a largo plazo.
- ▶ Revisión de la información financiera proyectada en el plan de negocio de cada sociedad participada a través del análisis de información financiera histórica y presupuestaria, las condiciones actuales del mercado y nuestras expectativas sobre su potencial evolución así como la información pública suministrada por otras compañías del sector.
- ▶ Revisión, en colaboración con nuestros especialistas internos de instrumentos financieros, de la valoración de los instrumentos financieros derivados, considerando la razonabilidad de la metodología y las fuentes y los datos empleados por la Dirección y realizando pruebas de contraste.
- ▶ Revisión de la documentación de los tests de eficacia de los instrumentos financieros derivados considerados de cobertura, habiendo contado también para ello con la colaboración de nuestros especialistas internos de instrumentos financieros.
- ▶ Adicionalmente, hemos considerado la idoneidad de la información revelada por Enagás, S.A. con respecto dichas estimaciones en las notas 1.4.a) y 3.4 respectivamente de conformidad con la normativa vigente.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión.

Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 1.2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 19 de febrero de 2018.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2016 nos nombró como auditores por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.



ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2018 Nº 01/18/02600
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

.....
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional
.....

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)



David Ruiz-Roso Moyano
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº 18336)

19 de febrero de 2018

ENAGÁS, S.A.

ÍNDICE

ÍNDICE	1
BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	1
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	3
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	4
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	5
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	6
1. Actividades de la empresa y bases de presentación	7
1.1 Actividad de la empresa	7
1.2 Bases de presentación	8
1.3 Estimaciones y juicios contables realizados	9
1.4 Inversiones en empresas del grupo y multigrupo	9
1.5 Dividendos distribuidos y propuestos	15
1.6 Compromisos y garantías	15
2. Desempeño operativo de la sociedad	16
2.1 Resultado de explotación	17
2.2 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	19
2.3 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	20
2.4 Propiedades, planta y equipo	21
2.5 Inmovilizado intangible	23
2.6 Deterioro de valor de los activos no financieros	25
2.7 Arrendamientos	25
2.8 Provisiones y pasivos contingente	26
3. Estructura de capital, financiación y resultado financiero	27
3.1 Patrimonio neto	27
3.2 Deudas financieras	28
3.3 Resultado financiero neto	30
3.4 Instrumentos financieros derivados	31
3.5 Gestión de riesgos financieros y de capital	33
3.6 Flujos de efectivo	34
4. Otra Información	35
4.1 Información sobre otras partidas del balance	35
4.2 Situación fiscal	37
4.3 Operaciones y saldos con partes vinculadas	41
4.4 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección	43
4.5 Otra información referente al Consejo de Administración	45
4.6 Otra Información	45
4.7 Hechos posteriores	46
INFORME DE GESTIÓN DE ENAGÁS, S.A.	47

ENAGÁS, S.A.
BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en miles de euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
ACTIVO NO CORRIENTE		4.501.044	4.579.512
Inmovilizado intangible	2.5	11.570	14.256
Investigación y desarrollo		119	86
Aplicaciones informáticas		11.440	14.109
Otro inmovilizado intangible		11	61
Inmovilizado material	2.4	23.130	21.615
Terrenos y construcciones		15.649	12.892
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		5.455	5.575
Inmovilizado en curso y anticipos		2.026	3.148
Inversiones inmobiliarias	4.1	19.610	24.900
Terrenos		19.610	24.900
Inversiones en empresas del grupo y multigrupo a largo plazo	1.4	4.433.775	4.508.817
Instrumentos de patrimonio		2.347.456	2.344.430
Créditos a empresas		1.704.306	1.956.522
Otros activos financieros		382.013	207.865
Inversiones financieras a largo plazo		800	788
Créditos a terceros		63	63
Otros activos financieros		737	725
Activos por impuesto diferido	4.2.g	12.159	9.136
ACTIVO CORRIENTE		628.229	986.779
Existencias		10	11
Materias primas y otros aprovisionamientos		10	11
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		19.279	14.446
Cientes, empresas del grupo y asociadas	2.2	17.826	13.480
Deudores varios		1.265	422
Personal		175	243
Activos por impuesto corriente		-	158
Otros créditos con las Administraciones Públicas		13	143
Inversiones en empresas del grupo y multigrupo a corto plazo	1.4	555.684	953.045
Créditos a empresas		555.684	953.045
Otros activos financieros		-	-
Periodificaciones a corto plazo		127	2.037
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.6.a	53.129	17.240
Tesorería		53.129	17.240
TOTAL ACTIVO		5.129.273	5.566.291

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
PATRIMONIO NETO		2.114.095	2.098.862
FONDOS PROPIOS		2.115.187	2.101.616
Capital	3.1.a	358.101	358.101
Capital escriturado		358.101	358.101
Reservas		1.550.927	1.540.034
Legal y estatutarias	3.1.c	71.620	71.620
Otras reservas		1.479.307	1.468.414
Acciones propias	3.1.b	(8.219)	(8.219)
Resultado del ejercicio		349.454	342.306
Dividendo a cuenta	1.5.a	(139.241)	(132.565)
Otros instrumentos de patrimonio		4.165	1.959
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	3.1.d	(1.092)	(2.754)
Operaciones de cobertura		(1.092)	(2.754)
PASIVO NO CORRIENTE		2.744.193	2.354.444
Provisiones a largo plazo	2.8.a	3.992	5.371
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		2.992	4.371
Otras provisiones		1.000	1.000
Deudas a largo plazo	3.2.a	1.139.622	1.202.207
Deudas con entidades de crédito		1.138.050	1.199.279
Derivados		1.433	2.878
Otros pasivos financieros		139	50
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	3.2.c	1.597.024	1.145.312
Pasivos por impuesto diferido	4.2.g	3.555	1.554
PASIVO CORRIENTE		270.985	1.112.985
Deudas a corto plazo	3.2.b	157.564	551.755
Deudas con entidades de crédito		152.560	328.337
Derivados		1.306	2.268
Otros pasivos financieros		3.698	221.150
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		52.411	515.076
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.3	61.010	46.154
Proveedores		12.748	11.300
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		220	318
Acreedores varios		-	-
Personal		5.154	1.648
Pasivos por impuesto corriente		15.648	6.418
Otras deudas con las Administraciones Públicas		27.240	26.470
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		5.129.273	5.566.291

Las Notas 1 a 4.7 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2017

ENAGÁS, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresada en miles de euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
OPERACIONES CONTINUADAS		409.635	421.046
Importe neto de la cifra de negocios	2.1.a	514.906	521.751
Prestación de servicios		124.906	151.751
Ingresos por dividendos de empresas del grupo y multigrupo		390.000	370.000
Trabajos realizados por la empresa para su activo	2.4	644	658
Aprovisionamientos		(21)	(28)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(21)	(28)
Otros ingresos de explotación		1.563	1.368
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		1.563	1.368
Gastos de personal	2.1.b	(49.279)	(47.369)
Sueldos, salarios y asimilados		(37.274)	(36.089)
Cargas sociales		(12.005)	(11.280)
Otros gastos de explotación	2.1.c	(43.148)	(44.690)
Servicios exteriores		(43.144)	(44.168)
Tributos		(158)	(522)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		154	-
Amortización del inmovilizado	2.4 y 2.5	(9.740)	(11.169)
Excesos de provisiones		-	595
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(5.290)	(70)
Deterioros y pérdidas	4.1.a	(5.290)	(70)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		409.635	421.046
Ingresos financieros	3.3	8.620	159
De valores negociables y otros instrumentos financieros		8.620	159
- En empresas del grupo y asociadas		8.619	-
- En terceros		1	159
Gastos financieros	3.3	(83.563)	(88.897)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(65.903)	(66.547)
Por deudas con terceros		(17.660)	(22.350)
Diferencias de cambio	3.3 y 4.1.b	1.657	53
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-	(765)
Resultados por enajenaciones y otros		-	(765)
RESULTADO FINANCIERO		(73.286)	(89.450)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		336.349	331.596
Impuestos sobre beneficios	4.2.e	13.105	10.710
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		349.454	342.306
OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		349.454	342.306

Las Notas 1 a 4.7 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2017

ENAGÁS, S.A.
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en miles de euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		349.454	342.306
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por cobertura de flujos de efectivo	3.1.d	(337)	(3.627)
- Efecto impositivo	3.1.d	84	907
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		(253)	(2.720)
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por cobertura de flujos de efectivo	3.1.d	2.553	5.375
- Efecto impositivo	3.1.d	(638)	(1.344)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		1.915	4.031
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		351.116	343.617

Las Notas 1 a 4.7 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos al 31 de diciembre de 2017

ENAGÁS, S.A.
ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en miles de euros)

	Notas de la memoria	Capital	Prima de Emisión y Reservas	Acciones Propias	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Otros Instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambio de valor	Total Patrimonio neto
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2016		358.101	1.501.254	-	353.666	(126.052)	-	(4.065)	2.082.904
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	342.306	-	-	1.311	343.617
Operaciones con accionistas		-	-	(8.219)	(188.834)	(132.565)	1.959	-	(327.659)
- Distribución de dividendos	1.5	-	-	-	(188.834)	(132.565)	-	-	(321.399)
- Operaciones con acciones propias (netas)	3.1.b	-	-	(8.219)	-	-	-	-	(8.219)
- Otras operaciones		-	-	-	-	-	1.959	-	1.959
Otras variaciones del patrimonio neto		-	38.780	-	(164.832)	126.052	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2016		358.101	1.540.034	(8.219)	342.306	(132.565)	1.959	(2.754)	2.098.862
Ajustes por cambios de criterio 2016		-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2016		-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2017		358.101	1.540.034	(8.219)	342.306	(132.565)	1.959	(2.754)	2.098.862
Total ingresos y gastos reconocidos		-	-	-	349.454	-	-	1.662	351.116
Operaciones con accionistas		-	-	-	(198.848)	(139.241)	2.206	-	(335.883)
- Distribución de dividendos	1.5	-	-	-	(198.848)	(139.241)	-	-	(338.089)
- Operaciones con acciones propias (netas)	3.1.b	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones		-	10.893	-	(143.458)	132.565	2.206	-	2.206
Otras variaciones del patrimonio neto		-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2017		358.101	1.550.927	(8.219)	349.454	(139.241)	4.165	(1.092)	2.114.095

Las Notas 1 a 4.7 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado total de Cambios en el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017

ENAGÁS, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresado en miles de euros)

	Notas	2017	2016
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		146.273	634.922
Resultado del ejercicio antes de impuestos		336.349	331.596
Ajustes al resultado		(337.357)	(320.632)
- Amortización del inmovilizado	2.4 y 2.5	9.740	11.169
- Correcciones valorativas por deterioro	4.1.a	5.290	835
- Variación de provisiones		3.413	4.689
- Ingresos financieros y dividendos		(437.552)	(425.109)
- Gastos financieros	3.3	83.563	88.897
- Otros ingresos y gastos		(1.811)	(1.113)
Cambios en el capital corriente		(255)	(4.927)
- Existencias		1	8
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(4.382)	54
- Otros activos corrientes		1.910	(17)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		2.213	(4.952)
- Otros pasivos corrientes		-	(15)
- Otros activos y pasivos no corrientes		3	(5)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		147.536	628.885
- Pagos de intereses		(66.612)	(69.647)
- Cobros de dividendos		150.000	600.000
- Cobros de intereses		45.030	55.645
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		19.118	42.770
- Otros cobros (pagos)		-	117
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		670.696	71.099
Pagos por inversiones		(223.746)	(184.401)
- Empresas del grupo y asociadas		(2.206)	(174.381)
- Inmovilizado intangible y material		(8.569)	(9.957)
- Otros activos financieros		(212.971)	(63)
Cobros por desinversiones		894.442	255.500
- Empresas del grupo y asociadas		894.442	255.500
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(780.805)	(755.460)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		-	(8.219)
- Emisión de instrumentos de patrimonio		-	(8.219)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(442.716)	(425.842)
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables		88.921	1.256.500
- Emisión de deudas con entidades de crédito		2.268.329	-
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		449.038	270.000
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		(89.686)	(1.486.500)
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(2.490.141)	(120.242)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas		(669.177)	(345.600)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(338.089)	(321.399)
- Dividendos		(338.089)	(321.399)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		(275)	(865)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		35.889	(50.304)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		17.240	67.544
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		53.129	17.240

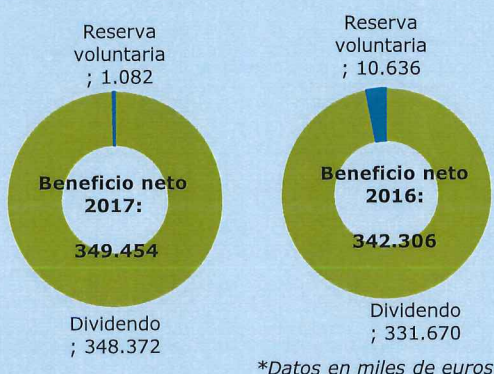
Las Notas 1 a 4.7 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2017

1. Actividades de la empresa y bases de presentación

Aspectos relevantes

Resultados

- El beneficio neto de la sociedad se ha incrementado en un 2,1% respecto al ejercicio 2016, ascendiendo a 349 millones de euros.
- El beneficio neto por acción ha subido a 1,46 euros por acción frente a 1,43 euros por acción en 2016.
- El dividendo por acción propuesto para 2017 es de 1,46 euros por acción (1,39 euros por acción en 2016) (**Nota 1.5**).
- El Consejo de Administración ha propuesto la siguiente distribución del beneficio neto correspondiente al ejercicio 2017 de la sociedad matriz Enagás, S.A. (**Nota 1.5**):



Fondo de maniobra positivo

A 31 de diciembre de 2017, la Sociedad tiene un fondo de maniobra positivo. Esta situación ha sido corregida con respecto al 31 de diciembre de 2016 cuando Enagás, S.A. presentaba un fondo de maniobra negativo por importe de 126.206 miles de euros, como consecuencia del registro en el pasivo corriente de la cuenta a pagar por las garantías relativas al proyecto Gasoducto Sur Peruano, S.A. Dichas garantías fueron pagadas en enero de 2017 siendo financiadas principalmente con deudas a largo plazo.

Inversiones en empresas del grupo y multigrupo

Enagás, S.A., a 31 de diciembre de 2017 mantiene inversiones en empresas de grupo por importe de 4.989 millones de euros, a través de las cuales desarrolla algunas de sus actividades. El detalle de estas inversiones es el siguiente:

- Instrumentos de patrimonio por importe de 2.347 millones de euros (**Nota 1.4.a**).
- Créditos a empresas por importe de 2.260 millones de euros (**Nota 1.4.b**).
- Otros activos financieros por importe de 382 millones de euros (**Nota 1.4.c**).

Gasoducto Sur Peruano, S.A. ("GSP")

En relación a la situación de la inversión en GSP a consecuencia de la terminación del contrato de concesión del 24 de enero de 2017, existe actualmente una controversia entre el Estado Peruano y Enagás en relación a la aplicación del mecanismo de recuperación de la inversión, que asciende a 382 millones de euros, que establece el contrato de Concesión de GSP. Esto ha supuesto el inicio de un trato directo el 19 de diciembre de 2017 como paso previo a un arbitraje internacional en virtud del APPRI España-Perú, tal y como se detalla en la **Nota 1.4.c**.

Garantías

Con fecha 31 de diciembre de 2017, Enagás S.A. ha concedido garantías por importe de 3.902 millones de euros (**Nota 1.6**).

1.1 Actividad de la empresa

Enagás, S.A, sociedad constituida en España el 13 de julio de 1972 de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, es la sociedad dominante de un grupo de entidades que incluyen participaciones en sociedades dependientes, sociedades asociadas, operaciones conjuntas y negocios conjuntos, que se dedican a actividades diversas y que constituyen, junto con Enagás, S.A., el Grupo Enagás (en adelante, el Grupo) siendo su objeto social las actividades de transporte, almacenamiento y regasificación de gas natural, así como el desarrollo de todas las funciones relacionadas con la gestión técnica del sistema gasista.

a) Objeto social

- Las actividades de regasificación, transporte básico y secundario y almacenamiento de gas natural, mediante o a través de las infraestructuras o instalaciones gasistas correspondientes, propias o de terceros, así como la realización de actividades auxiliares o vinculadas a las anteriores.
- El diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de todo tipo de infraestructuras gasistas e instalaciones complementarias, incluidas redes de telecomunicaciones, telemando y control de cualquier

naturaleza y redes eléctricas, ya sean propias o propiedad de terceros.

- iii. El desarrollo de todas las funciones relacionadas con la gestión técnica del sistema gasista.
- iv. Las actividades de transporte y almacenamiento de dióxido de carbono, hidrógeno, biogás y otros fluidos de carácter energético, mediante o a través de las instalaciones correspondientes, propias o de terceros, así como el diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de todo tipo de infraestructuras e instalaciones complementarias, necesarias para dichas actividades.
- v. Las actividades de aprovechamiento del calor, del frío y de energías asociadas a sus actividades principales o resultado de las mismas.
- vi. La prestación de servicios de diversa naturaleza, entre ellos, de ingeniería, construcción, asesoría, consultoría, en relación con actividades que constituyen su objeto así como la participación en actividades de gestión de mercados de gas natural, en la medida en que sean compatibles con las actividades atribuidas por ley a la Sociedad.

Las actividades anteriores podrán ser realizadas por Enagás, S.A., por sí, o por medio de sociedades de idéntico o análogo objeto en que participe y siempre dentro del alcance y con los límites establecidos en la legislación aplicable en materia de Hidrocarburos. De conformidad con la legislación, las actividades de transporte y de gestión técnica del sistema que tengan el carácter de reguladas deben ser realizadas por medio de dos sociedades filiales en las que ostente la totalidad del capital social (Enagás Transporte, S.A.U. y Enagás GTS, S.A.U., respectivamente). En consecuencia forman parte del objeto social:

- vii. La gestión del grupo empresarial constituido por las participaciones en el capital social de las sociedades que lo integren.
- viii. La prestación de servicios de asistencia o apoyo a las sociedades y empresas participadas a cuyo fin podrá prestar, a favor de las mismas, las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

b) Otra información

El domicilio social se encuentra en Paseo de los Olmos, nº 19, 28005, Madrid. En la página "web": www.enagas.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos Sociales y demás información pública sobre la Sociedad y su Grupo.

Adicionalmente a las operaciones que lleva a cabo directamente, Enagás, S.A. como la sociedad dominante del Grupo Enagás y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas del Grupo, que incluyen, asimismo, las participaciones en sociedades dependientes, sociedades asociadas, operaciones conjuntas y negocios conjuntos.

Las principales magnitudes de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Enagás de los ejercicios 2017 y 2016 son los siguientes:

	31.12.2017	31.12.2016
Total Activo	9.572.636	9.182.273
Patrimonio Neto	2.941.284	2.462.936
Importe Neto de la Cifra de Negocios	1.360.170	1.187.994
Resultado neto	490.837	417.222

1.2 Bases de presentación

Estas Cuentas Anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- i. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- ii. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.
- iii. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- iv. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

Las Cuentas Anuales de la sociedad Enagás, S.A. y de su Grupo Consolidado del ejercicio 2017 han sido formuladas por los Administradores en su reunión del Consejo de Administración celebrada el día 19 de febrero de 2018. En cuanto a las Cuentas Anuales de la sociedad Enagás, S.A. y de su Grupo

Consolidado del ejercicio 2016, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Enagás, S.A., celebrada el 31 de marzo de 2017, siendo depositadas posteriormente en el Registro Mercantil de Madrid.

Estas Cuentas Anuales se presentan en miles de euros (salvo mención expresa).

a) Criterio de materialidad

En las presentes Cuentas Anuales se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo al concepto de Materialidad o Importancia relativa definido en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad, tomando las Cuentas Anuales en su conjunto.

b) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, de los cambios en el estado de cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas Cuentas Anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se

someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna

c) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2016 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2017.

d) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

e) Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2017 no se han producido cambios de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2016.

1.3 Estimaciones y juicios contables realizados

Los resultados y la determinación del patrimonio de las cuentas anuales son sensibles a los principios y políticas contables, criterios de valoración y estimaciones seguidos por los Administradores de la Sociedad para su elaboración.

En las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Alta Dirección de la Sociedad - ratificadas posteriormente por sus Administradores - para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales **(Notas 2.4 y 2.5)**.
- La valoración de activos para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos **(Nota 2.6)**.
- Provisiones de facturas pendientes de formalizar **(Notas 2.2 y 2.3)**.
- El cálculo de provisiones y contingencias **(Nota 2.8)**.
- El cálculo del Impuesto sobre Beneficios y activos por impuesto diferido **(Nota 4.2)**.
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros **(Nota 3.4)**.

- El valor razonable de los instrumentos de patrimonio propio concedidos bajo el "Plan de Incentivo a Largo Plazo (ILP)" **(Nota 4.4)**.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2017 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales.

Durante el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2017 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio 2016, así como no se espera que pueda afectar a ejercicios futuros.

1.4 Inversiones en empresas del grupo y multigrupo

Políticas contables

Instrumentos de patrimonio

- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Créditos y partidas a cobrar

- Activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial,

no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Estimaciones y juicios significativos

- Al cierre de cada ejercicio, o cuando existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad realiza un análisis de recuperabilidad de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y multigrupo, con el fin de comprobar si el importe recuperable de dichas inversiones es superior al valor reconocido en los libros de la Sociedad.
- Para calcular el valor recuperable de las empresas del Grupo se elabora un análisis de los flujos de efectivo actualizados, basado en proyecciones futuras detalladas para dichas inversiones.
- Con respecto al análisis de deterioro relativo a las sociedades del grupo y multigrupo, el análisis de sensibilidad de la tasa de descuento del 0,5% y -0,5%, realizado a cierre del ejercicio 2017, pone de manifiesto que en la Sociedad no se presentan riesgos significativos asociados a variaciones razonablemente posibles. Por tanto, la Dirección de la Sociedad considera que, dentro de los rangos mencionados, no se producirían correcciones por deterioro.

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y multigrupo" tanto a largo como a corto plazo al cierre del ejercicio 2017 y 2016 es el siguiente:

	2017	2016
Instrumentos financieros a largo plazo	4.433.775	4.508.817
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y multigrupo (Nota 1.4.a)	2.347.456	2.344.430
Créditos y partidas a cobrar	2.086.319	2.164.387
Créditos a empresas del grupo (Nota 1.4.b)	1.704.306	1.956.522
Otros activos financieros (Nota 1.4.c)	382.013	207.865
Instrumentos financieros a corto plazo	555.684	953.045
Créditos y partidas a cobrar (Nota 1.4.b)	160.085	808.881
Créditos empresas del grupo por efecto impositivo	155.599	144.164
Dividendos a cobrar (1)	240.000	-

- (1)** Este importe se corresponde con los dividendos pendientes de cobro de Enagas Transporte, S.A.U. de los que se han cobrado 3.000 miles de euros en enero de 2018.

a) Instrumentos de patrimonio

Denominación / Domicilio / Actividad	% Participación		Miles de euros								
				Resultado					Valor en libros		
	Directa	Indirecta	Capital	Explotación	Neto	Resto de Patrimonio	Total Patrimonio	Dividendos Recibidos	Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado
Ejercicio 2017	2.347.456										
Enagás Transporte, S.A.U.	100	-	532.089	585.882	462.275	1.509.735	2.504.099	390.000	1.961.832	-	-
Enagás GTS, S.A.U.	100	-	5.914	(765)	(711)	(870)	4.333	-	33.694	-	-
Enagás Financiaciones, S.A.U.	100	-	890	76.497	6.018	7.293	14.201	-	8.192	-	-
Enagás Internacional, S.L.U.	100	-	99.508	64.041	29.755	261.602	390.865	-	331.781	-	-
Estación de Compresión Soto la Marina, S.A.P.I. de C.V. (*)	50	0	19.815	26.828	27.157	(34.836)	12.136	-	9.932	-	-
Enagas Peru SAC (*)	0	100	6.365	(441)	(977)	(751)	4.637	-	1	-	-
Enagas Mexico SA de CV (*)	0	100	2.313	(198)	(252)	(1.378)	683	-	-	-	-
Enagás Emprende, S.L.U.	100	-	600	(39)	(29)	1.397	1.968	-	2.000	-	-
Mibgas Derivatives, S.A.	19	9	500	-	-	-	500	-	24	-	-
Ejercicio 2016	2.344.430										
Enagás Transporte, S.A.U.	100	-	532.089	610.178	460.770	1.448.803	2.441.662	370.000	1.961.660	-	-
Enagás GTS, S.A.U.	100	-	5.914	(827)	(689)	(353)	4.872	-	33.544	-	-
Enagás Financiaciones, S.A.U.	100	-	890	65.437	(458)	7.734	8.166	-	8.175	-	-
Enagás Internacional, S.L.U.	100	-	99.508	34.741	(2.557)	309.058	406.009	-	331.752	-	-
Estación de Compresión Soto la Marina, S.A.P.I. de C.V. (*)	50	0	19.161	1.954	(1.926)	(28.660)	(11.425)	-	9.149	-	-
Enagas Peru SAC (*)	0	100	2.355	677	444	(878)	1.921	-	-	-	-
Enagas Mexico SA de CV (*)	0	100	2.313	(343)	(249)	(951)	1.113	-	-	-	-
Enagás Emprende, S.L.U.	100	-	45	(0)	(0)	101	146	-	150	-	-

Estas sociedades del Grupo no cotizan en Mercados de Valores.

Durante el ejercicio 2017 se han llevado a cabo las siguientes variaciones en los instrumentos de patrimonio de la Sociedad:

- Como consecuencia de la aprobación del Plan de Incentivo a Largo Plazo ("ILP") el 18 de marzo de 2016 en la Junta General de Accionistas de Enagás, S.A. (Nota 4.4), y siguiendo el BOICAC nº 75/2008, en su consulta nº 7, la Sociedad ha incrementado el valor de los instrumentos de patrimonio de cada una de las filiales con beneficiarios adscritos al Plan, esto es, Enagas Transporte, S.A.U, Enagas GTS, S.A.U, Enagas Financiaciones, S.A.U. y Enagas Internacional S.L.U., por un importe total que durante el ejercicio 2017 asciende a 368 miles de euros (429 miles de euros en 2016). La contrapartida de dicha aportación se incluye en el epígrafe "Otros instrumentos de patrimonio" del patrimonio neto del balance de situación al 31 de diciembre de 2017, como consecuencia del coste asumido por la Sociedad en cada una de las filiales anteriormente comentadas.
- Con fecha 26 de julio de 2017 se constituyó la sociedad Mibgas Derivatives, S.A. por importe de 500 miles de euros. Esta sociedad, fue constituida inicialmente por Mibgas, S.A. Posteriormente, con fecha 7 de septiembre de 2017, la sociedad Mibgas, S.A suscribió un contrato de compraventa de acciones con las sociedades Redes Energéticas Nacionales,

SGPS, S.A. (en adelante "REN"), Reganosa, S.A. Y Enagás, S.A. en virtud del cual, el accionariado de Mibgas Derivatives, S.A. quedaba conformado por Mibgas, S.A. 67%, Enagás, S.A. 19,4%, REN 9,7% y Reganosa, S.A. 3,9%. Dado que Mibgas, S.A. está participada por Enagás GTS, S.A.U. en un 13,34%, como resultado de estas operaciones, Enagás, S.A. tiene una participación total del 28,34% sobre Mibgas Derivatives, S.A. (8,94% de participación indirecta a través de la sociedad Enagás GTS, S.A.U. y un 19,4% de participación directa).

- Con fecha 8 de febrero de 2017, Enagas Emprende, S.L.U. realizó una ampliación de capital mediante la emisión de 165.000 nuevas participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas con una prima total por importe de 385 miles de euros, mediante aportación dineraria totalmente desembolsada.

Adicionalmente, con fecha 5 de diciembre de 2017, Enagas Emprende, S.L.U. realizó una nueva ampliación de capital mediante emisión de 390.000 participaciones sociales de un euro de valor nominal cada una de ellas con una prima total por importe de 910 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Sociedad no ha realizado ninguna corrección valorativa por deterioro en el valor de las inversiones directas en empresas del Grupo.

b) Créditos a empresas

	Saldos a largo plazo		Saldos a corto plazo	
	2017	2016	2017	2016
Enagás Transporte, S.A.U.	1.304.015	1.555.758	152.819	801.616
Enagás Internacional, S.L.U.	400.291	400.291	7.266	7.265
Estación de Compresión Soto la Marina, S.A.P.I. de C.V.	-	473	-	-
Total	1.704.306	1.956.522	160.085	808.881

Las principales variaciones durante el ejercicio 2017 en los créditos concedidos son las siguientes:

- Amortización de créditos con Enagas, Transporte, S.A.U. por importe de 894.442 miles de euros.
- Devengo y liquidación de intereses por los créditos con Enagas Transporte, S.A.U. por importe de 28.415 miles de euros y 33.841 miles de euros respectivamente.

- Capitalización de créditos a Estación de Compresión Soto la Marina, S.A.P.I. de C.V. por importe de 473 miles de euros.

Los créditos a empresas de grupo están sujetos a tipo de interés de mercado siendo el tipo medio para 2017 y 2016 del 1,7% y 1,8% respectivamente.

El detalle por vencimiento de dichos créditos al cierre del ejercicio 2017 y 2016 es el siguiente:

Ejercicio 2017	2018	2019	2020	2021	2022 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	160.085	491.742	121.742	121.742	969.080	1.864.391
Total	160.085	491.742	221.742	111.742	879.080	1.864.391

Ejercicio 2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	808.881	151.742	491.742	121.742	1.191.296	2.765.403
Total	808.881	151.742	491.742	121.742	1.191.296	2.765.403

c) Otros activos financieros

Dentro del epígrafe "Otros activos financieros" se encuentran registradas las diferentes cuentas por cobrar derivadas de la inversión en Gasoducto del Sur Peruano (en adelante "GSP"), sociedad participada directamente por Enagás Internacional, S.L.U. En relación con la mencionada inversión, con fecha 24 de enero de 2017, la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas del Perú (en adelante "Estado Peruano") remitió un oficio a GSP declarando "la terminación de la Concesión por causa imputable al Concesionario", amparándose en lo establecido en la cláusula 6.7 del Contrato de Concesión "Mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", al no haber acreditado el cierre financiero dentro del plazo contractual establecido (23 de enero de 2017), procediendo asimismo a la ejecución inmediata de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento depositada por GSP (262.500 miles de dólares), para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión.

Esta situación generó la inmediata ejecución de las contragarantías ofrecidas por los accionistas de GSP, lo que en el caso de Enagás S.A. generó el pago de 65.627 miles de dólares (54.967 miles de euros) por concepto de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, así como 162.064 miles de dólares (135.737 miles de euros) correspondientes a la

ejecución de las garantías de la financiación bancaria, durante el mes de enero de 2017, tal y como se explicó en la Nota 24 de las Cuentas Anuales de Enagas S.A. de 2016.

Asimismo, el Estado Peruano mediante Decreto de Urgencia 001-2017 del 01 de febrero del 2017, encargó a Osinergmin la contratación directa del administrador que se encargará de la administración y supervisión de los Bienes de la Concesión de GSP hasta que los mismos sean entregados a un nuevo concesionario. El 26 de mayo de 2017, Osinergmin celebró un contrato con Estudios Técnicos SAS (ETSA) a fin de que se encargue de la administración de los Bienes de la Concesión.

En el mes de octubre de 2017, el Estado Peruano y GSP acordaron un acta para llevar a cabo la entrega de la posesión de los Bienes de la Concesión al Estado Peruano. Durante el mes de diciembre de 2017, se encuentra sustancialmente finalizado el proceso de entrega en posesión de los Bienes de la Concesión de GSP, haciéndose cargo el Estado Peruano de los mismos.

Tras la terminación del Contrato de Concesión, el Estado Peruano debió iniciar un procedimiento previsto en su cláusula 20, que básicamente consistía en la designación de una entidad consultora de reconocido prestigio internacional que calculase el Valor Contable Neto ("VNC") de los Bienes de la Concesión, así como la

posterior convocatoria de tres subastas, siendo el monto base de la primera de ellas el 100% del VCN, garantizando en todo caso que después de la tercera subasta, el pago a GSP sería como mínimo el 72,25% del VCN.

A cierre de ejercicio 2017, salvo la recepción de la posesión de los Bienes de la Concesión, el Estado Peruano no ha realizado actuación alguna dirigida a calcular el VCN y celebrar las convocatorias de las subastas a las que se refiere la cláusula 20 del Contrato de Concesión, por lo que GSP no ha percibido cantidad alguna en concepto de VCN que, a su vez, permitiera la recuperación de la inversión financiera de Enagás en GSP.

En su lugar, el Estado Peruano ha señalado que aplicaría a la terminación del Contrato de Concesión el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por el Decreto Supremo 081-2007-EM. Sin embargo, al cierre del ejercicio 2017, tampoco ha realizado actuación alguna conforme al Reglamento que de alguna manera pudiese hacer suponer que se va a pagar a GSP el valor de los Bienes de la Concesión.

Como consecuencia de la inactividad del Estado Peruano, con fecha 19 de diciembre de 2017, Enagás S.A. notificó al Estado Peruano, la existencia de una controversia relativa a su inversión en GSP con el objeto de alcanzar un acuerdo amistoso sobre la misma, en los términos del Artículo 9.1 del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) suscrito entre la República del Perú y el Reino de España. Esta notificación supuso el inicio del cómputo de los seis (6) meses de duración del procedimiento de trato directo previo al inicio del arbitraje internacional al que se refiere el propio APPRI como mecanismo para la recuperación de la inversión de Enagás en GSP.

La mencionada notificación de controversia se basa en la opinión de los informes emitidos por los asesores legales externos e internos, que consideran que el Estado Peruano tenía la obligación de haber aplicado la cláusula 20 del Contrato de Concesión, calculando el VCN de los Bienes de la concesión, convocando tres subastas para adjudicar la Concesión y haber pagado a GSP el VCN.

Como no lo ha hecho, Enagás a través del procedimiento arbitral pretende que el Estado Peruano le indemnice por su inversión en GSP. Enagás considera que, teniendo en cuenta el importe del VCN de los Bienes de la Concesión, si el Estado lo hubiese pagado a GSP tal y como era su obligación, y también teniendo en cuenta la cascada de pagos que se habría desencadenado tras el pago del VCN, se habría recuperado su inversión en GSP.

Respecto del importe del VCN, existe una valoración realizada por una firma de peritos independientes contratada por Enagás, así como un cálculo revisado por una firma auditora, en calidad de experto independiente del Valor Neto Contable al 31 de diciembre de 2016 por encargo de GSP, determinando un VCN de 2.602 millones de dólares.

Teniendo en cuenta el importe del VCN, si sobre el mismo se aplicase la cascada de pagos prevista en la legislación concursal, así como los contratos de subordinación y de cesión de créditos suscritos entre Enagás y los socios en GSP, Enagás S.A. recuperaría el valor total de su inversión. La aplicación de estos contratos está siendo cuestionada por alguno de los socios de Enagás en GSP. Así, con fecha 3 de enero de 2018, se notificó a Enagás la solicitud de inicio de proceso arbitral planteada por Odebrecht contra Enagás y Graña y Montero en relación a los acuerdos de subordinación de derechos y cesión de créditos suscritos entre los accionistas de GSP.

En base a las conclusiones de los asesores legales externos e internos, atendiendo a los argumentos recogidos en esta solicitud de arbitraje, se considera remota la posibilidad de que la

pretensión de Odebrecht prospere en tanto dichos acuerdos se consideran plenamente válidos y aplicables.

En base a lo anterior y la difusión en "El Peruano" de la situación de concurso de GSP con fecha 4 de diciembre de 2017 realizada por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual de Perú (en adelante, INDECOPI), Enagás S.A. ha registrado en 2017 una mayor cuenta a cobrar por importe de 275.265 miles de dólares (230.550 miles de euros), siendo la contrapartida una cuenta a pagar a largo plazo a Enagás Internacional que será satisfecha una vez se reciba el importe de los citados créditos.

Por lo que se refiere al procedimiento arbitral contra el Estado Peruano (todavía en fase de trato directo), en base a las conclusiones determinadas por los asesores legales externos e internos, se considera que es probable la recuperabilidad de la totalidad de la inversión de Enagás en GSP, consistente en las cuentas a cobrar en relación con las garantías ejecutadas anteriormente indicadas por importe total de 227.691 miles de dólares (190.704 miles de euros), y el capital social invertido por Enagás Internacional por importe de 275.265 miles de dólares (230.550 miles de euros).

Teniendo en cuenta que el trato directo se ha iniciado el pasado 19 de diciembre de 2017 y también valorando los tiempos que se tarda en resolver una controversia de esta complejidad en un arbitraje internacional, se estima un plazo para la recuperación de la inversión de Enagás en GSP de 4 años contados desde la notificación de controversia, de acuerdo con las conclusiones de los asesores legales internos y externos. El registro de la actualización financiera ha supuesto un gasto en la cuenta de resultados de 2017 por importe de 8.251 miles de euros (**Nota 3.3**).

Otros asuntos relacionados

Por otra parte, con fecha 13 de febrero de 2017, el Estado Peruano publicó el Decreto de Urgencia Nº 003-2017 "Decreto de Urgencia que asegura la continuidad de Proyectos de Inversión para la prestación de Servicios Públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del Estado en casos de corrupción", así como posteriores Lineamientos, estableciendo un régimen excepcional como consecuencia de los actos de corrupción en obras públicas o asociaciones público privadas en el Perú, sin que de su redacción actual se derive del mismo un efecto negativo que suponga modificar las conclusiones anteriores. Con fecha 13 de febrero de 2018, se ha publicado el Decreto de Urgencia Nº 003-2018 "Decreto de urgencia que asegura la continuidad de proyectos de inversión para la prestación de servicios públicos y cautela el pago de la reparación civil a favor del estado en casos de corrupción ampliando la vigencia del Decreto de Urgencia Nº 003-2017", por el que se amplía en un mes la vigencia del Decreto de Urgencia Nº 003-2017.

En lo relativo a las actuaciones del Fiscal de la Nación de Perú sobre la investigación de las actividades de Odebrecht en Perú y otras investigaciones llevadas a cabo por parte de diversos órganos de la Fiscalía peruana, por presuntos delitos que pudieran de alguna manera guardar relación con la adjudicación del proyecto "Mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", se tiene constancia de la existencia de dos investigaciones en curso: la primera signada con la Carpeta 321-2014, relativo a colusión agravada entre una antigua empleada de Odebrecht y un funcionario público, cuya etapa de control y saneamiento está señalada para el próximo 19 de marzo de 2018. En esta fase (cuya duración prevista es de 2 a 3 meses) se prevé que se decida sobre la apertura de juicio oral. En base a las opiniones legales de los asesores legales externos en derecho penal se considera remoto que la antigua empleada de Odebrecht sea condenada.

En esta misma causa, el juzgado de investigación preparatoria ha declarado como improcedente la incorporación de GSP en condición de tercero civilmente responsable. La segunda investigación abierta se encuentra en etapa preliminar a nivel de fiscalía signada con la Carpeta 12-2017, estando entre los investigados un empleado de Enagás, si bien basada en la opinión de nuestros asesores legales externos en derecho penal peruano, no hay ningún indicio que haga suponer que las investigaciones puedan discurrir en sentido negativo para Enagás.

1.5 Dividendos distribuidos y propuestos

a) Propuesta de reparto del resultado de la sociedad

La propuesta de distribución del beneficio neto correspondiente al ejercicio 2017 de la Sociedad, formulada por el Consejo de Administración y que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas es la siguiente (en miles de euros):

	31.12.2017	31.12.2016
Dividendo	348.372	331.670
Reserva voluntaria	1.082	10.636
TOTAL	349.454	342.306

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2017 acordó distribuir un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2017 por importe de 139.241 miles de euros (0,584 euros brutos por acción) formulando el estado de liquidez suficiente, expresado en miles de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los estados contables provisionales formulados por la Sociedad, de acuerdo con los requisitos legales, que pusieron de manifiesto la existencia de los recursos suficientes para la distribución de los dividendos a cuenta del ejercicio 2017, fueron los siguientes:

Estado contable provisional formulado el 31 de octubre de 2017	
Resultado contable neto	(26.549)
Dividendo a cuenta sociedades del Grupo	387.000
Resultado "disponible" para distribución	360.451
Previsión del pago del dividendo a cuenta	(139.241)
Previsión de tesorería entre el 31 de octubre y el 31 de diciembre:	
-Saldo de tesorería	27.555
-Cobros proyectados en el periodo considerado	183.470
-Líneas de crédito y préstamos concedidos por Entidades Financieras	1.500.000
-Pagos proyectados en el periodo considerado (incluido el pago a cuenta)	(44.983)
Disponibilidades financieras estimadas antes del pago del dividendo	1.666.042

El pago del dividendo a cuenta mencionado anteriormente se realizó el 21 de diciembre de 2017.

El dividendo bruto complementario propuesto (0,876 euros por acción) está sujeto a la aprobación de los accionistas en la Junta General Ordinaria y no se incluye como pasivo en estas Cuentas Anuales. En este sentido, este dividendo bruto complementario ascenderá a un importe máximo 209.131 miles de euros.

b) Dividendos totales pagados

Adicionalmente al dividendo a cuenta del ejercicio 2017 indicado, Enagás, S.A. distribuyó durante el ejercicio 2017 el dividendo bruto complementario del ejercicio 2016.

Dicho dividendo ascendió a 198.848 miles de euros (0,834 euros por acción) y fue pagado el 5 de julio de 2017.

1.6 Compromisos y garantías

Políticas contables

- Un contrato de garantía financiera es un contrato que requiere que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago a su vencimiento, de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda. Los derechos y obligaciones asociados a una garantía financiera tendrán la consideración de activo financiero y pasivo financiero. En su valoración posterior, se registrará el contrato como el mayor importe entre a) la aplicación de la valoración según la norma de provisiones o b) la amortización acumulada de la medición inicial y los posibles ingresos devengados.
- Un compromiso de inversión se corresponde con aquella obligación contraída ante una sociedad vinculada que puede dar lugar a salidas de efectivo u otros recursos en el futuro. Entre estos se incluyen: compromisos no reconocidos de aportar fondos o recursos como consecuencia de acuerdos de constitución, proyectos intensivos de capital, emprendidos por un negocio conjunto, compromisos no reconocidos de proporcionar préstamos u otro apoyo financiero al negocio conjunto, o compromisos no reconocidos de adquirir una participación en la propiedad si tiene lugar o no un suceso concreto en el futuro.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016, el detalle de los compromisos y garantías de la Sociedad es el siguiente:

Compromisos y garantías	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo (Nota 4.3)	Otras Partes Vinculadas (Nota 4.3)	Terceros	Total
Ejercicio 2017				
Garantías sobre deuda de entidades vinculadas	3.473.179	-	-	3.473.179
Garantías y avales otorgados - Otros	13.499	130.212	285.552	429.263
Ejercicio 2016				
Garantías sobre deuda de entidades vinculadas	4.187.829	-	-	4.187.829
Garantías y avales otorgados - Otros	14.587	144.175	316.495	475.257

a) Garantías sobre deuda de entidades vinculadas

	Miles de euros	
	2017	2016
Garantía sobre deuda de E. Financiaciones	3.010.000	3.477.700
Garantía sobre el derivado de E. Transporte	147.514	147.514
Garantía sobre la deuda de E. Internacional en la financiación de Swedegas	77.706	93.775
Garantía sobre la deuda de E. Internacional sobre la línea de Santander	213.828	373.557
Garantía sobre la deuda de E. Internacional sobre la línea de la Caixa	-	70.504
Compromiso de garantía Swedegas	24.131	24.779
Total	3.473.179	4.187.829

Las garantías expuestas anteriormente se corresponden principalmente con:

- Las garantías prestadas por Enagás, S.A. en las emisiones de bonos realizadas por la sociedad Enagás Financiaciones, S.A.U. por importe de 3.010.000 miles de euros. La variación respecto al ejercicio 2016 se debe al reembolso final del bono con vencimiento 2017, garantizado por Enagás, S.A.
- A 31 de diciembre de 2016 la Sociedad contaba con una línea de crédito con La Caixa la cual se encontraba dispuesta por importe de 70.504 miles de euros. Dicha línea de crédito tenía como fecha de vencimiento 31 de mayo de 2017, no habiendo sido renovada.
- El compromiso de garantía por importe de 24.131 miles de euros al 31 de diciembre de 2017 (24.779 miles de euros al 31 de diciembre de 2016), adquirido en el Contrato de Financiación existente en la sociedad Knubbsäl Topholding AB, mediante el cual, Enagás, S.A. se compromete a otorgar garantía corporativa en favor de las entidades financiadoras si el Contrato de Financiación existente en la actualidad no ha sido cancelado o refinanciado seis meses antes de su vencimiento, que se encuentra establecido para el mes de julio de 2022.

El compromiso máximo de garantía otorgado por Enagás, S.A. asciende a 24.131 miles de euros (237.500 miles de SEK), y de acuerdo a lo indicado anteriormente, dicha garantía corporativa no sería otorgada con anterioridad al mes de enero de 2022. En caso de que finalmente tenga que ser otorgada, dicha garantía corporativa tan sólo sería ejecutable por parte de las entidades financieras en caso de impago por parte de Knubbsäl Topholding AB a la fecha de vencimiento del Contrato de Financiación.

b) Garantías y avales otorgados - Otros

- Garantías de fiel cumplimiento sobre obligaciones en concesiones otorgadas, contragarantizadas por Enagás, S.A., por importe de 8.376 miles de euros (9.464 miles de euros al 31 de diciembre de 2016).

Adicionalmente, entre las garantías y avales otorgados a empresas de grupo a 31 de diciembre de 2017 y 2016 se incluye el aval técnico otorgado ante terceros por la sociedad Enagás, Transporte, S.A.U. por importe de 5.123 miles de euros, contragarantizado por Enagás, S.A.

Asimismo, entre las garantías y avales otorgados con otras partes vinculadas a 31 de diciembre de 2017 se incluyen las garantías concedidas ante la Comisión Federal de la Electricidad ("CFE") por los contratos de servicios relacionados con los proyectos Gasoducto de Morelos y Estación de Compresión Soto de la Marina, por importe de 8.376 y 7.425 miles de euros, respectivamente, las cuales han sido otorgadas por la entidad vinculada Banco Santander.

- Avales financieros otorgados como garantía en los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones a Enagás, S.A., por importe de 366.667 miles de euros (410.000 miles de euros en el ejercicio 2016), de los cuales 108.000 miles de euros han sido concedidos por la entidad vinculada Banco Santander durante el ejercicio 2017 (120.000 miles de euros durante el ejercicio 2016).
- Avales técnicos otorgados ante terceros para cubrir determinadas responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de los contratos que constituyen su actividad, por un importe de 33.296 miles de euros al 31 de diciembre de 2017 (31.941 miles de euros en el ejercicio 2016), de los cuales 6.411 miles de euros corresponden a avales formalizados con Banco Santander (6.321 miles de euros al 31 de diciembre del 2016), entidad que tal y como se define en la (Nota 4.3) cumple con la definición de parte vinculada.

Los Administradores estiman que no se derivarán pasivos significativos adicionales a los registrados en el balance de situación adjunto por las operaciones anteriormente descritas.

2. Desempeño operativo de la sociedad

Aspectos relevantes

Resultado de explotación

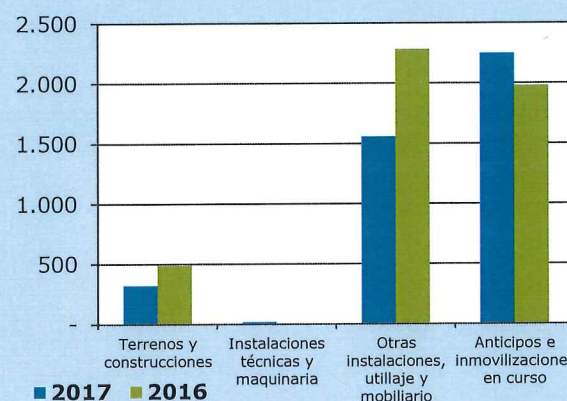
- El resultado de explotación ha disminuido un 2,7% respecto al ejercicio 2016, ascendiendo a 409.635 miles de euros (**Nota 2.1**).
- El ingreso principal que compone el Importe Neto de la Cifra de Negocios es el ingreso por dividendos recibidos de Empresas del Grupo que ha aumentado con respecto a los ingresos recibidos en 2016 por el mismo concepto en un 5,4%, ascendiendo a 390.000 miles de euros (**Nota 2.1**).

Deudores comerciales

- "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes" incluye principalmente las cuentas por cobrar de las diferentes sociedades del Grupo a las que la Sociedad presta servicios holding. (**Nota 2.2**).

Propiedades planta y equipo

- En el ejercicio 2017 su importe ha aumentado en 1.515 miles de euros, debido fundamentalmente al proyecto Move (**Nota 2.4**).
- La distribución de las adquisiciones por categorías de activos ha sido la siguiente:



2.1 Resultado de explotación

Políticas contables

Reconocimiento de ingresos

- En aplicación del criterio manifestado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, a través del BOICAC nº 79, sobre la clasificación contable en cuentas individuales de los ingresos y gastos de una sociedad holding que aplica el PGC aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sobre la determinación del importe neto de la cifra de negocios de esta entidad, se incluyen como parte integrante del importe neto de la cifra de negocios los dividendos e intereses por préstamos recibidos de sus sociedades participadas.
- Asimismo, los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.
- Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

- Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

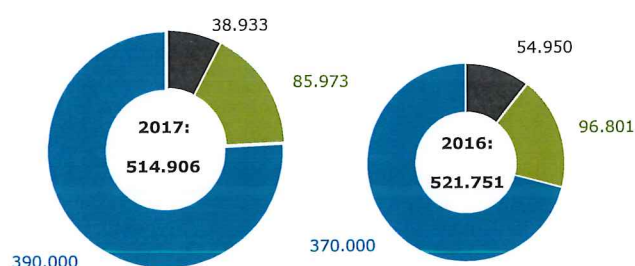
Reconocimiento de gastos

- Los gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución en los beneficios económicos futuros relacionados con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se puede medir de forma fiable. Esto implica que el registro de un gasto tiene lugar de forma simultánea al registro del incremento del pasivo o la reducción del activo.

- Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

a) Ingresos

El desglose por actividades del Importe Neto de la Cifra de Negocios es el siguiente:



- Prestación de servicios: ingr. créditos a empresas del grupo y asociadas
- Prestación de servicios a empresas del grupo y multigrupo
- Ingresos por dividendos de empresas del grupo y multigrupo

El importe total de los dividendos recibidos en el ejercicio 2017 por importe de 390.000 miles de euros se corresponde con el reparto de dividendos durante el ejercicio 2017 recibidos de Enagas Transporte, S.A.U., de los cuales 387.000 miles de euros corresponden al dividendo a cuenta del ejercicio 2017 y 3.000 miles de euros como dividendo extraordinario con cargo a reservas de ejercicios anteriores (370.000 miles de euros en 2016).

La distribución del Importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016, distribuida por mercados geográficos es la siguiente:

	31.12.2017	31.12.2016
España	514.649	515.936
América Latina	257	5.815
Total	514.906	521.751

b) Gastos de personal y cargas sociales

	31.12.2017	31.12.2016
Sueldos y salarios	35.610	35.814
Indemnizaciones	1.664	275
Seguridad Social	5.541	5.650
Otros gastos de personal	5.643	4.831
Aportaciones a fondos de pensiones externos (plan de aportación definida) (Nota 4.4)	821	799
Total	49.279	47.369

Cabe destacar que en el ejercicio 2017 se ha efectuado un plan de adecuación de la plantilla que ha culminado con el acuerdo de desvinculación de 10 profesionales, de los cuales 3 causarán baja durante el primer trimestre de 2018, si bien, a cierre del ejercicio 2017 ya cumplían los requisitos necesarios para su provisión (en el ejercicio 2016, se desvincularon 14 profesionales) entre el colectivo de 62 o más años.

	31.12.2017	31.12.2016
Cargas sociales:		
-Seguridad social	5.541	5.650
-Aportaciones planes de pensiones	2.170	1.570
-Otras cargas sociales	4.294	4.060
Total	12.005	11.280

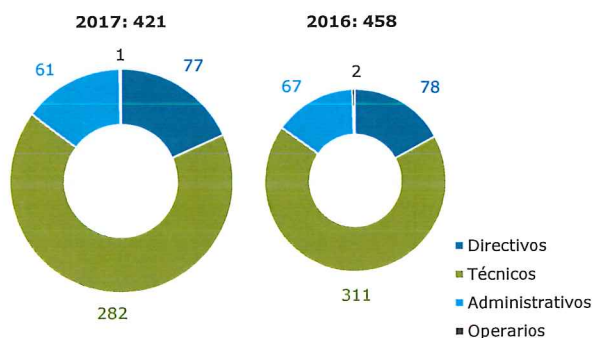
Las aportaciones realizadas por la Sociedad al plan de pensiones han ascendido a 821 miles de euros en el ejercicio 2017 (799 miles de euros en el ejercicio 2016), que se encuentran registrados en el epígrafe "Cargas sociales", incluido en el epígrafe "Gastos de Personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. Adicionalmente, se incluye el importe de Seguro de Ahorro de Directivos por importe de 1.349 miles de euros (771 miles de euros en el ejercicio 2016).

La Sociedad contribuye de acuerdo con el Plan de Pensiones firmado y adaptado a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones a un plan de aportación definida "Enagás Fondo de Pensiones", cuya Entidad Gestora es Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. y la Depositaria es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que cubre los compromisos adquiridos por la Sociedad con el personal activo afectado. Reconoce unos derechos consolidados por servicios pasados y se compromete a la aportación mensual de un porcentaje medio del 3,92% del salario computable (4,10% en 2016). Es un plan de modalidad mixta destinado a cubrir tanto las prestaciones de jubilación, como los riesgos por invalidez y fallecimiento de los partícipes. El total de personas adscritas al plan a 31 de diciembre de 2017 asciende a 299 partícipes (354 partícipes a 31 de diciembre de 2016).

Las aportaciones efectuadas por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de Personal" de la cuentas de pérdidas y ganancias. Al cierre de ejercicio 2017 y 2016, no existen cuantías pendientes de aportar por este concepto.

La Sociedad ha externalizado compromisos de pensiones con su Directivos mediante un contrato de seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones que incluyen prestaciones en casos de supervivencia, fallecimiento e incapacidad laboral.

El número medio de empleados de Enagas, distribuido por grupos profesionales, es el siguiente:



A 31 de diciembre de 2017 la plantilla de la Sociedad está compuesta por 338 empleados (449 empleados en 2016). Esta variación responde principalmente a los cambios organizativos que ha sufrido la Sociedad, y que se corresponden con el traslado de determinadas direcciones a la sociedad del Grupo, Enagas Transporte, S.A.U.

La distribución por grupo profesional y género es como sigue:

Categorías	2017		2016	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	49	20	57	21
Técnicos	106	114	171	134
Administrativos	7	41	11	54
Operarios	1	-	1	-
Total	163	175	240	209

En la categoría de "Directivos" queda integrada la Alta Dirección de Enagás, S.A. compuesta por ocho personas (seis hombres y dos mujeres). Asimismo, el número medio de personas empleadas en 2017 y 2016 por la Sociedad con discapacidad mayor o igual del 33% según categorías, es el siguiente:

	2017	2016
Directivos	-	-
Técnicos	2	2
Administrativos	1	1
Operarios	1	1
Total	4	4

c) Otros gastos de explotación

	31.12.2017	31.12.2016
Servicios exteriores	(43.144)	(44.168)
Tributos	(158)	(522)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	154	-
Total	(43.148)	(44.690)

Los gastos más significativos dentro del epígrafe "Servicios exteriores" se corresponden con servicios de reparación y conservación por importe de 12.857 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 (11.864 miles de euros a 31 de diciembre de 2016) así como con servicios de profesionales independientes por importe de 7.358 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 (7.956 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

2.2 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Políticas contables

- Los activos financieros se reconocen en el Balance de Situación en la fecha de transacción, cuando la Sociedad se convierte en una de las partes de las disposiciones contractuales del instrumento.

Préstamos y cuentas a cobrar

- Son activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- Dichos activos financieros se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado.

- La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.
- Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Estimaciones y juicios significativos

- Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- En particular, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, consiste en registrar las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. El importe a recuperar de la deuda se calcula mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados utilizando la tasa de interés efectivo considerada en el momento inicial de la operación.
- Si, en periodos posteriores, se pusiera de manifiesto una recuperación del valor del activo financiero valorado a coste amortizado, la pérdida por deterioro reconocida será revertida. Esta reversión tendrá como límite el valor en libros que hubiese tenido el activo financiero en caso de no haberse registrado la pérdida por deterioro de valor. El registro de la reversión se reconoce en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

El saldo registrado en el epígrafe de "Clientes, empresas de grupo y asociadas" a 31 de diciembre de 2017 y 2016 se corresponde con el siguiente detalle (**Nota 4.3**):

	31.12.2017	31.12.2016
Enagás Internacional, S.L.U.	1.652	5.359
Gasoducto Morelos S.A.P.I. de CV	2.914	2.959
Enagás GTS, S.A.U.	1.384	2.063
Enagás Transporte, S.A.U.	10.308	1.510
Otros	1.568	1.589
Total	17.826	13.480

Estos saldos se corresponden principalmente a prestación de servicios corporativos por parte de Enagás, S.A., cuyo vencimiento es posterior a 31 de diciembre de 2017 y por tanto no han sido cobrados.

2.3 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Políticas contables

- Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar son pasivos financieros que no devengan explícitamente intereses y que, en el caso de que el efecto de actualización financiera no sea significativo, son registrados por su valor nominal.
- Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

- Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.
- Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores", "Proveedores, empresas del grupo y asociadas" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación.

- Se entiende por "Período medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.
- El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2017 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días; en la obtención de los datos anteriormente comentados, han quedado excluidas las obligaciones de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	31.12.2017	31.12.2016
Proveedores	12.748	11.300
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	220	318
Personal	5.154	1.648
Pasivos por impuesto corriente (Nota 4.2.a)	15.648	6.418
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 4.2.a)	27.240	26.470
Total	61.010	46.154

El saldo del epígrafe "Proveedores" corresponde principalmente a las compras de materiales y servicios prestados a la sociedad Enagas, S.A. cuya contrapartida está registrada en los epígrafes de "servicios exteriores" e inmovilizado" de la cuenta de resultados y del balance de situación respectivamente.

Información sobre el periodo medio de pago

El detalle de la información requerida por la Disposición adicional segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 es el siguiente:

Días	2017	2016
Periodo medio de pago a proveedores	39	22
Ratio de operaciones pagadas	39	22
Ratio de operaciones pendientes de pago	38	14

Importe	2017	2016
Total pagos realizados	49.952	53.889
Total pagos pendientes	1.730	2.517

2.4 Propiedades, planta y equipo

Políticas contables

- Se aplica el modelo de coste, por lo que se valoran al coste de adquisición o producción menos la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.
- El coste de adquisición o producción incluye:
 - Los gastos financieros relativos a la financiación de los proyectos de infraestructura devengados únicamente durante el período de construcción cuando las obras tienen un periodo de duración superior al año.
 - Los gastos de personal relacionados directamente con las obras en curso, minorándose los costes de personal (Nota 2.1).
- Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil deduciéndose en su caso el valor neto contable de los bienes sustituidos. Por el contrario, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurrir.

- La amortización se realiza de forma lineal una vez los activos están listos para su uso, de acuerdo con las siguientes vidas útiles:

	Porcentaje anual	Vida útil (años)
Construcciones	3%-2%	33,33-50
Otras instalaciones técnicas y maquinaria	12%-5%	8,33-20
Útiles y herramientas	30%	3,33
Mobiliario y enseres	10%	10
Equipos de procesos de información	25%	4
Elementos de transporte	16%	6,25

Estimaciones y juicios significativos

- La amortización de los activos registrados como propiedades, planta y equipo sigue el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.
- Los Administradores consideran que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos, calculando éste en base a los flujos de efectivo descontados futuros que generan dichos activos en base a la retribución prevista en la regulación actual para los mismos.

Ejercicio 2017	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	28.309	322	3.342	-	31.973
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.715	18	-	-	4.733
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	35.005	1.557	30	-	36.592
Anticipos e inmovilizaciones en curso	3.148	2.250	(3.372)	-	2.026
Total coste	71.177	4.147	-	-	75.324
Terrenos y construcciones	(15.417)	(907)	-	-	(16.324)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(3.592)	(440)	-	-	(4.032)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(30.553)	(1.285)	-	-	(31.838)
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Total amortización	(49.562)	(2.632)	-	-	(52.194)
Terrenos y construcciones	12.892	(585)	3.342	-	15.649
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.123	(422)	-	-	701
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4.452	272	30	-	4.754
Anticipos e inmovilizaciones en curso	3.148	2.250	(3.372)	-	2.026
VNC Propiedad, planta y equipo	21.615	1.515	-	-	23.130

Ejercicio 2016	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Terrenos y construcciones	27.820	489	-	-	28.309
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.715	-	-	-	4.715
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	31.771	2.285	949	-	35.005
Anticipos e inmovilizaciones en curso	2.114	1.983	(949)	-	3.148
Total coste	66.420	4.757	-	-	71.177
Terrenos y construcciones	(14.544)	(873)	-	-	(15.417)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(3.146)	(446)	-	-	(3.592)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(29.130)	(1.423)	-	-	(30.553)
Anticipos e inmovilizaciones en curso	-	-	-	-	-
Total amortización	(46.820)	(2.742)	-	-	(49.562)
Terrenos y construcciones	13.276	(384)	-	-	12.892
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.569	(446)	-	-	1.123
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.641	862	949	-	4.452
Anticipos e inmovilizaciones en curso	2.114	1.983	(949)	-	3.148
VNC Propiedad, planta y equipo	19.600	2.015	-	-	21.615

A 31 de diciembre de 2017, dentro de las altas del epígrafe de "Terrenos y construcciones" se han registrado 322 miles de euros correspondientes a reformas y adecuación de las instalaciones de la Sede Central.

Las altas registradas en el epígrafe "Otras instalaciones, Utillaje y mobiliario" al 31 de diciembre de 2017 corresponden fundamentalmente al hardware para el Proyecto Evolución plataforma puesto corporativo y para el Proyecto Actualización cabinas de almacenamiento por importes de 667 y 428 miles de euros, respectivamente.

Los traspasos registrados en el epígrafe "Terrenos y construcciones" corresponden a la puesta en explotación del Proyecto MOVE.

Las altas registradas en el epígrafe "Anticipos e Inmovilizado en curso" al 31 de diciembre de 2017 corresponden, principalmente, al Proyecto Remodelación del Dispatching.

Asimismo, el impacto de los "Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado" ha supuesto un aumento en la inversión de 644 miles de euros en el ejercicio 2017 (658 miles de euros en el ejercicio 2016).

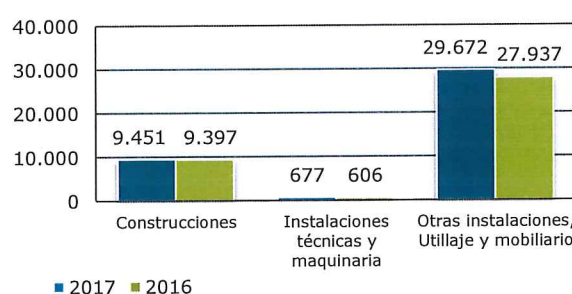
Los activos registrados como propiedades, planta y equipo no están afectos a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.

Es política de la Sociedad asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas, sobre la base de las mejores prácticas de los Mercados, y atendiendo a la naturaleza y características de los Elementos del Inmovilizado Material.

Asimismo, la Sociedad cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la responsabilidad civil frente a terceros.

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 Enagás tenía activos registrados como propiedades, planta y equipo totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Elementos totalmente amortizados



2.5 Inmovilizado intangible

Políticas contables

- Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Gastos de investigación y desarrollo

- Los costes de Investigación se activan, amortizándose el 95% del coste en el primer año y el resto en el año siguiente, siempre que estén específicamente individualizados por proyectos, su importe pueda ser claramente establecido y existan motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.
- Los costes de Desarrollo se activan y se amortizan linealmente a lo largo de su vida útil, si están específicamente individualizados por proyectos, su importe puede ser claramente establecido y existen motivos fundados para confiar en el éxito técnico y en la rentabilidad económico-comercial del proyecto.

Aplicaciones informáticas

- Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión se registran con cargo al epígrafe "Inmovilizado intangible" del balance de situación. Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Se valoran por el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, así como por su coste de producción si son desarrollados por la Sociedad. La amortización de los mismos se realiza en un plazo de cuatro años.
- El inmovilizado intangible con vida definida se amortiza en función de la misma, que equivale a los siguientes porcentajes de amortización:

	Porcentaje anual	Vida útil
Gastos de desarrollo	5%-50%	20-2
Otro Inmovilizado Intangible	20%	5
Aplicaciones Informáticas	25%	4

Ejercicio 2017	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	10.304	479	-	-	10.783
Aplicaciones informáticas	104.172	3.943	-	-	108.115
Otro inmovilizado intangible	6.724	-	-	-	6.724
Total coste	121.200	4.422	-	-	125.622
Investigación y Desarrollo	(10.218)	(446)	-	-	(10.664)
Aplicaciones informáticas	(90.063)	(6.612)	-	-	(96.675)
Otro inmovilizado intangible	(6.663)	(50)	-	-	(6.713)
Total amortización	(106.944)	(7.108)	-	-	(114.052)
Investigación y Desarrollo	86	33	-	-	119
Aplicaciones informáticas	14.109	(2.669)	-	-	11.440
Otro inmovilizado intangible	61	(50)	-	-	11
VNC Inmovilizado intangible	14.256	(2.686)	-	-	11.570

Ejercicio 2016	Saldo inicial	Entradas o dotaciones	Aumentos o disminuciones por traspasos	Salidas, bajas o reducciones	Saldo final
Investigación y Desarrollo	9.954	350	-	-	10.304
Aplicaciones informáticas	99.322	4.850	-	-	104.172
Otro inmovilizado intangible	6.724	-	-	-	6.724
Total coste	116.000	5.200	-	-	121.200
Investigación y Desarrollo	(9.890)	(328)	-	-	(10.218)
Aplicaciones informáticas	(82.042)	(8.021)	-	-	(90.063)
Otro inmovilizado intangible	(6.585)	(78)	-	-	(6.663)
Total amortización	(98.517)	(8.427)	-	-	(106.944)
Investigación y Desarrollo	64	22	-	-	86
Aplicaciones informáticas	17.280	(3.171)	-	-	14.109
Otro inmovilizado intangible	139	(78)	-	-	61
VNC Inmovilizado intangible	17.483	(3.227)	-	-	14.256

Las altas en el epígrafe de "Investigación y Desarrollo" en el ejercicio 2017 corresponden principalmente al Proyecto Planta de generación de gas natural renovable por importe de 104 miles de euros, al Proyecto Estudios rinoanalíticos por importe de 123 miles de euros, al Proyecto Transporte de Hidrógeno en Gasoductos por importe de 42 miles de euros, y al Proyecto Especificaciones para inyección de hidrógeno a la red por importe de 34 miles de euros.

A continuación se detallan las principales altas registradas en el epígrafe "Aplicaciones informáticas" durante 2017:

- Software evolución de Infraestructuras TI 2017 por importe de 564 miles de euros.
- Software actualizadores servidores de misión crítica por importe de 1.071 miles de euros.
- Software evolución de infraestructuras TI 2016 por importe de 540 miles de euros.

- Software evolutivos 2017 Corporativos por importe de 353 miles de euros.
- Software mejoras tesorería por importe de 194 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2017, la Sociedad tenía registrados elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso conforme al siguiente detalle:

Elementos totalmente amortizados



■ 2017 ■ 2016

2.6 Deterioro de valor de los activos no financieros

Políticas contables

- Al cierre del ejercicio, o cuando existan indicios de pérdida de valor se analiza el valor recuperable para determinar si existe posibilidad de deterioro. Este importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste necesario para su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación del inmovilizado material, el valor en uso es el criterio utilizado por la Sociedad en la mayoría de la totalidad de los casos.
- En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Estimaciones y juicios significativos

- La determinación del deterioro de los activos no corrientes, distintos de los financieros, se basa en el cumplimiento de una serie de hipótesis, que se describen a continuación en esta nota, y que son revisadas anualmente.
- Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y costes de cada elemento utilizando las previsiones sectoriales, la experiencia del pasado y las expectativas futuras.
- Estas previsiones cubren los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, a partir del último año sean crecientes.
- Para calcular el valor actual, estos flujos se descuentan a una tasa, antes de impuestos, que recoge el coste de capital del negocio. Para su cálculo se tiene en cuenta el coste actual del dinero y las primas de riesgo utilizadas de forma general entre los analistas para el negocio.

En los doce meses del ejercicio de 2017 no se han producido movimientos en relación con las provisiones que cubren las pérdidas por deterioro de los activos existentes en la Sociedad adicionales a los mencionados en cada nota de estas Cuentas Anuales.

2.7 Arrendamientos

Políticas contables

- Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

- La Sociedad no dispone al 31 de diciembre de 2017 y 2016 de arrendamientos financieros.

Arrendamiento operativo

- En las operaciones de arrendamiento operativo en las que la Sociedad actúa como arrendatario, los gastos derivados de estos acuerdos se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.
- Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del período del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

Arrendamientos Operativos	Valor nominal	
Cuotas mínimas a pagar	2017	2016
Menos de un año	2.323	3.987
Entre uno y cinco años	3.824	7.883
Más de cinco años	-	-
Total	6.147	11.870

El importe de las cuotas de arrendamiento y subarrendamiento operativos reconocidas respectivamente como gasto e ingreso en el ejercicio 2017 asciende a 3.449 miles de euros (3.214 miles de euros en 2016).

En su posición de arrendatario, el contrato de arrendamiento operativo más significativo que tiene la Sociedad al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el arrendamiento del edificio de oficinas donde la Sociedad mantiene su sede social de 9.962,50 metros cuadrados, sito en Madrid. El contrato de arrendamiento tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2020. En relación con las rentas contingentes, el contrato está referenciado a incrementos anuales en función del IPC.

2.8 Provisiones y pasivos contingente

Estimaciones y juicios significativos

- Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:
 - Provisiones:** saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
 - Pasivos contingentes:** obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.
- Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que posible. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.
- Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.
- La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión. La política seguida respecto a la contabilización de provisiones para riesgos y gastos consiste en registrar el importe estimado para hacer frente a las responsabilidades probables o ciertas, nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes, avales y otras garantías similares. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.
- Al cierre del ejercicio 2017, se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones interpuestos en contra de la Sociedad con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales de la Sociedad como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen que no hayan sido registrados o indicados en estas cuentas anuales.

a) Provisiones

El movimiento en el saldo del epígrafe "Provisiones no corrientes" durante los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

Provisiones no corrientes	Saldo Inicial	Dotaciones	Reversiones	Reclasificaciones	Saldo Final
Ejercicio 2017					
Retribuciones al personal	4.371	1.574	-	(2.953)	2.992
Otras responsabilidades	1.000	-	-	-	1.000
Total provisiones no corrientes	5.371	1.574	-	(2.953)	3.992
Ejercicio 2016					
Retribuciones al personal	-	4.371	-	-	4.371
Otras responsabilidades	1.615	-	(615)	-	1.000
Total provisiones no corrientes	1.615	4.371	(615)	-	5.371

Dentro del epígrafe "Retribuciones al personal" se incluye principalmente la parte en metálico del Plan de Incentivo a Largo Plazo (**Nota 4.4**), así como el programa de bono trienal de contribución a resultados dirigido al resto de la plantilla de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2017 no ha habido movimiento en el epígrafe "Otras responsabilidades". En 2016 se produjo una reversión por importe de 615 miles de euros correspondiente a obligaciones derivadas principalmente de reclamaciones y litigios.

En enero de 2018, se ha aplicado provisión en el epígrafe "Otras responsabilidades" por importe de 534 miles de euros correspondiente a obligaciones derivadas principalmente de reclamaciones y litigios.

Los Administradores consideran que las provisiones registradas en el Balance de Situación adjunto cubren adecuadamente los riesgos por los litigios, arbitrajes y demás operaciones descritas en esta nota, por lo que no esperan que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los registrados. Dadas las características de los riesgos que cubren estas provisiones, no es posible determinar un calendario razonable de fechas de pago si, en su caso, las hubiese.

b) Pasivos contingentes

A 31 de diciembre de 2017, no existen contingencias significativas que sean necesarias desglosar en las cuentas anuales de la Sociedad

3. Estructura de capital, financiación y resultado financiero

Aspectos relevantes

Calificación crediticia de la Sociedad

- La agencia de calificación crediticia Standard & Poor's ha mantenido el rating a largo plazo de la sociedad Enagás, S.A. en "A-" con perspectiva negativa a 31 de diciembre de 2017. Por su parte, la calificación de Enagás, S.A. para Fitch Ratings a 31 de diciembre de 2017, continúa en "A-" con perspectiva estable.

Patrimonio neto

- El capital social al 31 de diciembre de 2017 se mantiene en 358 millones de euros.
- Durante el ejercicio 2017, no ha habido variaciones en acciones propias.

A 31 de diciembre de 2017, el patrimonio neto ha aumentado 14 millones de euros respecto al cierre del ejercicio anterior, ascendiendo a 2.115 millones de euros.

Con respecto al capital social de la Sociedad cabe mencionar lo siguiente:

- La cotización de las acciones de Enagás, S.A. se situó en 23,87 euros al 29 de diciembre de 2017.
- Ninguna persona física o jurídica puede participar directa o indirectamente en una proporción superior al 5% del capital social de Enagás, S.A., ni ejercer derechos políticos en esta sociedad por encima del 3% (1% para aquellos sujetos que, directa o indirectamente, realicen actividades en el sector gasista). Estas limitaciones no son aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial (**Nota 3.1**).

Deuda financiera

El tipo de interés anual medio del ejercicio 2017 para la deuda financiera neta de la Sociedad ha sido del 2,1% (2,1% en 2016).

Las principales operaciones del ejercicio han sido las siguientes:

- La cancelación anticipada de dos préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones a Enagás, S.A. por importe total de 275 millones de euros.
- Contratación de líneas de crédito con Banco Santander por importe de 235 millones de dólares. A 31 de diciembre de 2017 el importe dispuesto de estas líneas asciende a 227 millones de dólares.
- Extensión de la línea de financiación multdivisa hasta diciembre de 2022. A 31 de diciembre de 2017 no se han realizado disposiciones.

Disponibilidades financieras

- La Sociedad cuenta con disponibilidades financieras por 1.559,5 millones de euros (1.517,2 millones de euros en 2016) (**Nota 3.6**).

Instrumentos financieros derivados

- Enagás, S.A. realiza operaciones de cobertura de flujos de efectivo. A 31 de diciembre de 2017 el valor razonable de los derivados es de pasivo de 2,7 millones de euros (5,2 millones de euros en 2016) (**Nota 3.4**).

3.1 Patrimonio neto

a) Capital Social

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 el capital social de Enagás S.A. asciende a 358.101 miles de euros, representado por 238.734.260 acciones de 1,5 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

La totalidad de las acciones de la sociedad matriz Enagás, S.A. están admitidas a cotización en las cuatro Bolsas Oficiales Españolas y se contratan en el mercado continuo. La cotización al cierre del día 29 de diciembre de 2017 se situó en 23,87 euros, alcanzándose el máximo cierre del año el día 7 de junio con un precio de 26,715 euros por acción.

Cabe destacar que, tras la publicación de la Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, se establece que "ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de Enagás, S.A. en una proporción superior al 5% del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 3%. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto". Asimismo, se establece que "aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital social de éstas en más de un 5%, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1%. Estas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 las participaciones más significativas en el capital social de Enagás S.A. son las siguientes (según información publicada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) (*) a 31 de diciembre de 2017):

Sociedad	Participación en el capital social %	
	31.12.2017	31.12.2016
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	5,000	5,000
Lazard Asset Management (1)	5,074	0,133
Bank of America Corporation	3,614	3,614
BlackRock Inc.	3,383	2,721
Fidelity International Limited	1,906	2,119
State Street Corporation	3,008	1,925
Retail Oeics Aggregate	1,010	1,010

(1) Con fecha posterior a 31 de diciembre de 2017, Lazard Asset Management comunicó a la CNMV y a Enagás, S.A., que con fecha 8 de febrero de 2018 redujeron su participación en el capital de la compañía ostentando 4,63% en el accionariado de Enagás SA

En relación con los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio 2017, según información publicada en la CNMV(*) a 31 de diciembre de 2017, entre los meses de septiembre y diciembre, Lazard Asset Management (5,074%), Blackrock INC (3,383%), State Street Corporation (3,008%) y Fidelity International Limited (1,906%) han notificado participaciones en el capital social de Enagás.

(*) La información extractada por la CNMV, se ha obtenido a partir de la última notificación que cada sujeto obligado a notificar, ha remitido a dicho organismo, en relación con lo contemplado en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 2/2007, de 19 de diciembre.

b) Acciones propias

Con fecha 25 de mayo de 2016 Enagás, S.A. culminó el proceso de adquisición de 307.643 acciones propias, lo que supone un 0,13% sobre el total de acciones de la Sociedad, por un importe total de 8.219 miles de euros (incluyendo gastos asociados por 8 miles de euros). Dicha adquisición se enmarca dentro del "Programa Temporal de Recompra de acciones propias", cuyo objetivo exclusivo es cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a los Consejeros Ejecutivos y a los miembros del equipo directivo de Enagás derivadas del sistema de retribución vigente en los términos y condiciones que constan en el Plan de Incentivo a Largo Plazo (ILP) y en la Política de Remuneraciones 2016-2018 aprobada por la Junta General de Accionistas de 18 de marzo de 2016. Las acciones se han comprado cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE 2273/2003 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas de 18 de marzo de 2016. La gestión del Programa Temporal de Recompra de acciones propias se ha encomendado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), quien ha realizado la adquisición, por cuenta de Enagás, S.A. con independencia y sin influencia de ésta (Nota 4.4).

No se ha producido adquisición de acciones propias durante el ejercicio 2017.

c) Reservas

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. A cierre de los ejercicios 2017 y 2016 esta reserva se encontraba completamente constituida, por 71.620 miles de euros.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para esta finalidad y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

d) Ajustes por cambio de valor

Coberturas de flujos de efectivo

Corresponden a los derivados contratados por la compañía y designados como cobertura de flujos de efectivo asociados a la deuda (Nota 3.4). Los movimientos producidos en estas operaciones en los ejercicios 2017 y 2016 son los siguientes:

	Saldo inicial	Variación de valor	Imputación a resultados	Saldo final
Ejercicio 2017				
Cobertura de flujos de efectivo	(3.381)	(337)	2.553	(1.165)
Impuestos reconocidos en patrimonio	627	84	(638)	73
Total	(2.754)	(253)	1.915	(1.092)
Ejercicio 2016				
Cobertura de flujos de efectivo	(5.129)	(3.627)	5.375	(3.381)
Impuestos reconocidos en patrimonio	1.064	907	(1.344)	627
Total	(4.065)	(2.720)	4.031	(2.754)

3.2 Deudas financieras

Políticas contables

- Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.
- Los pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida menos los costes de transacción directamente atribuibles.
- Los pasivos financieros se registran con posterioridad al reconocimiento inicial a coste amortizado, excepto los instrumentos financieros derivados.
- Los pasivos financieros se dan de baja cuando las obligaciones contractuales son canceladas o expiran.

Categorías	Clases		Deudas Financieras					
	Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		Total	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Deudas a largo plazo								
Débitos y partidas a pagar	1.138.050	1.199.279	-	-	139	50	1.138.189	1.199.329
Derivados	-	-	-	-	1.433	2.878	1.433	2.878
Total Deudas a largo plazo	1.138.050	1.199.279	-	-	1.572	2.928	1.139.622	1.202.207
Deudas a corto plazo								
Débitos y partidas a pagar	152.560	328.337	-	-	3.698	221.150	156.258	549.487
Derivados	-	-	-	-	1.306	2.268	1.306	2.268
Total Deudas a corto plazo	152.560	328.337	-	-	5.004	223.418	157.564	551.755

El detalle por vencimientos de los débitos y partidas a pagar del epígrafe "Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero", así como el vencimiento de los derivados es el siguiente:

Ejercicio 2017	2018	2019	2020	2021	2022 y siguientes	Ajustes valoración y/o otros costes de transacción	Total
Deudas con entidades de crédito	152.560	332.178	121.742	121.742	568.789	(6.401)	1.290.610
Derivados	1.306	636	797	-	-	-	2.739
Otros	3.698	7	20	20	92	-	3.837
Total	157.564	332.821	122.559	121.762	568.881	(6.401)	1.297.186

Ejercicio 2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes	Ajustes valoración y/o otros costes de transacción	Total
Deudas con entidades de crédito	328.337	151.742	141.742	121.742	790.532	(6.479)	1.527.616
Derivados	2.268	1.371	1.396	111	-	-	5.146
Otros	221.150	3	7	7	33	-	221.200
Total	551.755	153.116	143.145	121.860	790.565	(6.479)	1.753.962

a) Pasivos financieros a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad tiene concedidas líneas de crédito con un límite de 1.696.826 miles de euros, dispuestas parcialmente por importe de 190.435 miles de euros (en 2016 había líneas de crédito concedidas con un límite de 1.500.000 miles de euros, que no habían sido dispuestas) (**Nota 3.6**).

En opinión de los Administradores, esta situación supone una cobertura suficiente para las posibles necesidades de liquidez a corto plazo de acuerdo con los compromisos existentes a la fecha.

El tipo medio de la deuda neta en euros en el año 2017 ha sido del 2,1% (2,1% en el ejercicio 2016).

Los Administradores de la Sociedad estiman que el valor razonable de las deudas contratadas por la Sociedad a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 no difiere de manera significativa con respecto al valor contable de las mismas.

Entre los hechos más significativos del ejercicio 2017 cabe destacar:

- Reclasificaciones al corto plazo por importe de 251.742 miles de euros.
- La Sociedad cuenta con una línea de crédito concedida por Banco Santander a fecha 22 de febrero de 2017 por importe total de 235.000 miles de dólares, estando dispuesta al 31 de diciembre de 2017 por importe de 190.435 miles de euros (227.370 miles de dólares).
- Respecto a la línea de financiación multidivisa en la modalidad Club Deal, en 2017 se ha formalizado la extensión hasta diciembre de 2022 del importe total de la línea (1.500.000 miles de euros). No se han realizado disposiciones de esta financiación en 2017.

b) Pasivos financieros a corto plazo

La variación del ejercicio 2017 del epígrafe "Deudas con entidades de crédito y arrendamiento financiero" se debe principalmente a reclasificaciones del largo plazo por importe de 251.742 miles de euros (**Nota 3.2.a**) y a la amortización de préstamos por importe de 426.742 miles de euros.

En relación con las obligaciones y otros valores negociables, aunque a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, Enagás, S.A. no tenía saldos por estos conceptos, la Sociedad registra en este epígrafe el programa Euro Commercial Paper (ECP) por un importe máximo de 1.000.000 miles de euros, inscrito en la Irish Stock Exchange en 2011 y renovado el 12 de mayo de 2016. Banco Santander, S.A. es el arranger (coordinador de la operación) del programa, entidad que junto con 9 bancos más, actúan como dealers (intermediarios) designados. A este respecto durante el ejercicio 2017, se han realizado principalmente emisiones por valor nominal de 88.921 miles de euros (1.256.500 miles de euros durante el ejercicio 2016) y vencimientos por valor nominal de 89.686 miles de euros (1.486.500 miles de euros en 2016).

A cierre de 2017, este programa no ha sido renovado en Enagás, S.A.

Con fecha 4 de mayo de 2017, Enagás Financiaciones S.A.U. inscribió en la Irish Stock Exchange el programa Euro Commercial Paper (ECP) por un importe máximo de 1.000.000 miles de euros, actuando la sociedad Enagás, S.A. como garante.

A 31 de diciembre de 2016, en el epígrafe de "Otros pasivos financieros" se incluía el importe de las garantías relativas al proyecto GSP, las cuales fueron pagadas durante el mes de enero de 2017.

c) Deudas con empresas del grupo

	A largo plazo		A corto plazo	
	2017	2016	2017	2016
Enagás Financiaciones, S.A.U.	1.389.922	1.145.312	34.806	502.121
Enagás Internacional, S.L.U.	207.102	-	17.262	12.809
Enagás GTS, S.A.U.	-	-	183	146
Otras	-	-	160	-
Total	1.597.024	1.145.312	52.411	515.076

El tipo medio para 2017 correspondiente a los préstamos con empresas del grupo ha sido del 2,8% (2,8% para 2016).

Entre las principales variaciones en Deudas con empresas del Grupo a largo plazo cabe destacar las siguientes:

- Crédito concedido por Enagás Financiaciones, S.A.U. durante el ejercicio 2017 por importe de 241.000 miles de euros.
- Asimismo se ha registrado una cuenta a pagar a Enagas Internacional por 230.550 miles de euros (275.265 miles de dólares) en concepto de recuperación del valor del capital social invertido por ésta en GSP, ya que Enagas S.A. es la sociedad titular de los créditos cedidos por el Grupo Odebrecht que permitirán la recuperación de la inversión en capital social de GSP, conforme se indicaba en la **Nota 1.4.c**. El importe considerando la actualización financiera a 4 años asciende a 207.102 miles de euros.
- El epígrafe "Deudas con empresas del grupo y multigrupo a corto plazo" al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 recoge fundamentalmente:
 - El saldo de los intereses y préstamos concedidos a corto plazo a la sociedad Enagás, S.A. por el resto de empresas del grupo.
 - Las deudas con empresas del Grupo Fiscal como Sociedad Dominante del mismo por importe de 32.609 miles de euros (22.974 miles de euros en 2016), correspondiéndose principalmente con los importes de 15.004, 183 y 17.262, miles de euros con las sociedades Enagás Financiaciones, S.A.U., Enagás GTS, S.A.U. y Enagás Internacional, S.L.U., respectivamente, por este concepto, al 31 de diciembre de 2017 (10.019, 146 y 12.809 miles de euros, respectivamente, al 31 de diciembre de 2016). Una vez presentada la declaración definitiva del Impuesto de Sociedades de 2016, Enagás, S.A. pagó la cuenta por pagar por Impuesto de Sociedades a las correspondientes empresas del grupo pertenecientes al consolidado fiscal por importe de 23.673 miles de euros (17.852 miles de euros en 2016 por el Impuesto de Sociedades de 2015) (**Nota 4.2.a**).
 - La variación en las deudas concedidas por Enagás Financiaciones, S.A.U. a la Sociedad a corto plazo se corresponde, fundamentalmente, a la amortización de principal por importe de 467.700 miles de euros.

El detalle por vencimientos es el siguiente:

Ejercicio 2017	2018	2019	2020	2021	2022 y siguientes	Ajustes valoración y/o otros costes de transacción	Total
Préstamos y partidas a pagar	52.411	-	-	10.000	1.605.211	(18.187)	1.649.435
Total	52.411	-	-	10.000	1.605.211	(18.187)	1.649.435

Ejercicio 2016	2017	2018	2019	2020	2021 y siguientes	Ajustes valoración y/o otros costes de transacción	Total
Préstamos y partidas a pagar	515.076	-	-	-	1.167.108	(21.796)	1.660.388
Total	515.076	-	-	-	1.167.108	(21.796)	1.660.388

3.3 Resultado financiero neto

	2017	2016
Ingresos financieros	8.620	159
Ingresos financieros	8.620	159
Gastos financieros y gastos asimilados	(17.849)	(13.983)
Intereses de préstamos	(65.714)	(74.914)
Gastos financieros	(83.563)	(88.897)
Diferencias de cambio	1.657	53
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-	(765)
Resultado financiero neto	(73.286)	(89.450)

Cabe destacar que los gastos por intereses de préstamos se han calculado por aplicación del método del tipo de interés efectivo.

Asimismo, el resultado financiero incluye la actualización financiera del crédito por la recuperación en cuatro años de las garantías prestadas por la Sociedad en favor de GSP, así como de la propia inversión y la cuenta por pagar con Enagas Internacional, S.L.U., El efecto neto ha supuesto un gasto por importe de 8.251 miles de euros. El detalle de este efecto es el siguiente:

- La actualización financiera del crédito por la de las garantías prestadas y la actualización de la inversión han supuesto un gasto registrado dentro "Gastos financieros y asimilados" por importe de 16.451 miles de euros (13.285 miles de euros en 2016 únicamente por las garantías).

- La actualización financiera de la cuenta por pagar con Enagas Internacional, S.L.U. por la cesión de las cuentas por cobrar con GSP por importe de 8.200 miles de euros.

El epígrafe de "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" al 31 de diciembre de 2016 incluía un importe de 765 miles de euros, correspondiente a la dotación en el ejercicio 2016, del deterioro del crédito otorgado a la Fundación Instituto Petrofísico por el mismo importe, ya que dicha fundación se encuentra en concurso de acreedores.

En el ejercicio 2017, no ha habido deterioros de activos financieros.

3.4 Instrumentos financieros derivados

Políticas contables

- La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. En el marco de dichas operaciones, la Sociedad tiene contratados instrumentos financieros derivados de tipo de interés (IRS) en condiciones de mercado, no utilizando instrumentos financieros derivados con fines especulativos.
- Para que estos instrumentos financieros derivados puedan calificarse como de cobertura, son designados inicialmente como tales documentándose la relación entre el instrumento de cobertura y las partidas cubiertas, así como el objetivo de gestión del riesgo y estrategia de cobertura para las diversas transacciones cubiertas. Asimismo, la sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80% al 125% respecto del resultado de la partida cubierta.
- Todos los instrumentos financieros derivados son valorados, tanto inicial como posteriormente, a valor razonable. Las diferencias en el valor razonable se reconocen en la Cuenta de

Pérdidas y Ganancias, salvo tratamiento específico bajo contabilidad de coberturas.

- La Sociedad aplica coberturas de flujos de efectivo de forma que los cambios en el valor razonable de los derivados se registran, en la parte en que dichas coberturas son efectivas y netas de su efecto fiscal, en el epígrafe "Patrimonio Neto – Ajustes por cambios de valor – Operaciones de cobertura".

La pérdida o ganancia acumulada en dicho epígrafe se traspasa a la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo periodo en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado cuando se liquiden. Los resultados correspondientes a la parte ineficaz de las coberturas se registran directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias como resultados financieros.

- La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del periodo.

Estimaciones significativas

- La Sociedad calcula el riesgo de crédito en la valoración de los derivados. Esta adopción requiere un ajuste en las técnicas de valoración de la Sociedad para la obtención del valor razonable de sus derivados. La Sociedad incorpora un ajuste de riesgo de crédito bilateral con el objetivo de reflejar tanto el riesgo propio como de la contraparte en el valor razonable de los derivados.
- Los inputs aplicados para la obtención del riesgo de crédito propio y de contraparte (determinación de la probabilidad de default) se basan principalmente en la aplicación de spreads de crédito propios o de empresas comparables actualmente negociados en el mercado (curvas de CDS, TIR emisiones de deuda). En ausencia de spreads de crédito propios o de empresas comparables, y con el objetivo de maximizar

el uso de variables observables relevantes, se han utilizado las referencias cotizadas que se han considerado como las más adecuadas según el caso (índices de spread de crédito cotizados). Para las contrapartidas con información de crédito disponible, los spreads de crédito utilizados se obtienen a partir de los CDS (Credit Default Swaps) cotizados en el mercado.

- Asimismo para el ajuste del valor razonable al riesgo de crédito se han tenido en consideración las mejoras crediticias relativas a las garantías o colaterales a la hora de determinar la tasa de severidad a aplicar para cada una de las posiciones. La severidad se considera única en el tiempo. En el caso de no existir mejoras crediticias relativas a garantías o colaterales se aplica una tasa mínima de recuperación del 40%.

Denominación	Clasificación	Tipo	Importe contratado	Vencimiento	Valor Razonable 31.12.2017		Valor Razonable 31.12.2016	
					Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
Swap tipo de interés	Cobertura de Flujos de Efectivo	Variable a fijo	475.000	ene-17	-	-	-	(681)
Swap tipo de interés	Cobertura de Flujos de Efectivo	Variable a fijo	100.000	may-17	-	-	-	(217)
Swap tipo de interés	Cobertura de Flujos de Efectivo	Variable a fijo	150.000	dic-19	-	(1.250)	-	(1.992)
Swap tipo de interés	Cobertura de Flujos de Efectivo	Variable a fijo	150.000	ene-20	-	(767)	-	(1.270)
Swap tipo de interés	Cobertura de Flujos de Efectivo	Variable a fijo	65.000	mar-20	-	(722)	-	(986)
Total			940.000		-	(2.739)	-	(5.146)

Durante el ejercicio 2017, no se han contratado nuevas operaciones de cobertura, habiendo vencido durante el ejercicio 2017 dos instrumentos financieros derivados.

a) Cobertura de flujos de efectivo

En relación con las coberturas de flujo de efectivo, el detalle a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 según el ejercicio en que se producirán los flujos de los mismos es el siguiente:

Importe contratado	Moneda	Vencimiento	Total	2018	2019	2020 y siguientes
150.000	Euros	dic-19	1.250	615	635	-
150.000	Euros	ene-20	767	373	270	124
65.000	Euros	mar-20	722	318	274	130
940.000			2.739	1.306	1.179	254

Importe contratado	Moneda	Vencimiento	Total	2017	2018	2019 y siguientes
475.000	Euros	ene-17	681	681	-	-
100.000	Euros	may-17	217	217	-	-
150.000	Euros	dic-19	1.992	655	655	682
150.000	Euros	ene-20	1.270	414	414	442
65.000	Euros	mar-20	986	301	301	384
940.000			5.146	2.268	1.370	1.508

3.5 Gestión de riesgos financieros y de capita

a) Información cualitativa

La sociedad Enagás, S.A. está expuesta a determinados riesgos que gestiona mediante un modelo de control y gestión de riesgos, establecido a nivel de Grupo, orientado a garantizar la consecución de los objetivos de la Sociedad de forma predecible y con un perfil de riesgo agregado medio-bajo.

Este modelo permite adaptarse a la complejidad de su actividad empresarial en un entorno competitivo globalizado, en un contexto económico complejo, donde la materialización de un riesgo es más rápida y con un efecto contagio evidente.

El modelo se basa en los siguientes aspectos:

- El establecimiento de un marco de inclinación al riesgo, que recoge los niveles de riesgo considerados como aceptables, y que son fijados de modo coherente con los objetivos de negocio establecidos y el contexto de mercado en el que se desarrollan las actividades de la compañía.
- La consideración de unas tipologías estándar de riesgos a los que está expuesta la compañía.
- La existencia de unos Órganos de Gobierno con responsabilidades en materia de riesgos.
- La segregación e independencia de las funciones de control y gestión de riesgos, articulada en tres niveles de "defensa".
- La transparencia en la información proporcionada a terceros, garantizando su fiabilidad y rigor.

El análisis integral de todos los riesgos permite un adecuado control y gestión de los mismos, entendiendo las relaciones entre ellos y facilitando su valoración conjunta. Enagás ha establecido un marco normativo a través de la "Política de Control y Gestión de Riesgos" y de la "Norma General de Control y Gestión de Riesgos", que define los principios básicos por los que se rige la función de riesgos e identifica las responsabilidades de los diferentes órganos de la empresa.

La función de control y gestión de riesgos está articulada en torno a tres líneas de defensa, que presentan roles y responsabilidades diferenciadas:

- 1ª línea de defensa: constituida por las unidades organizativas que asumen riesgos en el desarrollo ordinario de sus actividades. Son los propietarios de los riesgos y los responsables de su identificación y medición.
- 2ª línea de defensa: constituida por la Dirección de Riesgos, encargada principalmente de asegurar el buen funcionamiento del sistema de control y gestión de riesgo, definir el marco normativo y metodológico y realizar el seguimiento periódico y control global de los riesgos de la compañía.
- 3ª línea de defensa: constituida por la Dirección de Auditoría Interna, responsable de supervisar la eficiencia de los controles de riesgos establecidos.

Los Órganos de Gobierno en materia de control y gestión de riesgos son:

- Consejo de Administración: responsable de la aprobación de la política de control y gestión de riesgos. Sus otras responsabilidades en materia de riesgos se encuentran delegadas en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Comisión de Auditoría y Cumplimiento: cuyas principales funciones son supervisar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos y evaluar los riesgos del grupo (identificación, medición y establecimiento de las medidas de gestión).
- Comité de Riesgos: cuyas principales funciones son establecer la estrategia global de riesgos, establecer los límites de riesgo globales del Grupo, revisar el nivel de exposición al riesgo y las actuaciones de corrección en caso de incumplimientos.

A continuación, se indican los principales riesgos de naturaleza financiera y fiscal a los que está expuesta la Sociedad.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito comprende las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento de pago de las obligaciones dinerarias o cuantificables de una contraparte a la que la Sociedad ha otorgado crédito neto y está pendiente de liquidación o cobro.

En lo referente al riesgo de crédito correspondiente a las cuentas a cobrar por su actividad comercial, este riesgo es históricamente muy limitado, ya que la Sociedad opera principalmente con empresas del Grupo (**Nota 3.2.c**).

La Sociedad está también expuesta al riesgo de posibles incumplimientos de sus contrapartes en las operaciones con derivados financieros y colocación de excedentes de tesorería. Para mitigar este riesgo las colocaciones de tesorería o contratación de derivados se realizan de forma diversificada con entidades de elevada solvencia.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dependiendo de las estimaciones de la sociedad Enagás, S.A. y de los objetivos de la estructura de la deuda, se realizan operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados que mitiguen estos riesgos (**Nota 3.4**).

Riesgo de tipo de cambio

Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar a las posiciones de crédito denominadas en moneda extranjera. La Sociedad gestiona el riesgo de tipo de cambio mediante coberturas naturales que consisten en la contratación de instrumentos financieros en la misma moneda en la que se realiza la inversión. (**Nota 4.1**).

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez surge como consecuencia de diferencias en los importes o las fechas de cobro y de pago de los diferentes activos y pasivos de la Sociedad.

La política de liquidez seguida por la Sociedad está orientada a asegurar el cumplimiento de los compromisos de pago de corto plazo adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas en el corto plazo. Para ello, se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de

facilidades crediticias comprometidas por importe, plazo y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y áreas geográficas, y la diversificación de los vencimientos de la deuda emitida.

Riesgo fiscal

La Sociedad está expuesta a posibles modificaciones de los marcos regulatorios fiscales y a incertidumbres por posibles diferencias interpretativas de la legislación tributaria vigente, con eventuales impactos negativos en sus resultados.

Otros riesgos

Dada la naturaleza dinámica del negocio y de sus riesgos, y a pesar de contar con un sistema de control y gestión de riesgos que responde a las mejores recomendaciones y prácticas internacionales, no es posible garantizar que algún riesgo no esté identificado en el inventario de riesgos de la Sociedad.

b) Información cuantitativa

Riesgo de tipo de interés

	31.12.2017	31.12.2016
Porcentaje de deuda financiera referenciada a tipos protegidos	66%	84%

Teniendo en consideración estos porcentajes de deuda financiera neta referenciada a tipo fijo, y realizando un análisis de sensibilidad a variaciones de +0,25/-0,10 puntos porcentuales en los tipos de interés de mercado, la Sociedad considera que, según sus estimaciones, el impacto en resultados de esta variación sobre el coste financiero de la deuda referenciada a tipos variables podría variar de acuerdo al siguiente detalle:

	Variación tipos de interés			
	2017		2016	
	25 pbs	-10 pbs	25 pbs	-10 pbs
Variación gasto financiero	2.441	(976)	1.247	(499)

Por otro lado, ante las variaciones comentadas anteriormente, el impacto en patrimonio neto por los derivados contratados no sería significativo.

c) Gestión del capital

La Sociedad desarrolla una gestión de capital a nivel corporativo cuyos objetivos son asegurar la estabilidad financiera y conseguir una adecuada financiación de las inversiones, optimizando el coste de capital, para lograr maximizar la creación de valor para el accionista y manteniendo su compromiso de solvencia.

La Sociedad considera como indicador de seguimiento de la situación financiera y de la gestión del capital el nivel de apalancamiento consolidado, definido como el cociente resultante de dividir la deuda financiera neta consolidada entre el activo neto consolidado (entendido éste como la suma de la deuda financiera neta y los fondos propios consolidados).

A continuación se detallan la deuda financiera neta y el apalancamiento financiero del Grupo Enagás al 31 de diciembre de 2017 y 2016 (cifras consolidadas):

	2017	2016
Deudas con entidades de crédito	1.582.119	2.056.746
Obligaciones y otros valores negociables	4.050.526	3.611.742
Ajuste por el coste amortizado de los bonos	(1.587)	(20.817)
Garantías GSP	-	221.150
Préstamos de la Secretaría General de Energía y Oman Oil	4.509	5.336
Deuda financiera bruta	5.635.567	5.874.157
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(627.864)	(785.454)
Deuda financiera neta	5.007.703	5.088.703

	2017	2016
Deuda financiera neta	5.007.703	5.088.703
Fondos Propios	2.585.639	2.373.681
Ratio de apalancamiento	65,9%	68,2%

De esta forma, Enagás, S.A. ha mostrado su fortaleza financiera que viene avalada por diferentes agencias de calificación. Asimismo, la agencia de calificación crediticia Standard & Poor's ha mantenido el rating a largo plazo de la Sociedad en "A-" con perspectiva negativa a 31 de diciembre de 2017. Por su parte, la calificación de Enagás, S.A. para Fitch Ratings a 31 de diciembre de 2017, continua en "A-", con perspectiva estable.

3.6 Flujos de efectivo

Políticas contables

- Se consideran equivalentes al efectivo aquellos activos financieros líquidos, depósitos e inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar en una cantidad determinable de efectivo en un plazo inferior a 3 meses y cuyo riesgo de cambios en su valor es poco significativo.

a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

	2017	2016
Tesorería	53.129	17.240
Total	53.129	17.240

Dentro del epígrafe "Otros activos líquidos", se registran aquellos depósitos que tienen un vencimiento a corto plazo.

Con carácter general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. Los depósitos a corto plazo son altamente convertibles en efectivo y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivo.

b) Disponibilidades financieras

Enagas cuenta con préstamos y líneas de crédito no dispuestas a fin de garantizar la liquidez. En este sentido, las disponibilidades financieras con las que la Sociedad cuenta son las siguientes:

	2017	2016
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	53.129	17.240
Otras disponibilidades financieras	1.506.391	1.500.000
Total	1.559.520	1.517.240

En opinión de los Administradores de la Sociedad, esta situación supone cobertura suficiente para las posibles necesidades de liquidez a corto plazo de acuerdo con los compromisos existentes a la fecha.

4. Otra Información

Aspectos relevantes

Inversiones inmobiliarias

- Enagas, S. A. posee un terreno ubicado en el km. 18 de la A-6 en Las Rozas (Madrid) clasificado como propiedad de inversión ya que se mantiene para obtener una plusvalía en su venta.
- La valoración de mercado de este terreno a 31 de diciembre de 2017 asciende a 19,6 millones de euros. Dicha valoración ha sido realizada por un experto independiente conforme a las Normas de Regulación de la Royal Institution of Chartered Surveyors (**Nota 4.1.a**).

Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

- Las retribuciones al Consejo de Administración, sin tener en cuenta las prima de seguros, han ascendido a 2.215 miles de euros (2.121 miles de euros en 2016) (**Nota 4.4**).
- Las retribuciones a la Alta Dirección, sin tener en cuenta los planes de pensiones y las primas de seguros, han ascendido a 2.402 miles de euros (2.077 miles de euros en 2016) (**Nota 4.4**).

4.1 Información sobre otras partidas del balance

Políticas contables

Inversiones inmobiliarias

- Se valoran al modelo de coste, por lo que se valoran al coste de adquisición menos la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera. Sin embargo, como solo se incluye en este epígrafe un terreno que en la actualidad no tiene un uso determinado, se ha valorado a su valor recuperable, que se ha calculado como el valor razonable menos los costes necesarios para su venta.

Partidas en moneda extranjera

- La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.
- Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

Estimaciones significativas

- La valoración de mercado del experto independiente ha sido realizada de acuerdo con las Normas de Regulación de la Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS, por sus siglas en inglés), comprendidas en el llamado "Red Book" – Manual de Valoraciones (RICS Valuation – Professional Standards, de enero de 2014). Dichas valoraciones de mercado definidas por

la RICS están reconocidas internacionalmente por asesores y contables tanto de inversores como de corporaciones propietarias de activos inmobiliarios, así como por The European Group of Valuers (TEGoVA, por sus siglas en inglés) y The International Valuation Standards Committee (IVSC, por sus siglas en inglés).

a) Inversiones inmobiliarias

	Saldo a 31 de diciembre de 2015	Correcciones por deterioro de 2016	Saldo a 31 de diciembre de 2016	Correcciones por deterioro de 2017	Saldo a 31 de diciembre de 2017
Coste	47.211	-	47.211	-	47.211
Deterioro	(22.241)	(70)	(22.311)	(5.290)	(27.601)
Valor neto	24.970	(70)	24.900	(5.290)	19.610

- Corresponde en su totalidad a un terreno ubicado en el km. 18 de la A-6 en Las Rozas (Madrid) que se mantiene para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado. Con fecha 2 de enero de 2018, Jones Lang LaSalle España, S.A. ha emitido un informe de valoración, donde el valor recuperable del terreno a 31 de diciembre de 2017 asciende a 19.610 miles de euros (24.900 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).
- Cabe mencionar que en el informe del experto independiente no se ha incluido ninguna limitación al alcance respecto de las conclusiones alcanzadas.
- Las inversiones inmobiliarias no están afectas a cargas de naturaleza hipotecaria o de otro tipo de gravamen de similar naturaleza.
- Es política de la Sociedad asegurar sus activos de modo que no se produzcan pérdidas patrimoniales significativas, sobre la base de las mejores prácticas de los Mercados, y atendiendo a la naturaleza y características de las propiedades de inversión. Asimismo, la Sociedad cuenta con las correspondientes pólizas de seguros que permiten cubrir la Responsabilidad Civil frente a terceros.

b) Partidas en moneda extranjera

El detalle de los saldos en moneda extranjera más significativos, valorados al tipo de cambio de cierre son los siguientes:

	2017	2016
Créditos a largo plazo	382.013	207.865
Créditos a Empresas del Grupo	-	473
Deudas con Empresas del Grupo	208.755	-
Deudas con entidades de crédito	190.435	-
Otros pasivos financieros a corto plazo	3.695	221.150

El importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio, por clases de instrumento financiero es el siguiente:

	Por Transacciones Liquidadas en el Ejercicio		Por Saldos Pendientes de Vencimiento		Total	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
Créditos a Empresas del Grupo	24	-	-	(199)	24	(199)
Deudas con Empresas del Grupo	7.077	-	1.653	99	8.730	99
Otras diferencias de cambio	3.495	153	(10.592)	-	(7.097)	153
Total	10.596	153	(8.939)	(100)	1.657	53

4.2 Situación fiscal

Políticas contables

- El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.
- El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.
- El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases impositivas negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias impositivas, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.
- Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.
- Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan con contrapartida en patrimonio neto.
- En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Así mismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Estimaciones significativas

- Según establece la legislación vigente en España, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.
- Los Administradores consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los impuestos abiertos a inspección que se describen en esta nota, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a estas Cuentas Anuales.
- Los activos por impuesto diferido han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros y la reversión de las diferencias temporarias impositivas, es probable que dichos activos sean recuperados.

a) Saldos con las Administraciones Públicas

	2017	2016
Saldos deudores		
Activos por impuestos diferidos	12.159	9.136
Saldos corrientes con Administraciones Públicas	13	301
Hacienda Pública deudora por devolución de impuestos	-	158
Hacienda Pública deudora por IVA	13	143
Saldos acreedores		
Pasivos por impuestos diferidos	3.555	1.554
Saldos corrientes con Administraciones Públicas	42.888	32.888
Hacienda Pública acreedora por retenciones	25.642	24.904
Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	15.648	6.418
Hacienda Pública acreedora por IVA	1.331	1.013
Organismos de la Seguridad Social acreedores	267	553

Durante el ejercicio 2017, la Sociedad Enagas, S. A. ha pagado 96.294 miles de euros a cuenta del Impuesto sobre Sociedades 2017 (105.502 miles de euros en 2016), correspondientes al Grupo Fiscal del que Enagás, S.A actúa como Sociedad Dominante.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo del epígrafe Hacienda Pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades corresponde con la cuenta por pagar correspondiente al Grupo Fiscal del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2017 y 2016.

Adicionalmente, la sociedad Enagás, S.A. actúa como Sociedad Dominante del Grupo Fiscal tal como se indica en la **Nota 4.2.b.** A estos efectos la Sociedad mantiene saldos deudores y acreedores correspondientes al Impuesto sobre Sociedades con las diferentes sociedades dependientes del Grupo Fiscal. En este sentido, durante el ejercicio 2017 la Sociedad ha liquidado con el resto de sociedades del Grupo Fiscal sus respectivos saldos correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de 2016.

Concretamente, ha cobrado la cantidad de 143.960 miles de euros, importe que formaba parte del saldo registrado a cierre del ejercicio 2016 en el epígrafe de créditos a empresas del grupo y multigrupo a corto plazo (**Nota 1.4**) y ha pagado la cantidad de 23.673 miles de euros, importe que formaba parte de los saldos registrados a cierre del ejercicio 2016 en el epígrafe de deudas con empresas del grupo y multigrupo a corto plazo (**Nota 3.2.c**).

b) Declaración fiscal

Desde el 1 de enero de 2013, Enagás S.A. es la sociedad dominante del Grupo Consolidado Fiscal 493/12 para el Impuesto sobre Sociedades, siendo las sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2017:

- Enagás Transporte, S.A.U.
- Enagás GTS, S.A.U.
- Enagás Internacional, S.L.U.
- Enagás Financiaciones, S.A.U.
- Compañía Transportista de Gas Canarias S.A.
- Enagás Emprende S.L.U.
- Scale Gas Solutions, S.L.
- Efficiency for LNG Applications, S.L.

- Gas to move Transport Solutions, S.L.
- Infraestructuras del gas, S.A.

Esto implica la determinación de forma conjunta del resultado fiscal del Grupo, así como de las deducciones y bonificaciones a la cuota. Asimismo, el impuesto sobre sociedades se calcula en base al resultado económico o contable del Grupo, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente han de coincidir con el resultado fiscal del Grupo, entendido éste como la base imponible del Grupo.

c) Conciliación entre resultado contable y base imponible fiscal

	Cuenta de Pérdidas y Ganancias					
	2017			2016		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos	336.349	-	336.349	331.596	-	331.596
Diferencias permanentes:	517	(390.000)	(389.483)	1.011	(370.369)	(369.358)
Donativos	477	-	477	1.011	-	1.011
Exención por dividendos	-	(390.000)	(390.000)	-	(370.000)	(370.000)
Otros	40	-	40	-	(369)	(369)
Diferencias temporales:	19.139	(9.652)	9.487	7.396	(2.913)	4.483
Con origen en el ejercicio:						
Provisión retribuciones al personal	4.981	-	4.981	6.671	-	6.671
Provisión de inmovilizado	5.290	-	5.290	70	-	70
Otros	8.211	(8.671)	(460)	11	(803)	(792)
Con origen en ejercicios anteriores:						
Limite deducción amortización R.D.L. 16/2012	-	(981)	(981)	-	(981)	(981)
Libertad de amortización Ley 4/2008, 13/2010	434	-	434	434	-	434
Otros	223	-	223	210	(1.129)	(919)
Base imponible fiscal	356.005	(399.652)	(43.647)	340.003	(373.282)	(33.279)

d) Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

	2017			2016		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:						
Con origen en el ejercicio:						
Valoración de otros activos financieros (Nota 3.1.d)	84	(638)	(554)	907	(1.344)	(437)
Total impuesto diferido	84	(638)	(554)	907	(1.344)	(437)
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	84	(638)	(554)	907	(1.344)	(437)

e) Conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades

	2017	2016
Resultado contable antes de impuestos	336.349	331.596
Cuota al 25%	84.087	82.899
Impacto diferencias permanentes	(97.371)	(92.340)
Deducciones:	(251)	(920)
Por límite deducción amortización	(49)	(49)
Por inversión en gastos de I+D+i	-	(505)
Por donativos	(202)	(366)
Ajustes en la imposición sobre beneficios	430	(349)
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	(13.105)	(10.710)

f) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En marzo de 2017 se iniciaron actuaciones de comprobación general por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Española a la sociedad Enagas S.A. Los ejercicios e impuestos objeto de comprobación son el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 2012 a 2015, el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 2013 a 2015, retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos de trabajo, capital mobiliario, capital inmobiliario y no residentes, ejercicios 2013 a 2015.

Al cierre del ejercicio 2017 las actuaciones continúan en curso. En cualquier caso, no se espera que se pongan de manifiesto pasivos que afecten significativamente a la situación patrimonial de la Sociedad, como consecuencia de las actuaciones de comprobación que se están llevando a cabo en la Sociedad.

Asimismo, y al cierre de 2017 están pendientes de comprobación los ejercicios 2016 y 2017 para los impuestos que le son aplicables.

g) Activos y pasivos por impuestos diferidos

	2017	2016
Activos por impuesto diferido:		
Diferencias temporarias (Impuestos anticipados):	11.816	8.744
Provisión por retribuciones (1)	6.049	5.553
Provisiones litigios	250	250
Derivados	374	928
Limite deducción amortización R.D.L. 16/2012 (2)	1.718	1.963
Otros (3)	3.425	50
Deducciones pendientes y otros (4)	343	392
Total activos por impuesto diferido	12.159	9.136
Pasivos por impuesto diferido:		
Libertad de amortización (5)	(359)	(468)
Margen servicios ingeniería	(1.073)	(989)
Otros	(2.123)	(97)
Total pasivos por impuesto diferido	(3.555)	(1.554)

- (1) Estas diferencias temporarias se corresponden con los gastos de personal derivados del Plan de Incentivo a Largo Plazo, registrados en este ejercicio que conforme al artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, serán deducibles en el momento en que se produzca la entrega o el pago de los mismos por lo que en 2017 han originado un activo por impuesto diferido.
- (2) Deriva de la limitación fiscal a las amortizaciones en el Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios 2013 y 2014. Dicha amortización es deducible desde el ejercicio 2015 de forma lineal en el plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial. A este respecto la Sociedad se ha decidido por aplicar linealmente en un plazo de 10 años el activo por impuesto diferido.
- (3) Deriva principalmente de las diferencias temporarias surgidas del registro del deterioro de las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2017 (Nota 4.1), que genera un activo por impuesto diferido.
- (4) Incluye la deducción a aplicar a partir del ejercicio 2015 de acuerdo con la disposición transitoria trigésimo séptima de la Ley 27/2014, en virtud del cual, aquellos contribuyentes a los que haya resultado de aplicación la limitación a las amortizaciones en 2013 y 2014, tendrán derecho a una deducción en la cuota íntegra del 5% de las cantidades que se integren en la base imponible del período impositivo
- (5) Deriva de la aplicación de la libertad de amortización fiscal de determinados activos realizada durante los ejercicios 2009-2012.

La Sociedad no tiene activos por impuesto diferido significativos no registrados en el balance de situación.

4.3 Operaciones y saldos con partes vinculadas

Políticas contables

- Se consideran "partes vinculadas" de la Sociedad, adicionalmente a las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, el "personal clave" de la Dirección de la Sociedad (miembros de su Consejo de Administración y los Directores, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control según establece la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre y la Circular 1/2008, de 30 de enero de la CNMV.
- La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado y se han imputado las correspondientes retribuciones en especie. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

Gastos e ingresos	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras partes vinculadas	Total
Ejercicio 2017					
Gastos:					-
Gastos financieros	-	-	49.452	20.105	69.557
Recepción de servicios	-	-	1.913	-	1.913
Otros gastos	139	1.842	-	15	1.996
Total Gastos	139	1.842	51.365	20.120	73.466
Ingresos:					
Ingresos financieros	-	-	47.133	-	47.133
Dividendos recibidos	-	-	390.000	-	390.000
Prestación de servicios	-	-	85.973	-	85.973
Otros ingresos	-	-	73	-	73
Total Ingresos	-	-	523.179	-	523.179
Ejercicio 2016					
Gastos:					
Gastos financieros	-	-	53.262	15.732	68.994
Recepción de servicios	-	-	1.492	-	1.492
Otros gastos	128	1.630	-	-	1.758
Total Gastos	128	1.630	54.754	15.732	72.244
Ingresos:					
Ingresos financieros	-	-	54.946	4	54.950
Dividendos recibidos	-	-	370.000	-	370.000
Prestación de servicios	-	-	96.801	-	96.801
Otros ingresos	-	-	312	-	312
Total Ingresos	-	-	522.059	4	522.063

Otras transacciones	Accionistas Significativos	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Ejercicio 2017				
Garantías sobre deuda de entidades vinculadas	-	3.473.179	-	3.473.179
Garantías y avales otorgados - Otros	-	13.499	130.212	143.711
Dividendos y otros beneficios distribuidos	58.624	-	-	58.624
Ejercicio 2016				
Garantías sobre deuda de entidades vinculadas	-	4.187.829	-	4.187.829
Garantías y avales otorgados - Otros	-	14.587	144.175	158.762
Dividendos y otros beneficios distribuidos	30.970	-	-	30.970

Durante los ejercicios 2017 y 2016, el Grupo Banco Santander cumple la definición de "vinculada".

A este respecto, sobre las transacciones indicadas en el cuadro anterior, se corresponden con esta entidad vinculada 3.654 miles de euros de gastos financieros durante el ejercicio 2017 (2.447 miles de euros durante el ejercicio 2016), incluyendo los gastos financieros derivados de los contratos de coberturas de tipo de interés, y 130.212 miles de euros de garantías y avales otorgados

El importe de los saldos con vinculadas en balance es el siguiente:

al 31 de diciembre de 2017 (144.175 miles de euros al 31 de diciembre de 2016) **(Nota 1.6.b)**.

Adicionalmente, la Sociedad mantiene como financiación un club deal multivisa del que no se ha realizado disposición a 31 de diciembre de 2017. En esta operación, la entidad vinculada representa un 9,63% del total de los bancos que han suscrito esta fuente de financiación.

Saldos	2017			2016		
	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total	Personas, Sociedades o Entidades del Grupo	Otras Partes Vinculadas	Total
Instrumentos de patrimonio a largo plazo	2.347.456	-	2.347.456	2.344.430	-	2.344.430
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	-	-	-	-	-	-
Créditos a empresas a largo plazo	1.704.306	-	1.704.306	1.956.522	-	1.956.522
Otros activos financieros	-	382.013	382.013	-	207.865	207.865
Créditos a empresas a corto plazo	160.085	-	160.085	808.881	-	808.881
Crédito por impuesto sociedades Consolidado Fiscal a corto plazo	155.599	-	155.599	144.164	-	144.164
Dividendos y otros beneficios recibidos a corto plazo	240.000	-	240.000	-	-	-
Deudores comerciales	17.826	-	17.826	13.480	-	13.480
Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	-	-	-	-	-	-
Deudas a largo plazo	1.597.024	-	1.597.024	1.145.312	-	1.145.312
Deudas a corto plazo	19.802	-	19.802	492.102	-	492.102
Deuda por impuesto sociedades Consolidado Fiscal a corto plazo	32.609	-	32.609	22.974	-	22.974
Acreedores comerciales	220	-	220	318	-	318

4.4 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Políticas contables

Pagos basados en acciones

- La Sociedad clasifica el plan sobre acciones para consejeros ejecutivos y miembros del equipo directivo dependiendo de la forma de liquidar la transacción:
 - En acciones de la Sociedad:** El gasto de personal se determina en base al valor razonable de las acciones a entregar en la fecha del acuerdo de concesión, teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos determinados en dicho plan. El gasto de personal se registra a medida que se prestan los servicios en el periodo estipulado, con abono a "Otros instrumentos de patrimonio neto" del balance de situación adjunto.
 - En efectivo:** El gasto de personal se determina en base al valor razonable del pasivo, referido a la fecha en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento. El gasto de personal se registra a medida que se prestan los servicios

en el periodo estipulado, con abono a "Provisiones a largo plazo" del balance de situación adjunto. Posteriormente, y hasta su liquidación, el pasivo se valora por su valor razonable, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias cualquier cambio de valoración.

- Para la valoración de este programa, la Sociedad ha utilizado el modelo de Monte-Carlo. El valor razonable de los instrumentos de patrimonio a la fecha de concesión es ajustado para incluir las condiciones de mercado a las que el Plan está vinculado. Asimismo, se ha tenido en consideración que los dividendos devengados durante el periodo del Plan no son pagados a los beneficiarios, pues no adquieren la condición de accionistas de la Sociedad hasta que se produzca la liquidación efectiva del Plan.

Estimaciones y juicios significativos

- La Sociedad periodifica la estimación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos durante el periodo de vigencia del mismo (siendo éste desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018) más el periodo de permanencia de aproximadamente cuatro meses para su abono íntegro.

En el caso del componente del plan liquidable en acciones, la Sociedad periodifica la estimación del valor razonable del importe liquidable en metálico durante el periodo de vigencia

del mismo (siendo éste desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018) más el periodo de permanencia de aproximadamente cuatro meses para su abono íntegro.

- A 31 de diciembre de 2017, la hipótesis global de grado de cumplimiento de objetivos utilizada en la estimación es de un cumplimiento del 100% de todos los objetivos.

Retribuciones percibidas	Sueldos	Dietas	Otros conceptos	Planes de pensiones	Primas de seguros
Ejercicio 2017					
Consejo de Administración	2.215	1.844	161	-	21
Alta Dirección	2.402	-	98	49	17
Total	4.617	1.844	259	49	38
Ejercicio 2016					
Consejo de Administración	2.121	1.630	206	-	111
Alta Dirección	2.077	-	103	46	41
Total	4.198	1.630	309	46	152

Las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración por su pertenencia al Consejo y las correspondientes al Presidente y al Consejero Delegado por el ejercicio de sus funciones ejecutivas durante el ejercicio 2017 han sido las aprobadas en detalle por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2016 como parte de la "Política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017 y 2018" a su vez aprobada como punto 7º del Orden del día.

Los dos Consejeros ejecutivos son beneficiarios del Incentivo a largo plazo 2016-2018 aprobado por la Junta general el 18 de marzo de 2016 como punto 8º de su Orden del día, y por la Junta se asignó a los mismos un total de 97.455 performance shares o derechos sobre acciones. Dichos derechos no suponen de momento adquisición de acciones hasta la terminación del programa y el incentivo final dependerá del grado de consecución de los objetivos del programa.

El número de miembros de la Alta Dirección se incrementó con la incorporación de un nuevo miembro con efectos 1 de octubre de 2017.

Los miembros de la Alta Dirección (miembros del Comité de Dirección) son igualmente beneficiarios del Incentivo a largo plazo 2016-2018 aprobado por la Junta general el 18 de marzo de 2016 como punto 8º de su Orden del día. En los términos aprobados por la Junta, el Consejo de Administración ha asignado a los mismos en conjunto un total de 76.466 performance shares o derechos sobre acciones y un incentivo objetivo en metálico por importe de 701 miles de euros. Dichos derechos no suponen de momento adquisición de acciones ni percepción de cantidad alguna hasta la terminación del programa y el incentivo final dependerá del grado de consecución de los objetivos del programa.

Los Consejeros Ejecutivos y la Alta Dirección forman parte del colectivo asegurado por el seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones. De la prima satisfecha en 2017 corresponden a los Consejeros Ejecutivos 419 miles de euros y a la Alta Dirección 546 miles de euros.

Las retribuciones distribuidas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración, sin tener en cuenta la prima de seguros, han sido las siguientes:

Consejeros	2017	2016
D. Antonio Llardén Carratalá, (Consejero Ejecutivo) (1)	1.793	1.839
D. Marcelino Oreja Arburúa (Consejero Delegado) (2)	818	693
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (Consejero Dominical) (4)	140	127
D. Luis García del Río (Consejero Independiente) (3)(4)	98	-
D. Ramón Pérez Simarro (Consejero Independiente) (3)(4)	37	126
D. Martí Parellada Sabata (Consejero Externo) (4)	148	142
D. Luis Javier Navarro Vigil (Consejero Externo) (4)	144	126
D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega (Consejero dominical) (4)	144	126
Dª Rosa Rodríguez Díaz (Consejera Independiente) (4)	144	127
Dª Ana Palacio Vallelersundi (Consejera Independiente) (4)	166	133
Dª Isabel Tocino Biscalorasaga (Consejera Independiente Coordinadora) (4)	157	139
D. Antonio Hernández Mancha (Consejero independiente) (4)	144	126
D. Luis Valero Artola (Consejero independiente) (4)	144	127
D. Gonzalo Solana González (Consejero independiente) (4)	144	57
Total	4.221	3.888

- (1) La retribución del Presidente Ejecutivo para el ejercicio 2017 fue aprobada en detalle por la Junta General de Accionistas el 18 de marzo de 2016 como parte de la "Política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017 y 2018". Durante el ejercicio 2017, el Presidente Ejecutivo percibió una retribución fija de 1.000 miles de euros y una retribución variable de 540 miles de euros; asimismo, percibió remuneración por pertenencia al Consejo por importe de 117 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie por importe de 135 miles de euros (las variaciones en la retribución en especie respecto de ejercicios anteriores se debe exclusivamente a diferencias de valoración en dicha retribución sin que haya percibido remuneración en especie por nuevos conceptos), sumando todo ello 1.793 miles de euros. También dispuso de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 20 miles de euros. El Grupo ha externalizado compromisos de pensiones con sus Directivos mediante un contrato de seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones que incluye prestaciones en casos de supervivencia, fallecimiento e incapacidad laboral. El Presidente Ejecutivo forma parte del colectivo asegurado por este seguro, y de la prima total

satisfecha por el mismo durante el ejercicio corresponde al Presidente Ejecutivo la cantidad de 252 miles de euros. El Presidente ejecutivo es beneficiario del Incentivo a largo plazo 2016-2018 aprobado por la Junta general el 18 de marzo de 2016 como punto 8º de su Orden del día, y por la Junta se le asignaron un total de 69.711 performance shares o derechos sobre acciones. Dichos derechos no suponen de momento adquisición de acciones hasta la terminación del programa y el incentivo final dependerá del grado de consecución de los objetivos del programa.

- (2) La retribución del Consejero Delegado para el ejercicio 2017 fue aprobada en detalle por la Junta General de Accionistas el 18 de marzo de 2016 como parte de la "Política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017 y 2018". Durante el ejercicio 2017 percibió una retribución fija de 460 miles de euros y una retribución variable de 215 miles de euros; asimismo, percibió remuneración por pertenencia al Consejo de Administración por importe de 117 miles de euros, así como otros conceptos de retribución en especie por importe de 26 miles de euros (las variaciones en la retribución en especie respecto de ejercicios anteriores se debe exclusivamente a diferencias de valoración en dicha retribución sin que haya percibido remuneración en especie por nuevos conceptos), sumando todo ello 818 miles de euros. Además dispuso de una póliza de seguro de vida cuya prima en el ejercicio ha sido de 0,2 miles de euros. El Consejero Delegado forma parte del colectivo asegurado por el seguro colectivo mixto de instrumentación de compromisos por pensiones y de la prima satisfecha en el ejercicio por este seguro corresponde al Consejero Delegado la cantidad de 167 miles de euros. El Consejero delegado es beneficiario del Incentivo a largo plazo 2016-2018 aprobado por la Junta general el 18 de marzo de 2016 como punto 8º de su Orden del día, y por la Junta se le asignaron un total de 27.744 performance shares o derechos sobre acciones. Dichos derechos no suponen de momento adquisición de acciones hasta la terminación del programa y el incentivo final dependerá del grado de consecución de los objetivos del programa.
- (3) El 31 de marzo de 2017, D. Ramón Pérez Simarro cesó como Consejero y D. Luis García del Río pasó a cubrir su vacante.
- (4) La retribución de estos Consejeros por su pertenencia al Consejo y a sus Comisiones fue aprobada en detalle por la Junta General de Accionistas el 18 de marzo de 2016 como parte de la "Política de remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2016, 2017 y 2018".

Pagos basados en acciones

El 18 de marzo de 2016 la Junta General de Accionistas de Enagás, S.A. aprobó el Plan de Incentivo a Largo Plazo ("ILP"), dirigido a los consejeros ejecutivos y a los miembros del equipo directivo de la Sociedad y de su grupo de sociedades, con el objetivo de alcanzar su grado máximo de motivación y fidelización, así como promover los buenos resultados del Grupo Enagás, alineando sus intereses con el valor a largo plazo de los accionistas.

El Plan consiste en un incentivo extraordinario, plurianual y mixto, que permitirá a los beneficiarios del mismo percibir, transcurrido un determinado periodo de tiempo, un incentivo pagadero (i) en acciones de Enagás, S.A. y (ii) en metálico, siempre que se cumplan unos determinados objetivos estratégicos del Grupo Enagás.

En cuanto a la parte a abonar en acciones, el número total máximo a entregar será de 307.643 acciones. Respecto del incentivo en metálico, el Plan prevé una estimación de pago de un máximo de aproximadamente 2,5 millones de euros para el caso de un supuesto de cumplimiento máximo de los objetivos considerados al 100%.

Este Plan va dirigido a personas que, por su nivel de responsabilidad o por su posición en el Grupo Enagás, contribuyen de una manera decisiva a la consecución de los objetivos de la Sociedad.

Según se establece en el BOICAC nº 75/2008, consulta nº 7, la parte liquidable mediante acciones de Enagás, S.A. está considerada como una transacción con pago basado en acciones y liquidable en instrumentos de patrimonio, y, de acuerdo con ello, el valor razonable de los servicios recibidos, como contraprestación de los instrumentos de

patrimonio concedidos, está incluido la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 2017, bajo el epígrafe "Gastos de Personal", por un importe de 1.838 miles de euros (1.530 miles de euros a 31 de diciembre de 2016), con abono al epígrafe "Otros instrumentos de patrimonio" del patrimonio neto del balance de situación al 31 de diciembre de 2016. En este sentido, indicar que la Sociedad periodifica la estimación del valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos durante el periodo de vigencia del mismo (siendo éste desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018) más el periodo de permanencia de aproximadamente cuatro meses para su abono íntegro.

El detalle de las acciones y el valor razonable a la fecha de concesión del ILP del Grupo Enagás fue el siguiente:

	ILP
Acciones totales a la fecha de concesión	307.643
Valor razonable de los instrumentos de patrimonio a la fecha de concesión (EUR)	26,37
Rentabilidad por dividendo	4,20%
Volatilidad esperada	19%
Tasa de descuento	0,186%

Asimismo, y por la parte del incentivo en metálico, la Sociedad ha registrado la prestación de servicios correspondiente a este incentivo como un gasto de personal por un importe de 568 miles de euros con abono al epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo no corriente del balance al 31 de diciembre de 2017 (549 miles de euros al 31 de diciembre de 2016).

4.5 Otra información referente al Consejo de Administración

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se incluye en la presente Memoria la información relativa a la participación en el capital y el desempeño de cargos por parte de los miembros del Consejo de Administración de Enagás, S.A. en otras sociedades de análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social. Se ha considerado, para la elaboración de la información, que son sociedades con análogo o complementario género de actividad al de Enagás, S.A. las dedicadas a las actividades de transporte, regasificación, distribución o comercialización de gas natural reguladas por la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Las participaciones en el capital de las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad comunicadas al Grupo por los Consejeros a 31 de diciembre de 2017 y 2016 son los siguientes:

Consejero	Sociedad	Nº Acciones	% Participación
Ejercicio 2017			
D. Luis Javier Navarro Vigil	BP, PLC	17	0,00%
D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega	Iberdrola	3.851	0,00%
D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega (1)	Iberdrola	8.508	0,00%

Ejercicio 2016

D. Luis Javier Navarro Vigil	BP, PLC	17	0,00%
D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega	Iberdrola	3.851	0,00%
D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega (1)	Iberdrola	8.508	0,00%

(1) A través de la sociedad Inversores Asfis, de la que es Administrador Solidario, con una participación del 60%.

Los cargos o funciones que ocupan Consejeros de la Sociedad en otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que han sido comunicadas a Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2017 y 2016 son los siguientes:

Consejero	Sociedad	Cargos
Ejercicio 2017		
Luis Javier Navarro Vigil	TLA, S. de R.L. de C.V.	Consejero
Luis Javier Navarro Vigil	TLA Servicios, S. de R.L. de C.V.	Consejero
Marcelino Oreja Arburúa	MIBGAS	Consejero
Marcelino Oreja Arburúa	MIBGAS Derivatives	Consejero
Ejercicio 2016		
Luis Javier Navarro Vigil	TLA, S. de R.L. de C.V.	Consejero
Luis Javier Navarro Vigil	TLA Servicios, S. de R.L. de C.V.	Consejero
Marcelino Oreja Arburúa	MIBGAS	Consejero

No hay actividades de la misma naturaleza, análogas o complementarias a aquellas realizadas por Enagás que sean desempeñadas por los Consejeros de ésta, ya sea por cuenta propia o ajena, no comprendidas en el apartado anterior.

Al cierre del ejercicio 2017 ni los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad ni las personas vinculadas a los mismos, según se define en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, han comunicado a los demás miembros del Consejo de Administración situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

4.6 Otra Información

a) Información sobre medio ambiente

La sociedad Enagás, S.A. como cabecera del Grupo Enagás, desarrolla las actividades de protección del entorno y la biodiversidad, la mejora de la eficiencia energética, la reducción de emisiones y el consumo responsable de recursos, dentro de la gestión ambiental para la mitigación del impacto de sus actividades en el entorno.

La Sociedad ha integrado la protección del Medio Ambiente dentro de la política y programas estratégicos de la compañía a través de la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental desarrollado y certificado por LLOYD'S, conforme a los requisitos de la norma UNE EN ISO 14001, que garantiza el cumplimiento de la legislación ambiental

aplicable y la mejora continua de su comportamiento ambiental en las actividades del Laboratorio de Zaragoza y la Gestión de Proyectos de Desarrollo de Nuevas Infraestructuras.

En el año 2017, la empresa certificadora LLOYD'S ha emitido el correspondiente informe de auditoría del sistema de gestión ambiental con resultados favorables y concluyendo que el Sistema tiene un grado de desarrollo y madurez que asegura la mejora continua de la compañía en este campo.

La sociedad Enagás, S.A. realiza un esfuerzo continuo para identificar, caracterizar y minimizar el impacto ambiental de sus actividades e instalaciones, evaluando los riesgos y potenciando la ecoeficiencia, la gestión responsable de residuos y vertidos y minimizando el impacto en materia de emisiones y cambio climático.

Asimismo, la Sociedad incorpora criterios ambientales en su relación con proveedores y contratistas, así como en la toma de decisiones sobre adjudicaciones de contratos de prestación de servicios y productos.

Durante el ejercicio 2017, la sociedad Enagás, S.A. ha realizado actuaciones ambientales por importe de 66 miles de euros como inversiones en el activo del balance de situación. Durante el ejercicio 2016 esa cantidad ascendió a 608 miles de euros. Por su parte, los gastos ambientales asumidos por la compañía han ascendido en el ejercicio 2017 a 277 miles de euros registrados en el epígrafe Otros gastos de explotación (268 miles de euros en el ejercicio 2016).

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos ambientales en las que la sociedad pudiera incurrir están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

Enagás, S.A. no ha percibido durante 2017 y 2016 ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

b) Honorarios auditores

En "Otros gastos generales de explotación" se recogen los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor, los cuales han sido los siguientes:

Categorías	2017	2016
	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de auditoría (1)	842	452
Otros servicios de verificación (2)	184	114
Total servicios de auditoría y relacionados	1.026	566
Otros servicios prestados (3)	-	104
Total otros servicios profesionales	-	104
Total servicios profesionales	1.026	670

(1) **Servicios de Auditoría:** Dentro de este apartado se incluyen principalmente los servicios prestados para la realización de las auditorías estatutarias de las

cuentas anuales de la Sociedad y las revisiones de los estados financieros intermedios, así como la Certificación del Sistema de Control de la Información Financiera (SCIIF).

- (2) **Otros servicios de verificación relacionados con auditoría:** Se han incluido en este capítulo los trabajos relacionados con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, la revisión de la información no financiera incluida en el Informe Anual, así como la emisión de un Informe de Procedimientos acordados trimestral sobre las Medidas Alternativas de Rendimiento.
- (3) **Otros servicios profesionales prestados:** Se agrupan otros servicios profesionales prestados por el auditor, calificados como servicios permitidos de acuerdo a la nueva Ley 22/2015.

4.7 Hechos posteriores

No se han producido acontecimientos importantes que afecten significativamente a las cuentas anuales de Enagás, S.A. que hayan tenido lugar desde el cierre a 31 de diciembre de 2017 hasta la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales.

INFORME DE GESTIÓN DE ENAGÁS, S.A.

I.- Situación de Enagás, S.A.

Modelo de negocio

Enagás, S.A., compañía midstream con casi 50 años de experiencia y TSO (Transmission System Operator) europeo e independiente a través de Enagás GTS, S.A.U., es un referente internacional en el desarrollo y mantenimiento de infraestructuras gasistas y en la operación y gestión de redes de gas.

En España ha desarrollado las grandes infraestructuras del Sistema Gasista, que lo han convertido en un modelo en materia de seguridad y diversificación de suministro.

Con nuestras actividades reforzamos y garantizamos la seguridad de suministro energético, promocionando el uso del gas natural frente a otros combustibles alternativos más contaminantes como el petróleo o el carbón. Además, el gas natural tiene una gran importancia para la mejora de la competitividad, ya que permite la introducción de tecnologías industriales eficientes que mejoran la intensidad del uso energético y la competitividad de la industria, generando empleos directos e indirectos.

Estructuras de gobierno

Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es el máximo órgano de representación de los accionistas.

Enagás, S.A. es una de las empresas del mercado continuo español con más free float (95%). Más del 70% de nuestro accionariado internacional, destacando el accionariado en EEUU-Canadá y Reino Unido (27% y 12% respectivamente).

En Enagás, S.A. se aplica un modelo de separación de propiedad, que establece el límite máximo de propiedad por parte de cualquier accionista en un 5%, con una limitación en los derechos de voto del 1% para agentes del sector del gas y del 3% para el resto de accionistas. Estas limitaciones no son aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial.

Consejo de Administración

Enagás, S.A. tiene un porcentaje de independencia del Consejo (54%) superior a la media del mercado español y ha ido reduciendo el número de miembros del Consejo de Administración hasta llegar a los 13 miembros actuales.

Además, el compromiso de Enagás, S.A. por impulsar la diversidad de género en el Consejo se refleja en el incremento significativo del porcentaje de mujeres, pasando del 6% en 2007 hasta el 23% en 2017, habiendo establecido en la Política de Selección de Consejeros el compromiso de alcanzar el 30% en 2020.

Funcionamiento y evolución previsible

La sociedad Enagás, S.A., como cabecera del Grupo Enagás, garantizará el buen funcionamiento del Sistema Gasista español, y velará por la seguridad del suministro

facilitando la competencia de forma transparente y no discriminatoria.

Asimismo, optimizará la operación del Sistema Gasista español coordinando a los distintos agentes y proponiendo medidas para mejorar su funcionamiento. Seguirá desarrollando la red de transporte y gestionará sus infraestructuras de forma segura, eficiente, rentable y comprometida con el medio ambiente.

Todo ello lo realizará en colaboración con los reguladores, dando un servicio de calidad a sus clientes, creando valor para sus accionistas y contribuyendo al desarrollo sostenible de la Sociedad.

El gas natural es pieza clave para conseguir una energía sostenible, segura y eficiente en una economía baja en carbono. Se trata de la solución técnico-económica más eficiente respecto a otros combustibles convencionales, con el menor coste para ciudadanos y empresas. El gas natural contribuye a la competitividad de la industria y a reducir el impacto ambiental.

En 2017, Enagás ha operado bajo un contexto de demanda de energía relativamente estancada, en el que el gas ha acelerado su crecimiento en los dos últimos años, desplazando principalmente carbón y siendo superado por las renovables, cuyo crecimiento ha sido más rápido. El GNL está siendo el claro protagonista del sector gasista, con crecimientos en 2016 y en 2017 muy superiores a la demanda de gas.

En España, la demanda de gas natural creció en 2017 un 9% con respecto al año anterior (crecimiento por tercer año consecutivo). Este aumento se debe fundamentalmente por el crecimiento de la demanda industrial (7% respecto al año anterior) y la demanda para la generación de electricidad (aumento del 27%).

II. Evolución y resultados

Dimensión económica

Buen gobierno

Enagás, S.A. dispone de una política de Sostenibilidad y buen gobierno donde se refleja la importancia del buen gobierno para la generación de valor por parte de la compañía. En 2016 se aprobó un plan de incentivos a largo plazo 2016-2018, basado en diferentes objetivos alineados con el plan estratégico de Enagás, S.A. y con las expectativas expresadas por los inversores institucionales y *proxy advisors*.

Excelencia financiera y operativa

Principales resultados económicos

El Beneficio neto ha ascendido a 349,5 millones de euros, un 2,09% superior a 2016. En 2017 se han realizado inversiones por valor de 8.569 millones de euros.

El dividendo por acción de 2017 aumentó un 5% respecto al ejercicio anterior, alcanzando 1,5 euros por acción. Enagás, S.A. concluyó el año 2017 en 23,9 euros por acción. El capital social de Enagás, S.A. a 31 de diciembre de 2017 era de 358,1 millones de euros, con 238,7 millones de acciones.

En 2017, las agencias de calificación Standard & Poor's y Fitch ratings, en sus informes de revisión anuales han

reafirmado el rating a largo plazo de Enagás, S.A. situado en A-.

Enagás, S.A. forma parte del Dow Jones Sustainability Index por décimo año consecutivo, siendo líder del sector *Oil & Gas Storage & Transportation* con 86 puntos.

Dimensión social

Gestión del capital humano

Enagás, S.A., como empresa certificada Top Employer, mantiene un empleo estable y de calidad con unos altos porcentajes de contratos indefinidos (99%) y a jornada completa (95,86%). Además, los compromisos adquiridos por Enagás, S.A. en su política de Gestión del Capital Humano y las medidas y actuaciones implantadas se traducen en unos índices de satisfacción y motivación elevados, como reflejan las bajas tasas de rotación (3,89% tasa de rotación voluntaria) y los resultados de la encuesta de clima laboral.

El modelo integrado de gestión de talento de Enagás, S.A. persigue impulsar el logro de los objetivos y planes estratégicos de la compañía a través de cuatro principios: Atraer el mejor talento a Enagás, conocer nuestro talento interno, formar de manera continuada a nuestros profesionales y desarrollar el talento interno de Enagás.

Enagás, S.A. se compromete día a día con la aplicación del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, y apuesta por la diversidad entre sus profesionales, situando como base de su estrategia el Plan Integral de Diversidad, que incide, prioritariamente, en las ámbitos de diversidad de género, funcional, generacional y cultural.

En 2017 Enagás, S.A. ha renovado la certificación como empresa efr, la adhesión al Chárter de Diversidad y el distintivo de Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Seguridad y salud

El enfoque de seguridad global de Enagás, S.A. se basa en la integración de la cultura de seguridad y salud en el entorno, las personas, las instalaciones y la información, a través de la implicación de los líderes y el desarrollo de un modelo de comportamientos en seguridad y salud.

El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del Enagás, certificado según OHSAS 18001 (100% de las actividades), dispone de procedimientos y normas para la identificación y evaluación de riesgos, así como para la notificación de accidentes.

Además Enagás, S.A. está certificada como Empresa Saludable.

Cumplimiento ético y derechos humanos

Enagás, S.A. dispone de un marco de políticas, procedimientos y normativa que consta de: el Código Ético, políticas y directrices corporativas y los procedimientos de gestión y normativa necesarios para asegurar la debida diligencia de los asuntos relacionados en este ámbito.

El Canal Ético de Enagás, S.A. es una plataforma para consultar dudas y notificar irregularidades o incumplimientos del Código Ético y está gestionado por el Comité de Cumplimiento Ético de la compañía. En 2017 se han recibido 2 comunicaciones a través del canal ético: una denuncia relacionada con el abuso de poder y privilegios de un superior, que tras la realización de una investigación ha

concluido con la adopción de medidas correctoras, y una denuncia relativa a un proceso de selección, que ha sido desestimada y, tras una comunicación con el interesado, se ha procedido a su cierre.

El Modelo de cumplimiento de Enagás, S.A. es la principal herramienta para asegurar la ética e integridad en el desarrollo de las actividades de Enagás, S.A. Este Modelo se está articulando en torno a la Política de compliance y su norma asociada. Además, enmarcado en el Modelo de cumplimiento, Enagás, S.A. dispone de un Modelo de prevención de delitos que se configura como el núcleo esencial del cumplimiento penal de la compañía.

Relaciones con la comunidad

El objetivo de la inversión social de Enagás, S.A. es el de contribuir al desarrollo socio-económico de las comunidades locales, dando prioridad a aquellas zonas en las que opera la compañía, a través de modelos de acción social sostenible. A través del diálogo y la colaboración con los grupos de interés, se maximiza el impacto social positivo de las iniciativas de la compañía, ya sean en forma de voluntariado (, patrocinios, mecenazgos o donaciones (1,4 millones de euros en 2017).

Cadena de suministro

La gestión de la cadena de suministro es uno de nuestros asuntos materiales clave. Una adecuada gestión de la cadena de suministro nos permite identificar y gestionar los riesgos regulatorios, operacionales y reputacionales, así como aprovechar las oportunidades de colaboración y creación de valor compartido.

Para trabajar con Enagás, S.A., los proveedores deben pasar un riguroso proceso de homologación. Para ello deben cumplir con los siguientes requisitos de homologación:

- Capacidad y recursos para satisfacer requisitos técnicos, de calidad, medio ambiente y seguridad, así como su mantenimiento prolongado en el tiempo.
- Respeto a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Exigencia de certificaciones de calidad, medio ambiente y seguridad para los proveedores de determinadas familias de productos o servicios.

El periodo medio de pago de la Sociedad a sus proveedores asciende a 39 días.

Dimensión ambiental

Las actividades de protección del entorno y la biodiversidad, la eficiencia energética, la reducción de emisiones y el consumo responsable de recursos, son elementos esenciales de la gestión ambiental de Enagás, S.A. para la mitigación del impacto de sus actividades en el entorno.

Gestión ambiental

Enagás, S.A. desarrolla sus compromisos en materia ambiental (reflejados en la Política de Seguridad y Salud, Medio Ambiente y Calidad) a través del sistema de gestión ambiental, estando el 100% de la actividad de Enagás certificada según ISO 14001.

Cambio climático y eficiencia energética

Enagás, S.A. incrementa año a año su compromiso en la lucha contra el cambio climático a través de su modelo de gestión y de mejora continua, basado en el compromiso público, las medidas de reducción de emisiones y el reporte de nuestro desempeño y resultados, así como la extensión de nuestro compromiso a nuestra cadena de suministro.

Además, Enagás, S.A. apuesta por el uso del gas como el combustible fósil menos contaminante, y por tanto, clave en el mix de generación eléctrica para cumplir los objetivos de reducción de emisiones y permitir el desarrollo de las energías renovables más eficientes; así como en la sustitución de otros combustibles fósiles hacia una movilidad más sostenible en el transporte marítimo, ferroviario y terrestre.

La compañía se plantea retos de mejora a través de la fijación de objetivos de reducción de emisiones anuales y a medio plazo, así como a través de la definición de una estrategia de compensación de emisiones. Para alcanzar dichos objetivos existe desde hace varios años un Plan de Eficiencia Energética y Reducción de Emisiones a través de cual se identifican, desarrollan y cuantifican anualmente distintas medidas de ahorros energéticos

En 2017 destaca la firma del compromiso de adoptar las recomendaciones de reporte elaboradas por el Task Force on Climate related Financial Disclosures (TCFD) y la puesta en marcha del programa de compensación voluntaria de emisiones de gases de efecto invernadero.

III. Liquidez y recursos de capital

Enagás, S.A. se ha adaptado al nuevo contexto derivado de la crisis, reduciendo la financiación externa de bancos y sustituyéndola por otro tipo de financiación –como los bonos–, lo que le ha permitido conseguir una estructura más diversificada. La deuda neta en 2017 ha disminuido respecto a 2016 alcanzando los 2.890.751 miles de euros.

IV. Gestión de riesgos

La sociedad Enagás, S.A. está expuesta a diversos riesgos inherentes al sector, mercado en el que opera y a las actividades que realiza, que de llegar a materializarse podrían impedir lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

La sociedad Enagás S.A., ha establecido un modelo de control y gestión de riesgos, basado en el principio de debido control, orientado a garantizar la continuidad de negocio y la consecución de los objetivos de la compañía de forma predecible y con un perfil medio-bajo para el conjunto de sus riesgos. Este modelo permite adaptarse a la complejidad de su actividad empresarial en un entorno competitivo globalizado, en un contexto económico complejo, donde la materialización de un riesgo es más rápida y con un efecto contagio evidente.

Este Modelo se basa en los siguientes aspectos:

- La consideración de unas tipologías estándar de riesgos a los que está sometido la compañía.
- La segregación e independencia de las funciones de control y gestión de riesgos articulada en la compañía en tres niveles de "defensa".

- La existencia de unos Órganos de Gobierno con responsabilidades en la supervisión del nivel de riesgo de la compañía.
- El establecimiento de un marco de apetito al riesgo, que recoge los niveles de riesgo considerados como aceptables, y que son fijados de modo coherente con los objetivos de negocio establecidos y el contexto de mercado en el que se desarrollan las actividades de la compañía.
- La transparencia en la información proporcionada a terceros, garantizando su fiabilidad y rigor.

El análisis integral de todos los riesgos permite un adecuado control y gestión de los mismos, entendiendo las relaciones entre ellos y facilitando su valoración conjunta. Esto se realiza teniendo en cuenta las diferencias de cada tipología de riesgos en cuanto a su naturaleza, la capacidad de gestión sobre los mismos, las herramientas de medición de riesgos, etc.

Los principales riesgos asociados a las actividades desarrolladas por Enagás, S.A. se recogen en las siguientes tipologías:

1. Riesgos Estratégicos y de Negocio

Son riesgos inherentes a las actividades propias del sector gasista y están ligados a posibles pérdidas de valor o de deterioro de resultados por factores externos, incertidumbres estratégicas, ciclos económicos, cambios en el entorno, cambios en los patrones de demanda, estructura del mercado y de la competencia o alteraciones en el marco regulatorio, así como derivados de la toma de decisiones incorrectas en relación con planes de negocio y estrategias de la compañía.

Las actividades que desarrolla la Sociedad están notablemente afectadas por la normativa vigente (local, regional, nacional y supranacional). Cualquier cambio que se introdujera en ella podría afectar negativamente a los resultados y al valor de la compañía. Dentro de esta tipología de riesgo tiene una especial relevancia el riesgo regulatorio, que está ligado al marco retributivo y, por tanto, a los ingresos regulados de las actividades de negocio.

De igual forma, los nuevos desarrollos de infraestructuras están sujetos a la obtención de licencias, permisos y autorizaciones de los gobiernos, así como a normativa de diferente índole, entre la que se puede destacar la normativa medioambiental. En estos procesos, de larga duración y complejos, pueden originarse retrasos o modificaciones sobre los diseños inicialmente previstos debido a la obtención de las autorizaciones, los trámites relacionados con los estudios de impacto medioambiental, la oposición pública de las comunidades afectadas y los cambios en el entorno político. Todos estos riesgos pueden incrementar los costes o retrasar los ingresos previstos.

La evolución de la demanda puede suponer también efectos negativos, con impactos diferentes a corto y medio-largo plazo. Esta evolución puede estar condicionada por las condiciones meteorológicas, competitividad del gas natural frente a otras fuentes de energía, evolución de la economía, etc.

A corto plazo, la variación de la demanda de transporte, regasificación y almacenamiento subterráneo de gas natural en España tiene un impacto directo sobre una componente de la retribución regulada que reciben estas

actividades. El grado de utilización de las plantas de regasificación puede llegar a tener un impacto negativo en los costes de operación previstos, por mayores autoconsumos y emisiones de gases de efecto invernadero.

A medio-largo plazo, la evolución de la demanda es un factor que genera oportunidades de construcción de nuevos proyectos en infraestructuras de transporte, regasificación y almacenamiento subterráneo de gas natural y su evolución puede modificar o retrasar la toma de decisiones para acometer estos proyectos.

Los resultados de la Sociedad también pueden verse afectados por el riesgo legal, que surge por las incertidumbres derivadas de la distinta interpretación de contratos, leyes o regulación que pueda tener la compañía y terceras partes, así como de los resultados de las acciones legales que puedan llevarse a cabo.

La sociedad Enagás, S.A. ha establecido medidas para controlar y gestionar el riesgo estratégico y de negocio dentro del nivel aceptado, consistentes en la supervisión continua de los riesgos relacionados con la regulación, mercado, competencia, planes de negocio, decisiones estratégicas, etc. y de las medidas de gestión para mantenerlos en niveles aceptables.

2. Riesgos Operacionales y Tecnológicos

Durante la operación de las infraestructuras de la sociedad Enagás, S.A. se pueden producir pérdidas de valor o deterioro de los resultados ocasionados por la inadecuación de los procesos, fallos de los equipos físicos y de los sistemas informáticos, errores de los recursos humanos o derivados de ciertos factores externos. Esta tipología de riesgos puede clasificarse a su vez en riesgos industriales de las infraestructuras (vinculados a la propia naturaleza del fluido manejado), riesgos asociados al mantenimiento correctivo de las infraestructuras, riesgos de los procesos logísticos y comerciales y otros riesgos asociados a procesos corporativos.

Los principales riesgos operacionales y tecnológicos a los que está expuesta la Sociedad son:

- Riesgos industriales, relacionados con las incidencias durante las actividades de operación de las infraestructuras de transporte, plantas de regasificación y almacenamientos subterráneos, que implican grandes daños. En muchas ocasiones condicionados por la naturaleza del fluido manejado.
- Fraude interno y/o externo.
- Ciberseguridad, en las distintas formas en las que puede presentarse (fraude económico, espionaje, activismo y terrorismo).

La sociedad Enagás, S.A. identifica las actividades de gestión y control que permiten dar una respuesta adecuada y oportuna a estos riesgos. Entre las actividades de control definidas se encuentran la existencia de planes de emergencia, planes de mantenimiento, sistemas de control y alerta, formación y capacitación del personal, aplicación de determinadas políticas y procedimientos internos, definición de indicadores de calidad, establecimiento de límites y las certificaciones y auditorías de calidad, prevención y medioambiente, etc. que permiten minimizar la probabilidad de ocurrencia de estos eventos de riesgo. Para mitigar el impacto económico negativo que pudiera tener sobre la sociedad Enagás, S.A. la materialización de

algunos de estos riesgos, se han suscrito una serie de pólizas de seguros.

Alguno de estos riesgos podría llegar a afectar a la fiabilidad de la información financiera preparada y reportada por Enagás, S.A. Para controlar este tipo de riesgos, se ha implantado un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) cuyos detalles pueden consultarse en el Informe de Gobierno Corporativo.

3. Riesgos de Crédito y Contraparte

El riesgo de crédito y contrapartida comprende las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones dinerarias o cuantificables de una contraparte a la que la Sociedad ha otorgado crédito neto y está pendiente de liquidación o cobro.

El riesgo de contrapartida recoge el posible incumplimiento de las obligaciones adquiridas por una contraparte en los contratos comerciales, generalmente establecidos a largo plazo.

Enagás, S.A. viene realizando un seguimiento detallado de esta tipología de riesgo, que es especialmente relevante en el contexto económico actual. Entre las actividades realizadas se encuentra el análisis del nivel de riesgo y monitorización de la calidad crediticia de las contrapartes, las propuestas regulatorias para compensar a Enagás, S.A. por un posible incumplimiento en las obligaciones de pago de las comercializadoras (actividad que se desarrolla en entorno regulado), la solicitud de garantías, etc.

En este sentido, se ha desarrollado una regulación por la que se establecen las normas de gestión de garantías del sistema gasista español y que establece la obligación a las comercializadoras de constituir garantías para: (i) contratación de capacidad en infraestructuras con acceso de terceros regulado e interconexiones internacionales, (ii) liquidación de desbalances y (iii) participación en el mercado organizado de gas.

Respecto al riesgo de crédito de los activos financieros, las medidas de gestión de riesgo incluyen la colocación de la tesorería en entidades de elevada solvencia, de acuerdo con las calificaciones de agencias de "rating" crediticias de mayor prestigio internacional. De igual forma, la contratación de derivados de tipo de interés y de cambio se realiza con entidades financieras del mismo perfil crediticio.

La naturaleza regulada de la actividad comercial de Enagás, S.A. no permite establecer una política de gestión activa del riesgo de concentración de clientes.

La información relativa a la gestión de riesgos de contraparte se detalla en la Nota 3.5 de las cuentas anuales.

4. Riesgos Financieros y fiscales

La sociedad Enagás, S.A. está expuesta a los riesgos derivados de la volatilidad de los tipos de interés y de los tipos de cambio, así como de los movimientos de otras variables financieras que pueden afectar a la liquidez de la Sociedad.

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de los activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo y de los flujos futuros que devengan un tipo de interés variable. La gestión del riesgo de tipo de interés persigue alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda,

que minimice el coste de la misma en un horizonte plurianual, con una volatilidad reducida en la cuenta de resultados. La Sociedad mantiene una estructura de deuda fija o protegida superior al 70% para limitar este riesgo. Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar a las posiciones de deuda denominada en moneda extranjera. La gestión del riesgo de tipo de cambio de Enagás, S.A. persigue que se produzca un equilibrio entre los flujos de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera en cada una de las sociedades filiales.

Enagás, S.A. mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias de disponibilidad incondicional e inversiones financieras temporales por un importe suficiente para cubrir las necesidades previstas por un período de tiempo.

En relación a los riesgos fiscales, la Sociedad está expuesta a posibles modificaciones de los marcos regulatorios fiscales y a incertidumbres por posibles diferencias interpretativas de la legislación tributaria vigente, con eventuales impactos negativos sobre sus resultados.

La política de gestión del riesgo financiero se recoge en la Nota 3.5 de las cuentas anuales.

5. Riesgos Reputacionales

Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar de manera desfavorable en las percepciones y opiniones que tienen los grupos de interés sobre la Sociedad.

Enagás, S.A. tiene implantado un proceso de autoevaluación del riesgo reputacional mediante la aplicación de técnicas de medición cualitativas. En dicho proceso se contempla tanto el posible impacto reputacional que cualquiera de los riesgos contemplados en el inventario vigente, como aquellos eventos estrictamente reputacionales que se derivan de la acción, interés o juicio de un tercero.

6. Riesgo de Cumplimiento y Modelo

La Sociedad está expuesta al riesgo de cumplimiento, que comprende el coste asociado a las posibles sanciones por incumplimiento de leyes y legislaciones, o aquellas sanciones derivadas de la materialización de eventos operacionales, la realización de prácticas de negocio incorrectas o el incumplimiento de las políticas y procedimientos internos de la compañía.

Asimismo, la Sociedad se puede ver afectada por riesgos asociados a la utilización de modelos de evaluación y/o medición de riesgos de manera incorrecta, hipótesis desactualizadas o sin la precisión necesaria para evaluar correctamente sus resultados.

7. Riesgos de Responsabilidad Penal

Las reformas del artículo 31 bis del Código Penal, que tuvieron lugar en 2010 y 2015, establecen la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En este contexto, Enagás, S.A. podría ser responsable en España por los determinados delitos que pudieran cometer sus administradores, ejecutivos o empleados en el ejercicio de sus funciones y en interés de la Sociedad.

Para prevenir la materialización de este riesgo, Enagás, S.A. ha aprobado un Modelo de Prevención de Delitos y ha implantado las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos en su ámbito empresarial y para eximir de responsabilidad a la compañía.

8. Otros Riesgos

Dada la naturaleza dinámica del negocio y de sus riesgos, y a pesar de contar con un sistema de control y gestión de riesgos que responde a las mejores recomendaciones y prácticas internacionales, no es posible garantizar que algún riesgo no esté identificado en el inventario de riesgos de la Sociedad.

V. Hechos posteriores

No se han producido acontecimientos importantes que afecten significativamente a las cuentas anuales de la Sociedad Enagás, S.A. que hayan tenido lugar desde el cierre al 31 de diciembre de 2017 hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

VI. Actividades de investigación y desarrollo

Las actuaciones, en el ámbito de la innovación tecnológica, desarrolladas por Enagás Transporte, S.A.U. durante el año 2017 se han dirigido, principalmente, a mejorar diversos aspectos de su actividad presente y a analizar y profundizar en el conocimiento de otras posibles tecnologías que pudieren, a futuro, ser soportadas y poner en valor las infraestructuras y/o el "Know-how" propios de la Compañía. Entre las primeras se destacan la eficiencia en un sentido amplio; la medición del gas y el análisis de sus componentes; la seguridad operativa; los materiales y equipos necesarios para su actividad. Entre las segundas la producción y el transporte de biogás y de hidrógeno además de, en un segundo plano, un hipotético desarrollo futuro de la infraestructura necesaria para desplegar las tecnologías CAC (Captura, Transporte y Almacenamiento de CO2).

A continuación se realiza una descripción de primer nivel de cada una de las actuaciones citadas:

1. Eficiencia

Este apartado incluye dos capítulos diferenciados: eficiencia energética y eficiencia técnica.

Eficiencia energética

Durante el año 2017 Enagás, S.A. ha dado continuidad a sus esfuerzos, por un lado, para reducir el consumo energético de sus instalaciones y, por otro, para elevar el nivel de la energía que produce para autoconsumo o exportación.

La reducción del consumo en sus instalaciones ahonda principalmente en la optimización de sus procesos, para minimizar las necesidades energéticas de los mismos, y en la modificación o sustitución de sus equipos, para mejorar su rendimiento unitario.

La producción de energía se basa en el aprovechamiento de las energías residuales de sus procesos para, a su vez, producir energía eléctrica. Las energías residuales empleadas son el calor que se pierde a través de los gases de escape de las turbinas de gas, el frío que se desaprovecha durante el proceso de vaporización del gas natural licuado (GNL) y la presión que se disipa en los puntos en los que esta se regula por necesidades del sistema de transporte de gas o para la entrega del gas a otros transportistas o distribuidores. Actualmente Enagás, S.A. cuenta con instalaciones de cada uno de estos tres tipos. Durante el año 2017 se han puesto en marcha o se han desarrollado proyectos como Estudios de viabilidad de aerogeneradores en Zaragoza y Bermeo, Optimización de consumos de agua de mar en ORV, Medición de emisiones fugitivas de metano, Variadores de frecuencia en bombas de agua de mar en Plantas de Barcelona y Cartagena y en bomba primaria de tanque Planta Cartagena, Optimización Aero-refrigeradores en EECC y Control predictivo en ERM's.

Eficiencia técnica

Fruto en parte de la experiencia adquirida en años anteriores, durante el 2017 se ha continuado analizando la posible conveniencia técnico-económica de auto-producir determinados insumos necesarios para la operación de las instalaciones. En este sentido, la producción más destacable es la de la ampliación de la generación autónoma de nitrógeno en Planta de Huelva.

También durante el 2017, se terminó el análisis técnico-económico de las posibles alternativas de instalación de equipos de intercambio de calor BOG/GNL que incrementen la cantidad de boil off recuperado en el relicuador y, en consecuencia, reduzcan el consumo de energía eléctrica de los compresores. A partir de los resultados obtenidos del estudio, y después de realizar un análisis de sensibilidad con objeto de conocer cómo afecta la variación de los parámetros de entrada a la rentabilidad del proyecto, se propone como configuración óptima para Planta de Cartagena la instalación de un equipo de intercambio de calor GNL/BOG en serie con el intercambiador existente de agua de mar/BOG.

2. Medida y análisis del gas natural

Enagás, S.A. continúa dotándose de las mejores técnicas disponibles para reducir el nivel de incertidumbre en la medida de la energía contenida en el gas natural, tanto en estado líquido (GNL) como en estado gaseoso (GN), en los puntos en los que este es recibido o entregado a terceros. Este esfuerzo innovador se ha traducido, durante el presente año 2017, en diferentes estudios y actuaciones entre los que se destacan los siguientes: Actualización de la Maqueta de Comunicaciones y Medición, actualizada con la tecnología más idónea existente en el mercado y Actualización del sistema de gestión y control del LACAP (Laboratorio de calibración de contadores de alta presión).

Aunque es un asunto de menor relevancia económica frente al anterior, sin embargo, por su posible incidencia en la operación, Enagás, S.A. también ha continuado durante 2017 su esfuerzo por mejorar los resultados obtenidos en las analíticas de determinados componentes minoritarios del gas natural: agua, azufre, hidrocarburos y odorante. Tras la finalización del estudio se han podido determinar medidas como un archivo de incidencias, dotación de

equipos de medida portátiles, procedimiento correctivo, evaluación de medidas preventivas.

3. Seguridad operativa

A lo largo de 2017 se ha continuado la línea de investigación en seguridad de los gasoductos y otras instalaciones de Enagás, S.A. Los trabajos se han centrado en la mejora de los modelos matemáticos utilizados. Para ello se ha mantenido la participación en diferentes proyectos conjuntos internacionales, hecho que además ha permitido confirmar que el nivel de seguridad de las instalaciones de Enagás, S.A. es adecuado y está alineado con el de otras compañías extranjeras de características similares.

También se ha continuado actualizando las herramientas desarrolladas para atender las necesidades de diferentes áreas de la Compañía tanto en el diseño de nuevas instalaciones como en la operación de las existentes.

Todo lo indicado se ha llevado a efecto de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

4. Materiales y equipos

Enagás, S.A., durante 2017, ha proseguido las actuaciones para mantener actualizado un conjunto de especificaciones y requisitos técnicos, aplicables a los materiales y equipos con los que diseña, construye y opera sus instalaciones, que recoja el estado del arte en todo momento y que asegure que se adoptan así las mejores alternativas para permitir, sin menoscabo de los niveles de seguridad, optimizar el coste total (CAPEX + OPEX) de dichas instalaciones para la Compañía. Con este objeto se trabaja activamente en diferentes organismos y entidades tecnológicas nacionales e internacionales. Al respecto se destaca la participación en organizaciones del ámbito normativo (ISO; AENOR; BEQUINOR) y en grupos y asociaciones de investigación y desarrollo (GERG; EPRG).

5. Evolución infraestructura gasista

En Enagás, S.A. se es consciente de la amplísima diversidad de escenarios y soluciones hacia los que podría evolucionar en un futuro el sector energético en un sentido amplio. Como consecuencia, y con independencia de otras acciones que se llevan a cabo en diversas áreas de la compañía para adelantarse a los acontecimientos y adaptarse a los profundos cambios que sin duda llegarán, en el ámbito del I+D se permanece en contacto con las tecnologías complementarias y/o alternativas al gas natural y que además pudieran servirse de una parte o de la totalidad de la infraestructura gasista en su hipotético futuro desarrollo e implantación. En este sentido se consideran actualmente como tecnologías más plausibles las siguientes: mezclas de hidrógeno con gas natural en determinados porcentajes; hidrógeno puro; biogás y biometano. Adicionalmente también se contempla la posibilidad de un futuro desarrollo de las tecnologías de captura, transporte y almacenamiento de CO₂. En este supuesto la experiencia y el "Know-How" de Enagás, S.A. serían de plena aplicación, por su similitud, en el despliegue de las diferentes infraestructuras ligadas a dicha tecnología (transporte por tubería y almacenamiento subterráneo de CO₂).

En línea con lo anterior, durante el año 2017 se ha proseguido y finalizado el desarrollo del Proyecto RENOVAGAS, proyecto del que Enagás, S.A. fue impulsor y que lideró, cuya conclusión se produjo en junio de 2017. Este proyecto consistió, fundamentalmente, en el diseño y montaje de una instalación piloto, de 15 kW de potencia, que permite transformar el CO₂ presente en la corriente del biogás producido en la Planta de tratamiento de residuos de FCC-AQUALIA de Jerez de la Frontera en metano. Para ello la corriente de biogás se hace pasar por un reactor que, mediante catalizadores adecuados y contando con aporte de hidrógeno producido por hidrólisis con excedentes de energía eléctrica de origen renovable, hace reaccionar el CO₂ con el hidrógeno produciendo metano.

Por último, también durante 2017 se ha prolongado la participación en la Plataforma española del CO₂ y la colaboración en dos proyectos europeos muy prometedores (HYREADY; NGHPIPE) que abordan la viabilidad de inyectar hidrógeno, en determinados porcentajes, en las redes de gas.

VII. Adquisición y enajenación de acciones propias

Durante el ejercicio 2017 no se han realizado operaciones con acciones propias.

Asimismo, con fecha 25 de mayo de 2016 Enagás, S.A. culminó el proceso de adquisición de 307.643 acciones propias, lo que supone un 0,13% sobre el total de acciones de la Sociedad, por un importe total de 8.219 miles de euros (incluyendo gastos asociados por importe de 8 miles de euros). Dicha adquisición se enmarca dentro del "Programa Temporal de Recompra de acciones propias", cuyo objetivo exclusivo es cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a los Consejeros Ejecutivos y a los miembros del equipo directivo de la Sociedad derivadas del sistema de retribución vigente en los términos y condiciones que constan en el Plan de Incentivo a Largo Plazo (ILP) y en la Política de Remuneraciones 2016-2018 aprobada por la Junta General de Accionistas de 18 de marzo de 2016. Las acciones se han comprado cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE 2273/2003 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas de 18 de marzo de 2016. La gestión del Programa Temporal de Recompra de acciones propias se ha encomendado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), quien ha realizado la adquisición, por cuenta de Enagás, S.A con independencia y sin influencia de ésta.



El Consejo de Administración de la sociedad Enagás, S.A. en fecha 19 de febrero de 2018, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital, y 37 del Código de Comercio y demás disposiciones de aplicación, formuló las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito, rubricados por el Secretario y con el sello de la Sociedad.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD. A los efectos dispuestos en el artículo 8.1.b) del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, los administradores firmantes declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de la Sociedad, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Asimismo declaran que no les consta que los administradores que no firman hayan mostrado disconformidad respecto de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión.

Presidente

D. Antonio Lladén Carratalá

Consejero Delegado

D. Marcelino Oreja Arburúa

Consejeros

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales-SEPI
(Representada por D. Bartolomé Lora Toro)

D. Antonio Hernández Mancha

D. Luis Javier Navarro Vigil

Dña. Ana Palacio Vallelersundi

D. Martí Parellada Sabata

D. Jesús Máximo Pedrosa Ortega

D. Luis García del Río

Dña. Rosa Rodríguez Díaz

D. Gonzalo Solana González

Dña. Isabel Tocino Biscarolasaga

D. Luis Valero Artola

Secretario del Consejo

D. Rafael Piqueras Bautista

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017
--	------------

C.I.F.	A-28294726
---------------	------------

DENOMINACIÓN SOCIAL

ENAGAS, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

PASEO DE LOS OLMOS Nº 19 28005 MADRID



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03/05/2002	358.101.390,00	238.734.260	238.734.260

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí ☐

No ☒

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
RETAIL OEICS AGGREGATE	0	2.410.274	1,01%
BANK OF AMERICA CORPORATION	0	8.627.588	3,61%
BLACKROCK INC	0	7.652.401	3,21%
LAZARD ASSET MANAGEMENT	0	12.112.916	5,07%
STATE STREET CORPORATION	0	7.180.575	3,01%
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	0	4.550.822	1,91%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
RETAIL OEICS AGGREGATE	RETAIL OEICS AGGREGATE	2.410.274
BANK OF AMERICA CORPORATION	BANK OF AMERICA CORPORATION	8.627.588
BLACKROCK INC	BLACKROCK INC	7.652.401
LAZARD ASSET MANAGEMENT	LAZARD ASSET MANAGEMENT	12.112.916
STATE STREET CORPORATION	STATE STREET CORPORATION	7.180.575
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	4.550.822

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
BLACKROCK INC	10/10/2017	Se ha superado el 3% del capital Social
LAZARD ASSET MANAGEMENT	21/12/2017	Se ha superado el 5% del capital Social
STATE STREET CORPORATION	16/06/2017	Se ha superado el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON LUIS VALERO ARTOLA	2.000	0	0,00%
DON GONZALO SOLANA GONZÁLEZ	440	0	0,00%
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	3.875	0	0,00%
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	56.396	0	0,02%
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	910	0	0,00%
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	1.405	0	0,00%
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	11.936.713	0	5,00%

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	5,02%
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	27.744	0	27.744	0,01%
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	69.711	0	69.711	0,03%

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
BANK OF AMERICA CORPORATION
ENAGÁS, S.A.

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Dividendos y otros beneficios distribuidos: 12.234 miles de euros

Nombre o denominación social relacionados
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
ENAGÁS, S.A.

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Dividendos y otros beneficios distribuidos: 16.926 miles de euros

Nombre o denominación social relacionados
RETAIL OEICS AGGREGATE



Nombre o denominación social relacionados
ENAGÁS, S.A.

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Dividendos y otros beneficios distribuidos: 3.418 miles de euros.

Nombre o denominación social relacionados
BLACKROCK INC
ENAGÁS, S.A.

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Dividendos y otros beneficios distribuidos: 4.718 miles de euros.

Nombre o denominación social relacionados
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED
ENAGÁS, S.A.

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Dividendos y otros beneficios distribuidos: 6.877 miles de euros.

Nombre o denominación social relacionados
STATE STREET CORPORATION
ENAGÁS, S.A.

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Dividendos y otros beneficios distribuidos: 10.182 miles de euros.

Nombre o denominación social relacionados
LAZARD ASSET MANAGEMENT
ENAGÁS, S.A.

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Dividendos y otros beneficios distribuidos: 4.269 miles de euros

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí ☐No ☒

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí ☐No ☒

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

No aplica.

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí ☐No ☒

Observaciones

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
307.643	0	0,13%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

"Autorizar y facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, en los siguientes términos:

1. Las adquisiciones podrán ser realizadas directamente por Enagás, S.A. o indirectamente a través de sus filiales, en términos idénticos a los previstos en este acuerdo.
2. Las adquisiciones podrán realizarse por compraventa, canje o cualquier otra operación legalmente permitida.
3. El número máximo de acciones que podrán adquirirse será el máximo permitido por la Ley.
4. El precio de adquisición no será superior ni inferior al resultante de aplicar en más o en menos un 15 por 100 respectivamente del promedio de cotización oficial ponderada de la anterior sesión.
5. La presente autorización se otorga por un plazo máximo de 5 años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

A efectos de lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que las acciones adquiridas al amparo de esta autorización podrán ser, en todo o en parte, entregadas directamente a los trabajadores o administradores

enagás 5

de la Sociedad o de las sociedades pertenecientes a su Grupo, o como consecuencia del ejercicio de derecho de opción titularidad de los mismos.

Este acuerdo revoca y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 30 de abril de 2010 para la adquisición derivativa de acciones propias".

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	95,00

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí ☒

No ☐

Descripción de las restricciones

Restricciones legales:

La Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, establece en su apartado 2 que:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad matriz (ENAGÁS, S.A.), en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100 (...)" (sigue en el Capítulo H."OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS": NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.10.

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí ☐

No ☒

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí ☐

No ☒

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí ☐

No ☒

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí ☐

No ☒

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

El art. 18 del Texto Refundido de Estatutos Sociales establece que:

"Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por las mayorías previstas en la ley en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Es competencia de la Junta deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos: (...) y establece concretamente en su apartado c) La modificación de los Estatutos Sociales".

Por su parte, el art. 26 determina que:

"Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesario en primera convocatoria la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto".

En este mismo sentido, el art. 13.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas establece que:

"No obstante, para el aumento o la reducción de capital y cualquier otra modificación de Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento".

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
18/03/2016	0,15%	42,89%	0,00%	7,74%	50,78%
31/03/2017	0,15%	39,01%	0,00%	6,49%	45,65%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí ☐

No ☒

B.6 Apartado derogado.



B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Toda la información sobre Gobierno Corporativo de Enagás, S.A. y sobre Juntas Generales está a disposición del público en la página web de la compañía (www.enagas.es o www.enagas.com).

Las rutas de acceso a esta información se encuentran fácilmente a través del buscador de la web de la compañía y son las siguientes:

• En español:

i) Página principal/Accionistas e Inversores/Gobierno Corporativo:

- Junta General de Accionistas.
- Política de Gobierno Corporativo.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo.

ii) Página principal/Sostenibilidad/Gobierno Corporativo.

• En inglés:

i) Home/Investors Relations/Corporate Governance:

- General Shareholders' Meeting.
- Corporate Governance Policy.
- Annual Report on Corporate Governance.

ii) Home/Sustainability/Corporate Governance.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	14
Número mínimo de consejeros	6

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON LUIS VALERO ARTOLA		Independiente	CONSEJERO	28/04/2014	28/04/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	25/03/2014	25/03/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GONZALO SOLANA GONZÁLEZ		Independiente	CONSEJERO	25/03/2014	25/03/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHA		Independiente	CONSEJERO	25/03/2014	25/03/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	17/09/2012	25/03/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JESÚS MÁXIMO PEDROSA ORTEGA		Dominical	CONSEJERO	24/04/2013	31/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA		Independiente	CONSEJERO	25/03/2014	25/03/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ		Ejecutivo	PRESIDENTE	22/04/2006	25/03/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARTÍ PARELLADA SABATA		Otro Externo	CONSEJERO	17/03/2005	31/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ		Independiente	CONSEJERO	24/04/2013	31/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL		Otro Externo	CONSEJERO	09/07/2002	27/03/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	DON BARTOLOMÉ LORA TORO	Dominical	CONSEJERO	25/04/2008	18/03/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS GARCÍA DEL RIO		Independiente	CONSEJERO	31/03/2017	31/03/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON RAMÓN PÉREZ SIMARRO	Independiente	31/03/2017

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	CONSEJERO DELEGADO
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	PRESIDENTE

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	15,38%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JESÚS MÁXIMO PEDROSA ORTEGA	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	15,38%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON LUIS VALERO ARTOLA

Perfil:

- Técnico Comercial y Economista del Estado.
- Consejero Independiente de Cetelem Banco de crédito al consumo del Grupo BNP.
- Ex Secretario General de Industria del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Ex Director General de la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC).
- Ex miembro de la Junta Directiva de la CEOE.
- Ex Consejero de la Operadora del Mercado Eléctrico (OMEL).
- Ex Director de Negocios del Banco Saudi Español.
- Ex Jefe del Servicio de Inversiones Españolas en el Exterior.
- Ex Consejero Comercial en la República de Sudáfrica.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI

Perfil:

- Abogada, fundadora de Palacio & Asociados.
 - Consejera Independiente Coordinadora de Enagás, Consejera de Pharmamar y Consejera de AEE Power.
 - Miembro electivo del Consejo de Estado del Reino de España.
 - Miembro del Comité Internacional Asesor de Investcorp y miembro del Office Chérifien des Phosphates.
 - Miembro del Consejo Rector del IE Business School.
 - Miembro del Consejo Ejecutivo del Atlantic Council of the United States, Miembro del Consejo Asesor Externo de Energy Futures Initiative y del Consejo Asesor del Sandra Day O'Connor Justice Prize y Miembro del Patronato del Institute for Human Sciences.
 - Miembro del órgano de gobierno de distintos centros de investigación e instituciones públicas: el Conseil d'Orientation et de Réflexion de l'Assurance de France (CORA), el MD Anderson Cancer Center y el Consejo Científico del Real Instituto Elcano.
 - Profesora invitada del Edmund A. Walsh School of Foreign Service en la Universidad de Georgetown.
 - Colaboradora en "Project Syndicate", entre otros medios.
 - Participa asiduamente como panelista en conferencias y foros internacionales; en el sector de la energía, entre otros: el G-20 International Energy Forum, el Atlantic Council Energy & Economic Summit y la Schlessinger Awards Energy Security Conference.
 - Licenciada en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología.
 - Doctorado Honorario de Humanidades de la Universidad de Georgetown y premio Sandra Day O'Connor Justice Prize de 2016 y Oficial en la Orden Nacional de la Legión de Honor de la República Francesa.
 - Miembro del Consejo Asesor Europeo de The European House- Ambrosetti (2015-2016)
 - Coordinadora de las Redes Transeuropeas (2014).
 - Miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos Exteriores y de Seguridad (2010-2014) y del Comité para la selección de Jueces y Abogados Generales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2010-2013).
 - Asesora de la Comisión Europea en materia de Justicia, Derechos fundamentales y ciudadanía (2010-2012).
- Continúa en las notas aclaratorias.

Nombre o denominación del consejero:

DON GONZALO SOLANA GONZÁLEZ

Perfil:

- Director de la Cátedra Global Nebrija Santander en internacionalización de empresas.
- Profesor de Economía Internacional en distintas universidades.
- Socio fundador del Despacho Huerta & Solana, especializado en defensa de la competencia y regulación.

- Consejero Independiente de OMIClear, Presidente de la Comisión de Auditoría y Vicepresidente del Comité de Riesgos.
- Miembro del patronato de la Fundación Corell.
- Entre 2000 y 2005 fue Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia.
- Ha sido adjunto al Presidente y Director de Análisis y Estrategia del Consejo Superior de Cámaras (2006-2011) y Director de Estudios del Consejo Superior de Cámaras (1986-2000).
- También ha sido Consejero del Instituto Nacional de Estadística (1986-2000 y 2006-2011) y Presidente de la Comisión de Estadísticas Regionales del INE.
- Trabajó como economista del servicio de estudios del Instituto de Estudios Económicos (1981-1986).
- Ha sido también profesor de Economía aplicada en la Universidad San Pablo CEU y de Economía internacional en la Universidad de Deusto.

Nombre o denominación del consejero:

DON ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHA

Perfil:

- Abogado del Estado.
- Miembro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid.
- Presidente Fundador y Administrador Único de Apple Energy Group Iberia, S.L.
- Miembro de la C.I.M.A. (Corte Civil y Mercantil de Arbitraje)
- Miembro del Consejo de Administración de "Testa Residencial SOCIMI, S.A.U." con efectos desde el 20 de octubre de 2016.
- Ex Vicepresidente de la NAP de las Américas Madrid, S.A.
- Ex Consejero Delegado de la NAP de África Occidental e Islas Canarias, S.A.

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA

Perfil:

- Presidenta de Banco Pastor.
- Vicepresidenta de Santander España.
- Consejera Electiva del Consejo de Estado del Reino de España.
- Consejera Independiente de ENCE.
- Miembro de la Real Academia Española de Doctores.
- Ex Ministra de Medioambiente del Gobierno de España (1996-2000).
- Ex Presidenta para España y Portugal y ex Vicepresidenta de Siebel (posteriormente integrada en Oracle).
- Ex asesora legal de la Junta de Energía Nuclear (actualmente CIEMAT).

Nombre o denominación del consejero:

DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ

Perfil:

- Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales
- En su calidad de Profesora Titular del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, posee conocimientos financieros y contables.
- Ex Viceconsejera de Hacienda y Planificación del Gobierno de Canarias
- Ex Vicepresidenta del Cabildo de Gran Canaria
- Ex miembro del Consejo de Administración de la empresa recaudadora del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ERELPA, S.A., (1999-2003).
- Ex miembro del Consejo de Administración de EMALSA, S.A. (1999-2003).
- Ex Presidenta del organismo autónomo de recaudación dependiente del Cabildo de Gran Canaria VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA (2003-2007 y 2011-2012).
- Ex miembro del Consejo de Administración de SERVICIO INSULAR DE ABASTECIMIENTO DE LECHE, S.A. (SIALSA), (2003-2007).



- Ex miembro del Consejo de Administración de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA (SPEGC), ejerciendo fundamentalmente las funciones de control económico y financiero (2003-2007) y vicepresidenta (2011-2012).
- Ex miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de Avaluos de Canarias S.G.R.-SOGAPYME (2003-2007).
- Ex Vicepresidenta del Consejo de Administración de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS (2004-2007).
- Ex miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y miembro, entre otras, de la Comisión Económica, (2003-2007).
- Ex miembro de la Comisión de Pleno de Presupuestos, Economía y Hacienda del Parlamento de Canarias en su VII Legislatura (2007-2010).

Nombre o denominación del consejero:

DON LUIS GARCÍA DEL RIO

Perfil:

- Abogado del Estado en excedencia.
- Ex-Director de la Asesoría Jurídica de Repsol Butano, S.A. y Ex-Secretario de su Consejo (2003-2005).
- Ex-Director de Asuntos Jurídicos de las Vicepresidencias de Exploración y Producción y Gas Natural Licuado del Grupo Repsol (2005-2008).
- Ex-Consejero de YPF, S.A. (Director Independiente).
- Árbitro y Abogado en ejercicio (Socio de DRLAbogados).

Número total de consejeros independientes	7
% total del consejo	53,85%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

N/A

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero:

DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.

Motivos:

DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL, Consejero de Enagás, ha sido designado a propuesta de Enagás como consejero de las sociedades mexicanas TLA, S. DE R.L. y de TLA Servicios S. de R.L. de C.V.



A estos efectos, Enagás suscribió el correspondiente contrato de prestación de servicios con Newcomer 2000, S.L.U., sociedad a través de la cual DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL presta sus servicios a Enagás.

Es por ello, que se ha considerado oportuno incluir a DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL en la categoría de "Otro Consejero Externo", de conformidad con la definición prevista en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Enagás.

Nombre o denominación social del consejero:

DON MARTÍ PARELLADA SABATA

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

ENAGÁS, S.A.

Motivos:

Por haber sido Consejero de la Sociedad por un período continuado superior a 12 años. Viene siendo práctica del Consejo de Administración de Enagás no proponer a la Junta General de Accionistas la reelección de aquellos Consejeros Independientes que por haber sido consejeros durante un período continuado superior a 12 años perderían con una nueva reelección la categoría de Independientes conforme al artículo 529 duodecies. 4 i) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Sin embargo nada obsta, conforme a la Ley, los Estatutos y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., a que un Consejero Independiente pueda ser reelegido aunque haya sido Consejero por un periodo continuado de 12 años, de existir razones que lo justifiquen suficientemente y la estructura del conjunto del Consejo continúe respondiendo a la política de buen gobierno asumida por la Sociedad de que la mayoría de los miembros del Consejo de Administración pertenezcan a la categoría de Independientes. En tal caso y de conformidad con el artículo 529 duodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, el Consejero no podrá ser clasificado como Independiente y pasará a pertenecer a la categoría de los "otros consejeros externos" conforme al artículo 3.2 b3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración. En el concreto caso del Consejero D. Martí Parellada Sabata, el Consejo, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, apreció la concurrencia de razones que justifican, en interés de la Sociedad, su permanencia en el Consejo de Administración de Enagás. En su condición de Catedrático de Economía Aplicada aporta al Consejo de Administración una visión del entorno general en el que la Sociedad desarrolla sus actividades, completando así el mapa de aptitudes del conjunto del Consejo de Administración en materias y desde una perspectiva que por el momento no resultan cubiertas por otros miembros del mismo. A su experiencia profesional se une su profundo conocimiento del negocio y actividades de la Compañía a las que añade el rigor en el ejercicio del cargo de Consejero.

Número total de otros consejeros externos	2
% total del consejo	15,38%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	31/03/2017	Independiente	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	3	3	3	3	37,50%	37,50%	37,50%	33,33%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	3	3	3	3	23,08%	23,08%	23,08%	20,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

La Política de Selección de Consejeros, aprobada por el Consejo de Administración el 19 de septiembre de 2016, establece que en el procedimiento de selección de nuevos Consejeros deberá procurarse que las propuestas de nombramiento o reelección favorezcan la diversidad en el Consejo, por lo que deberán orientarse a una preferente incorporación de mujeres al Consejo y de personas que por su nacionalidad o experiencia tengan una proyección profesional internacional, acorde con la estrategia de la Sociedad. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros promoverán el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros.

Actualmente, TRES (3) de los TRECE (13) miembros del Consejo de Administración de Enagás son mujeres: DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ, DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI y DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA. Además, DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ forma parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA es presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI es Consejera Independiente Coordinadora además de presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas

Para la selección de los consejeros la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC sigue las previsiones de la Política de Selección de Consejeros, aprobada por el Consejo de Administración a propuesta de esa Comisión el 19 de septiembre de 2016. En aplicación de dicha Política, en el procedimiento de selección del nuevo Consejero, se tienen en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

Conocimientos y experiencia profesionales adecuados: el nombramiento habrá de recaer en personas que gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

Requisitos derivados de la normativa de Hidrocarburos: los candidatos deberán reunir en todo caso los requisitos de independencia derivados de la condición de Enagás como gestor independiente de la red de transporte de gas.

Requisitos de los Consejeros independientes: además de los criterios anteriores, que resultarán de aplicación a todos los Consejeros al margen de su categoría, respecto de la selección de Consejeros Independientes, las personas seleccionadas para ser calificadas con la categoría de Consejeros Independientes deberán reunir los requisitos de independencia previstos en la normativa aplicable en cada momento, así como las condiciones adicionales de independencia, en su caso, que establezca la normativa interna de la Sociedad.

Compromiso con el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los Consejeros: en las propuestas de reelección de los actuales miembros del Consejo de Administración, se tendrá en cuenta el compromiso mostrado por el Consejero durante el ejercicio de su cargo en cumplimiento del deber de diligencia y del deber de lealtad, así como de todas las normas que, en su condición de tal y, en su caso, como accionista o alto cargo de la Sociedad, le imponga el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, el Código Ético del Grupo Enagás, el Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista Español y demás normas o procedimientos que los desarrollen. Asimismo, se valorará que su actuación en el ejercicio del cargo haya sido de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad.

El Consejo de Administración procurará que las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros favorezcan la diversidad en el Consejo, por lo que deberán orientarse a una preferente incorporación de mujeres al Consejo y de personas que por su nacionalidad o experiencia tengan una proyección profesional internacional, acorde con la estrategia de la Sociedad. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros promoverán el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros.

En los procesos de selección de Consejeros de Enagás se deberán tener en cuenta cualesquiera otras condiciones que, en su caso, determinen la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad y la legislación aplicable en cada momento.

Además, para la presentación de las propuestas de candidatos la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC cuenta con la colaboración de firmas de reconocido prestigio en la búsqueda y desarrollo de personal directivo contratada al efecto.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Enagás es consciente de que debe seguir incentivando y procurando la presencia femenina en los casos de presentarse alguna vacante en el Consejo, especialmente para puestos Independientes. A este respecto, Enagás sigue las previsiones contenidas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, que establece que los procedimientos de selección no adolecerán de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras y que la Sociedad buscará e incluirá entre los potenciales candidatos mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Actualmente, TRES (3) de los TRECE (13) miembros del Consejo de Administración de Enagás son mujeres: DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ, DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI y DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA. Además, DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ forma parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA es presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI es Consejera Independiente Coordinadora además de presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones

El informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC de fecha 19 de febrero de 2018, justificativo de la propuesta de nombramiento y reelección de consejeros para la JGA 2018 contiene:

"La Comisión considera que trece miembros es un número adecuado para el correcto funcionamiento del Consejo, por ello propone que se mantenga dicho número de Consejeros.

Tras el nombramiento y reelecciones que se proponen, el Consejo mantiene la mayoría de miembros independientes. De sus trece miembros, siete tendrán la condición de Consejeros Independientes y se mantendrá en tres Consejeras la presencia de mujeres en el Consejo de Administración quienes, además, desempeñan significadas funciones en el seno del Consejo: D^a. Ana Palacio Vallelersundi es Consejera Independiente Coordinadora y Presidenta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa D^a. Isabel Tocino Biscalorasaga, preside la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa; y D^a Rosa Rodríguez Díaz, es vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Desde 2012, la Sociedad ha separado los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado y desde 2010 dispone de un Consejero Independiente Coordinador, puesto que mantiene en la persona de D^a. Ana Palacio Vallelersundi como garantía añadida para el buen funcionamiento del Consejo. La estructura interna garantiza que todas las funciones (Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo...) que favorecen el control que el Consejo de Administración debe ejercer respecto de las funciones de ejecutivas y de negocio a cargo del Consejero Delegado, mantienen la necesaria independencia estando adscritas orgánica y funcionalmente, a través de la Secretaría del Consejo, al Presidente del Consejo de Administración y al propio Consejo."

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

En la actualidad la SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) es el único accionista con participación significativa que está representado en el Consejo de Administración.

Además, DON JESÚS MÁXIMO PEDROSA ORTEGA fue designado, a propuesta de SEPI, consejero dominical por el periodo estatutario de 4 años en la JGA celebrada el 24 de abril de 2013 y reelegido para dicho cargo por el periodo estatutario de 4 años en la JGA celebrada el 31 de marzo de 2017.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí ☐

No ☒

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero:

DON MARCELINO OREJA ARBURÚA

Breve descripción:

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Enagás, S.A. con fecha 25 de marzo de 2014 se delegaron en DON MARCELINO OREJA ARBURÚA 34 facultades con carácter solidario y 13 facultades con carácter mancomunado. Dichas facultades son las que el Consejo de Administración consideró necesario delegar al Consejero Delegado dentro de los límites legalmente establecidos, cumpliendo lo previsto en el art. 43 de los Estatutos Sociales y en el art. 19 del Reglamento del Consejo. Estas facultades otorgadas al Consejero Delegado DON MARCELINO OREJA ARBURÚA por el Consejo de Administración de Enagás, constan en la escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2014, ante el Notario de Madrid Don Pedro de la Herrán Matorras, con el número 1.306 de su protocolo y que constan inscritas en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 32.018, Libro 0, Folio 5, Sección 8; Hoja M-61113; Inscripción 777.

Para un mayor detalle de las facultades delegadas por el Consejo de Administración, consultar epígrafe H. "OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS". (NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.10 del presente Informe).

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	COMPANÍA TRANSPORTISTA DE GAS CANARIAS, S.A.	REPRESENTANTE DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGÁS CHILE, S.P.A.	DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN	NO
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGÁS EMPRENDE, S.L.U.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO	SI
DON MARCELINO OREJA ARBURÚA	ENAGÁS TRANSPORTE DEL NORTE, S.L.	PRESIDENTE	SI
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	ENAGÁS GTS, S.A.U.	REPRESENTANTE DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.	REPRESENTANTE DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.	CONSEJERO	NO
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	TLA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	CONSEJERO	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI	PHARMAMAR, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Si ☒

No ☐

Explicación de las reglas

En virtud del artículo 35 de los Estatutos Sociales, no pueden ser Consejeros ni, en su caso, representantes persona física de un Consejero persona jurídica:

a) Las personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de administrador en más de cinco (5) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en mercados nacionales o extranjeros.

b) Las personas físicas o jurídicas que estén incursas en cualquier supuesto de incompatibilidad o prohibición previsto en disposiciones de carácter general, incluidas las que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad o su Grupo.

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	4.184
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	2.701
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON DIEGO ANTONIO VELA LLANES	Director General de Gestión Técnica del Sistema
DON ISIDRO DEL VALLE SANTÍN	Director de Auditoría Interna
DON CLAUDIO PEDRO RODRÍGUEZ SUÁREZ	Director General de Infraestructuras
DON JESÚS LUIS SALDAÑA FERNÁNDEZ	Director General de Estrategia y Desarrollo de Negocio

Nombre o denominación social	Cargo
DON JUAN ANDRÉS DÍEZ DE ULZURRUN MORENO	Director General de Ingeniería
DON FRANCISCO BORJA GARCÍA-ALARCÓN ALTAMIRANO	Director General Financiero
DOÑA FELISA MARTÍN VILLAN	Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales
DON RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA	Secretario General
DON JAVIER PERERA DE GREGORIO	Director General de Recursos
DOÑA MARIA SALVADORES SICILIA	Directora de Estrategia

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	4.340
---	-------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí ☐ No ☒

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS:

Conforme al artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás:

1.- Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

2.- El nombramiento habrá de recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones. Las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros no Independientes que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de dicha Comisión, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en Acta de sus razones. Las propuestas de nombramiento deberán ir acompañadas en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. Lo anteriormente dispuesto será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.

3.- El Consejo de Administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras.

(Continúa en el epígrafe H) OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.- NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.19).

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
La evaluación anual del consejo ha prestado especial atención a aquellos aspectos clave respecto de los que los Consejeros expresaron interés o alguna inquietud en la evaluación de años anteriores. Las áreas analizadas han sido las siguientes:

composición y estructura del Consejo y sus Comisiones, funcionamiento y debate en el seno del Consejo, liderazgo, contribución personal, valoración global y una pregunta abierta dirigida a ofrecer al consejero la oportunidad de proporcionar un feedback más directo y subjetivo.

De la evaluación han resultado una serie de asuntos positivos y ciertas áreas de mejoras. Los consejeros han considerado muy positivamente, entre otras cuestiones, la comunicación abierta y eficaz entre el consejo y el management de la compañía así como el expertise y conocimientos relevantes y útiles de los consejeros que se han incorporado recientemente al consejo. Asimismo, los consejeros valoran los esfuerzos realizados con el objeto de supervisar el plan estratégico, la supervisión de riesgos y la internacionalización de la compañía. Los planes de formación en general y los almuerzos/presentaciones con personalidades del sector dirigidos a fortalecer las habilidades de los consejeros y su desempeño han sido también valorados positivamente por los consejeros, al igual que la formación recibida sobre regulación.

La compañía tiene en cuenta todos los años el resultado de la evaluación del consejo con el objeto de mejorar su funcionamiento interno, la deliberación y toma de decisiones. Cabría destacar que recientemente se ha reestructurado el orden del día del consejo para asegurar el debate adecuado de los temas prioritarios así como la implantación de un programa anual de formación dirigido a reforzar las habilidades de los consejeros.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

El proceso de evaluación del Consejo se inició por acuerdo de la Comisión de Nombramientos, Remuneración y RSC por el que se designó a Morrow Sodali como experto independiente, atendiendo a su reconocida solvencia y prestigio ante inversores internacionales particularmente representativos en el capital de Enagás.

Morrow Sodali ha remitido un cuestionario a cada Consejero y ha realizado entrevistas a consejeros clave quienes dieron su opinión en relación a una serie de preguntas relacionadas con la composición y estructura del consejo y sus comisiones, sobre el funcionamiento del consejo y sus comisiones, sobre las relaciones y procedimientos del consejo y sus comisiones y sobre la implementación de los planes de mejora.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Enagás no tiene otra relación (ni ha tenido en los últimos años) contractual directa con SODALI que la que tiene por objeto la evaluación independiente del Consejo. Si bien Enagás contrata diversos servicios relacionados con su Junta General con Santander Global Corporate Banking, que a su vez incluye ciertos servicios que éste contrata con SODALI con relación al asesoramiento en la relación con inversores internacionales y asesores de voto ("proxy advisors").

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Siguiendo las recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12.2 y 12.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás establece que:

- 2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:
- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, en los estatutos sociales y en el presente Reglamento.
 - b) Cuando infrinjan gravemente sus obligaciones como Consejeros.
 - c) Cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.
 - d) Cuando desaparezca la causa por la que fueron nombrados Ejecutivos.
 - e) Cuando los Consejeros Independientes dejen de reunir las condiciones exigidas por el art. 9.
 - f) Cuando el accionista al que representen los Consejeros dominicales venda íntegramente su participación accionarial. También lo harán, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros Dominicales.

En los supuestos contemplados en las letras d), e) y f), si el Consejo de Administración no considerase conveniente que el Consejero formalice su renuncia, éste deberá ser incluido en la categoría que, conforme al presente Reglamento, corresponda en función de sus nuevas circunstancias.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, la Sociedad dará cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

4.- Una vez producido el cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad competidora durante el plazo de dos años, salvo que el Consejo de Administración le dispense de esta obligación o acorte su duración.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí ☐

No ☒

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí ☐

No ☒

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí ☐

No ☒

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí ☐

No ☒

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí ☒

No ☐

Número máximo de ejercicios de mandato
--

12

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 39 del Texto Refundido de Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones que se celebren. No obstante lo anterior, los Consejeros podrán delegar su representación en otro Consejero. Los Consejeros no Ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no Ejecutivo.

Además, según el artículo 7.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones que se celebren. No obstante lo anterior, los Consejeros deberán delegar su representación en otro Consejero. Los Consejeros no Ejecutivos solo podrán hacerlo en otro no Ejecutivo. La representación de los Consejeros ausentes podrá conferirse por cualquier medio, siendo válido el telegrama, telefax o correo electrónico dirigido a la Presidencia o a la Secretaría del Consejo.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	7
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC	5

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	9
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	82,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí ☒ No ☐

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON FRANCISCO BORJA GARCÍA-ALARCÓN ALTAMIRANO	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ	PRESIDENTE

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración velará para que las Cuentas Anuales, así como el Informe de Gestión, muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la Ley.

El Consejo de Administración procurará formular las Cuentas de manera que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad, atendiendo a todos aquellos comentarios o recomendaciones que previamente haya realizado la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su Informe.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como Comisión Delegada del Consejo, tiene atribuidas ciertas competencias que constituyen mecanismos efectivos para evitar que las Cuentas Anuales por él formuladas sean presentadas en la Junta General de Accionistas con salvedades en el informe de auditoría, tal y como se recoge en el artículo 7) de su Reglamento:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información económico-financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elabore y publique periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia de mercado de valores, velando por la transparencia y exactitud de la información.
- c) Informar al Consejo sobre aquellas recomendaciones o menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas de control interno o cualquier otro asunto que se considere relevante y, en particular, presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar la integridad de la información económico-financiera.
- d) Informar al Consejo de Administración, previamente a su formulación, sobre las Cuentas Anuales, así como sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- e) Velar por que el Consejo de Administración procure formular las Cuentas de manera que no haya lugar a limitaciones ni salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad
- f) Evaluar cualquier propuesta sugerida por los altos directivos sobre cambios en las prácticas contables.
- g) Establecer las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como las posibles medidas de salvaguarda a adoptar, discutiendo con el auditor de cuentas las habilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- h) Revisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas, los informes de revisión limitada de cuentas intermedias, así como los demás informes preceptivos de los auditores de cuentas, antes de la emisión del propio informe, con la finalidad de evitar salvedades.

Durante el ejercicio, con carácter trimestral, la Comisión de auditoría y Cumplimiento se reúne con el auditor para obtener sus conclusiones de las revisiones trimestrales previamente a la publicación de resultados. Asimismo, los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados son sujetos a una revisión limitada por el auditor de cuentas con la emisión del correspondiente informe.

Con estas competencias que desarrolla la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se consigue minimizar el impacto de cualquier aspecto contable que se manifieste a lo largo del ejercicio, y permite mantener informados a los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría de los aspectos más relevantes de la auditoría a lo largo del ejercicio.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí ☐

No ☒

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON RAFAEL PIQUERAS BAUTISTA	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Código Ético de Enagás constituye una guía de conducta para el desempeño profesional de todos los empleados en la relación con los grupos de interés de la compañía. Enagás dispone de los procedimientos necesarios para asegurar la debida diligencia en los asuntos relacionados con este ámbito, contando asimismo con un Comité de Cumplimiento Ético, órgano colegiado en el que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento delega la gestión de notificaciones y consultas relacionadas con esta materia.

El cumplimiento del Código Ético es obligatorio para todos los empleados, directivos y administradores de Enagás, así como para los proveedores, contratistas y colaboradores o socios de negocio en sus respectivos ámbitos de relación con la Compañía. Por su parte, las sociedades participadas cuentan con un modelo de ética y cumplimiento adecuado al entorno en el que operan.

En relación con los auditores externos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de su Reglamento, vela por la independencia del Auditor Externo, para lo cual desarrollará las siguientes funciones:

- a) Establecer las oportunas relaciones con el Auditor Externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como las posibles medidas de salvaguarda a adoptar, discutiendo con el auditor de cuentas las habilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- b) Recibir aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- c) Proceder a la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, de conformidad con la normativa aplicable.
- d) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor de cuentas y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- e) Velar para que los honorarios del auditor externo no comprometan su calidad y su independencia, y no dependan de ningún tipo de contingencia.
- f) En caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que lo hubieran motivado.
- g) Recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con el Grupo Enagás (incluida en la entrega del informe adicional), o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- h) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida. Este informe contendrá, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia que puedan comprometer la independencia del auditor de cuentas, y será publicado en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.
- i) Establecer una duración máxima del encargo de auditoría, garantizando una rotación gradual con los principales socios de la auditoría.

En relación con los mecanismos establecidos para preservar la independencia de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación. La Política de Comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de Enagás, aprobada por el Consejo en el 2015, establece el marco de actuación en su relación con accionistas, analistas, inversores y asesores de voto, desde los principios de buen gobierno y valores corporativos como son la transparencia informativa, la continuidad, la accesibilidad e inmediatez, el fomento de la confianza de los accionistas, la protección de sus derechos e impulso de su participación, la igualdad de trato y no discriminación y el cumplimiento de la legislación vigente, etc.

De conformidad con lo establecido en el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás, el Consejo de Administración de la Sociedad ha establecido sistemas que permiten el intercambio regular de información con sus accionistas en materias tales como la estrategia de inversiones, la evaluación de resultados, la composición del propio Consejo de Administración y la eficiencia de la gestión, sin que tal información pueda, en ningún caso, crear situaciones de privilegio o atribuir ventajas especiales respecto de los demás accionistas. Asimismo, la Dirección General Financiera transmite, en su ámbito de actuación, a los bancos de inversión la información necesaria.

A tal efecto, Enagás dispone de un Área de Relación con Inversores, mediante la cual se atienden con carácter permanente las consultas y sugerencias de analistas e inversores institucionales, profesionales o cualificados, agencias de rating, bonistas, así como aquellas que realicen los inversores socialmente responsables (ISR), habilitando un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al efecto. Los accionistas, inversores y analistas disponen de información completa y actualizada a través de los siguientes canales de comunicación: la Dirección de Relación con Inversores y la Oficina de Información al Accionista.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, en su artículo 5), corresponde al Consejo de Administración, en relación al mercado de valores, la función de adoptar y ejecutar cuantos actos o medidas sean precisas para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad y de sus filiales, y para desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada e la compañía, según la legislación vigente.

Por último, según se establece en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, en su artículo 7), en relación con el Gobierno Corporativo, corresponde a dicha Comisión supervisar el cumplimiento de los Códigos Internos de Conducta, en particular el Código de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento, del Reglamento y, hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actúa en Coordinación con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa cuando se refiera al cumplimiento de dicho Código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.

A su vez, la Comisión participa en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia informativa y conflictos de intereses.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí ☐

No ☒

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí ☐

No ☒

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí ☐

No ☒

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	2	2
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	4,00%	4,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí ☒

No ☐

Detalle el procedimiento

El artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración establece que los Consejeros tendrán, además, la facultad de proponer al Consejo de Administración la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole que consideren necesarios para los intereses de la Sociedad, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones cuando se trate de problemas concretos de cierto relieve y complejidad ligados al ejercicio de su cargo.

La propuesta deberá ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración a través del Secretario del Consejo. El Consejo de Administración podrá vetar su aprobación en consideración, tanto a su innecesariedad para el desempeño de las funciones encomendadas, cuanto a su cuantía (desproporcionada en relación con la importancia del problema y los activos e ingresos de la Sociedad) y cuanto finalmente, a la posibilidad de que dicha asistencia técnica sea prestada adecuadamente por expertos y técnicos de la propia Sociedad.

La Sociedad establecerá programas de orientación que proporcionen a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y ofrecerá también a los Consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí ☒

No ☐

Detalle el procedimiento

El artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración contempla que:

1.- El Consejo de Administración se reunirá, al menos, una vez cada dos meses y, en todo caso, ocho veces al año y, a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad.

La convocatoria será obligatoria cuando lo solicite la mayoría de los Consejeros, según el artículo 39 de los Estatutos Sociales.

Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el Orden del Día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiere hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

Salvo que el Consejo de Administración se hubiera constituido o hubiera sido excepcionalmente convocado por razones de urgencia, los Consejeros deberán contar previamente y con suficiente antelación con la información necesaria para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos a tratar. A estos efectos, el Orden del Día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo.

El Presidente del Consejo de Administración, con la colaboración del Secretario, deberá velar por el cumplimiento de esta obligación de información.

En aquellos supuestos en los que, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo decisiones o acuerdos que no figuraran en el Orden del Día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los Consejeros presentes en la reunión, del que se dejará debida constancia en el acta.

En las sesiones ordinarias del Consejo se tratará de las cuestiones generales relacionadas con la marcha del Grupo, los resultados económicos, el Balance, las inversiones, la situación de Tesorería y su comparación con los presupuestos aprobados, los asuntos mencionados en el artículo 5, si así procediera, y en todo caso de los puntos incluidos en el Orden del Día, confeccionado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

En esas reuniones periódicas el Consejo recibirá información acerca de los movimientos del accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la Sociedad y su Grupo. Asimismo, el Consejo de Administración recibirá información puntual acerca de los logros y problemas operacionales más significativos, así como de las situaciones previsibles que puedan ser críticas para los asuntos sociales y las acciones que la Dirección proponga para afrontarlas.

2.- La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará por el Presidente o por el Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente y se efectuará, por cualquier medio, e incluirá el lugar de celebración y el Orden del Día de la misma. El Presidente convocará el Consejo cuando así se lo solicite el Consejero Independiente Coordinador conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de este Reglamento.

La convocatoria, que se cursará, salvo casos excepcionales, con una antelación mínima de tres días a la celebración de la reunión, contendrá cuanta información y documentos se consideren convenientes o relevantes para una mejor información de los Consejeros. Además, a los Consejeros se les entregará el Acta de la sesión anterior, haya sido o no aprobada.

La facultad de establecer el Orden del Día de las reuniones será competencia del Presidente, aunque cualquiera de los Consejeros podrá pedir, con antelación a la convocatoria, la inclusión en el mismo de los puntos que, a su juicio, sea conveniente tratar en el Consejo de Administración.

Será válida la constitución del Consejo de Administración sin previa convocatoria si se hallan presentes o representados todos los Consejeros y aceptan por unanimidad la celebración del Consejo.

3.- Las sesiones del Consejo de Administración tendrán lugar normalmente en el domicilio social, pero también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y se señale en la convocatoria.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí ☒

No ☐

Explique las reglas

Siguiendo las Recomendaciones de Buen Gobierno, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración contempla que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros, cuando puedan poner en riesgo los intereses de la Sociedad o perjudicar su crédito y reputación. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, la Sociedad dará cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí ☒

No ☐



Nombre del consejero:

DON ANTONIO LLARDÉN CARRATALÁ

Causa Penal:

Asunto Caixa Catalunya.

Observaciones:

Pendiente de celebración de juicio oral.

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

Sí ☒

No ☐

Decisión tomada/actuación realizada:

Que esta situación no pone en riesgo los intereses de la Sociedad ni perjudica a su crédito o reputación, y que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Corporativa continúe el seguimiento de este asunto dando oportuna cuenta de ello al Consejo en pleno.

Explicación razonada:

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Presidente de su Consejo de Administración ha mantenido puntualmente informados a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y al Consejo de Administración de todas las incidencias de un procedimiento judicial que afecta a más de 40 personas que, como es su caso, formaron parte en su día del Consejo de Administración de Caixa Catalunya, cargo en el que cesó en 2011, y que a la fecha del presente informe se encuentra pendiente de celebración de juicio oral.

Tras el seguimiento y valoración oportuna de la situación, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa y el Consejo de Administración han concluido: i) que esta situación no pone en riesgo los intereses de la Sociedad ni perjudica a su crédito o reputación, y ii) que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Corporativa continúe el seguimiento de este asunto dando oportuna cuenta de ello al Consejo en pleno.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen tales acuerdos significativos.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 11

Tipo de beneficiario:

CONSEJEROS EJECUTIVOS Y ALTA DIRECCIÓN

Descripción del Acuerdo:

La Sociedad tiene suscrito con el Presidente Ejecutivo, el Consejero Delegado y con NUEVE (9) de sus directivos contratos que incluyen cláusulas indemnizatorias expresas.

En todos los casos dichas cláusulas son de aplicación en los casos de extinción a instancias de la sociedad, despido disciplinario improcedente; despido por causas objetivas del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores o decisión del directivo con fundamento en alguno de los motivos del art. 50 de los Estatutos de los Trabajadores y la resolución se declare justificada por conciliación entre las partes, Sentencia judicial, Laudo Arbitral o Resolución del Órgano Administrativo competente. No se aplican cuando la resolución se debe a decisión unilateral del Directivo sin expresión de causa alguna.

La indemnización prevista para Presidente y Consejero Delegado es equivalente a dos años de su retribución, fija y variable.

La indemnización prevista para los NUEVE (9) Directivos se determina en función de su antigüedad en la empresa y su edad.

Todos estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ	VOCAL	Independiente
DON LUIS VALERO ARTOLA	VOCAL	Independiente
DON MARTÍ PARELLADA SABATA	VOCAL	Otro Externo
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	20,00%
% de consejeros independientes	60,00%
% de otros externos	20,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se rige por lo establecido en las normas legales aplicables, por lo dispuesto en el Texto Refundido de Estatutos Sociales, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, cuya última modificación fue aprobada por el Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2015 y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cuya última modificación fue aprobada por el Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2015.

Esta Comisión está constituida por cinco (5) miembros, dentro de los límites fijados en los artículos 44 del Texto Refundido de Estatutos

Sociales, 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración y 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los cuáles fijan el número mínimo de Consejeros en tres (3) y el máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta, en particular, sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, Auditoría o gestión de riesgos. En su conjunto, los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en el sector gasista.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento no podrá incluir entre sus miembros a ningún Consejero Ejecutivo y la mayoría de los miembros de la Comisión serán independientes. Tres (3) de sus miembros son Independientes y recalamos que entre ellos la Presidenta de la Comisión, DOÑA ISABEL TOCINO BISCAROLASAGA, es Independiente y sólo uno (1) de ellos, la SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (la SEPI), es Dominical, siendo DON MARTÍ PARELLADA SABATA, Consejero Externo y fue designado por el Consejo de Enagás teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, acorde con lo previsto en los arts. 44 del Texto Refundido de Estatutos Sociales y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración.

Según prescribe el art. 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración elegirá entre los Consejeros Independientes, al Presidente de la Comisión, que no tendrá voto de calidad.

Tal y como establece el art. 4 del Reglamento de esa Comisión, la duración del cargo de miembro de la Comisión es la misma que la duración del cargo de Consejero. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cesarán en este cargo cuando pierdan su condición de Consejeros de la Sociedad o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. No obstante lo anterior, el Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese, todo ello sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión, si así lo acuerda el Consejo de Administración por causa suficientemente motivada.

La retribución de los miembros de la Comisión, tal y como contempla el art. 5 del Reglamento de la Comisión, será aprobada en la misma forma establecida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo para la aprobación de las retribuciones de los Consejeros y sujeta a las mismas reglas de publicidad.

En el ejercicio de su cargo, los miembros de esa Comisión estarán sometidos, según regula el art. 6 del Reglamento de la tan citada Comisión, a los mismos deberes y principios de actuación que se establecen en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo y en la legislación en vigor aplicable a los Consejeros.

Según el artículo 8 del Reglamento de la Comisión, la misma debe reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año y, a iniciativa de su Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el cumplimiento de sus funciones. Durante el ejercicio 2017, esa Comisión se reunió en 7 ocasiones.

Se dará cuenta de las reuniones de la Comisión en la primera reunión posterior del Pleno del Consejo y del acta de sus reuniones se remitirá copia a cada uno de los Consejeros. A las reuniones de la Comisión se podrá convocar a cualquier empleado o Directivo de la Sociedad que se considere oportuno, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro Directivo.

La Comisión tiene como objetivos básicos evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del Auditor Externo, revisar el sistema de control interno y velar por la transparencia informativa y por el cumplimiento de las normas internas de conducta y de la legislación vigente en materias de su competencia.

Para la consecución de dichos objetivos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las legalmente establecidas para dicha Comisión, desarrollará las funciones que se detallan en el Anexo I (Notas aclaratorias) al presente Informe.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON MARTÍ PARELLADA SABATA
Nº de años del presidente en el cargo	0

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA PALACIO VALLELERSUNDI	PRESIDENTE	Independiente
DON ANTONIO HERNÁNDEZ MANCHA	VOCAL	Independiente
DON GONZALO SOLANA GONZÁLEZ	VOCAL	Independiente
DON LUIS GARCÍA DEL RIO	VOCAL	Independiente
DON LUIS JAVIER NAVARRO VIGIL	VOCAL	Otro Externo
DON JESÚS MÁXIMO PEDROSA ORTEGA	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	16,67%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	16,67%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa ("RSC") no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada en el art. 45 del Texto Refundido de Estatutos Sociales y en el art. 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, cuyo texto fue modificado por el Consejo de Administración celebrado en fecha 21 de diciembre de 2015.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC está constituida por seis (6) Consejeros, designados por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos en el Texto Refundido de Estatutos Sociales y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, los cuáles fijan un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) Consejeros. Está compuesta por seis (6) miembros, siendo cuatro (4) de ellos Consejeros Independientes, entre ellos la Presidenta, uno (1) es Dominical y uno (1) es Otro Consejero Externo.

El art. 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración establece que los Consejeros integrantes de esa Comisión serán designados por el Consejo de Administración procurando que tengan conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa deberá estar compuesta, en su mayoría, por Consejeros Independientes y no podrán formar parte de la misma Consejeros Ejecutivos, sin perjuicio de la presencia de éstos cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.

De entre los Consejeros Independientes de la Comisión, el Consejo de Administración elegirá al Presidente de la misma, que no tendrá voto de calidad.

La Presidenta de esa Comisión es Consejera Independiente, acorde con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo. Según el art. 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC deberá reunirse, al menos, cuatro (4) veces al año. Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Enagás se reunió en 5 ocasiones.

Asimismo, la Comisión será convocada por su Presidente y podrá recabar los asesoramientos, internos y externos, y las comparecencias de Directivos de la Sociedad y su Grupo, que considere necesarias para el desempeño de sus funciones.

Se dará cuenta de las reuniones de la Comisión en la primera reunión posterior del Pleno del Consejo y del acta de sus reuniones se remitirá copia a cada uno de los Consejeros.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC se contienen en el art. 45 del Texto Refundido de Estatutos Sociales y se desarrollan en el art. 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración. Para más información, remitimos al Anexo I ("Notas aclaratorias") al presente Informe.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	2	40,00%	1	20,00%	1	20,00%	1	20,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y RSC	1	16,67%	2	33,33%	1	20,00%	1	16,67%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está disponible para su consulta en el domicilio social de Enagás y en su página web (www.enagas.es o www.enagas.com). La última modificación del citado reglamento se aprobó

por el consejo de administración de Enagás, S.A en su sesión del 21 de diciembre de 2015 con el objeto de adaptarlo a las recomendaciones de buen gobierno y a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC ha elaborado un informe sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2017, que se publica en la página web con antelación suficiente a la celebración de la JGA y que forma parte del presente Informe como Anexo II.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC no tiene Reglamento propio, por estar suficientemente regulada el artículo 45 de los Estatutos Sociales y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo. Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo están disponibles para su consulta en el domicilio social de Enagás y en su página web (www.enagas.es o www.enagas.com).

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

De conformidad con el artículo 14 bis el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A.:

1.- Será competencia del Consejo de Administración el conocimiento y la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones que la Sociedad o sociedades del Grupo realicen con Consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del Grupo o con personas a ellos vinculadas. Los Consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

Las indicadas operaciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado, y se recogerán en el informe anual de gobierno corporativo y en la información pública periódica en los términos previstos en la normativa aplicable.

2.- La aprobación prevista en el apartado anterior no será precisa, sin embargo, para operaciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- (a) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- (b) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate; y
- (c) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

3.- Si se cumplen las condiciones previstas en el párrafo anterior, los afectados tampoco estarán obligados a informar de dichas operaciones.

4.- Cuando concurran razones de urgencia, debidamente justificadas, las operaciones vinculadas podrán autorizarse, en su caso, por órganos o personas delegadas y deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
BANK OF AMERICA CORPORATION	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	12.234
RETAIL OEICS AGGREGATE	ENAGÁS, S.A.	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	3.418
BLACKROCK INC	ENAGAS SA	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	4.718
FIDELITY INTERNATIONAL LIMITED	ENAGAS SA	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	6.877
STATE STREET CORPORATION	ENAGAS SA	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	10.182

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
LAZARD ASSET MANAGEMENT	ENAGAS SA	Societaria	Dividendos y otros beneficios distribuidos	4.269

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)	ENAGÁS, S.A	Consejero	Dividendos y otros beneficios distribuidos	16.926

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo:

ESTACIÓN DE COMPRESIÓN SOTO LA MARINA SAPI DE CV

Importe (miles de euros): 3.439

Breve descripción de la operación:

Ingreso financiero del préstamo.

Denominación social de la entidad de su grupo:

GASODUCTO DE MORELOS SAPI DE CV

Importe (miles de euros): 2.640

Breve descripción de la operación:

Ingreso financiero del préstamo.

Denominación social de la entidad de su grupo:

PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS)

Importe (miles de euros): 277

Breve descripción de la operación:

Ingreso financiero del préstamo.

Denominación social de la entidad de su grupo:

TRANS ADRIATIC PIPELINE AG

Importe (miles de euros): 4.234

Breve descripción de la operación:

Ingreso financiero del préstamo.

Denominación social de la entidad de su grupo:

GASODUCTO DE MORELOS SAPI DE CV

Importe (miles de euros): 8.376

Breve descripción de la operación:

Garantías y avales prestados.

Denominación social de la entidad de su grupo:

SWEDEGAS, AB

Importe (miles de euros): 24.131

Breve descripción de la operación:

Compromiso de garantía.

Denominación social de la entidad de su grupo:

TRANS ADRIATIC PIPELINE AG

Importe (miles de euros): 68.800

Breve descripción de la operación:

Compromisos de inversión adquiridos.

Denominación social de la entidad de su grupo:

BAHÍA DE BISZKAIA GAS, S.L.

Importe (miles de euros): 14

Breve descripción de la operación:

Beneficio por venta de activos.

Denominación social de la entidad de su grupo:

MIBGAS, S.A.

Importe (miles de euros): 21.620

Breve descripción de la operación:

Compra de gas de operación

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

139.134 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración establece que los Consejeros desempeñaran su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. En particular, el deber de lealtad obliga al Consejero a:

[...]

- c) Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de Consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración u otros de análogo significado.
- d) Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones de terceros.
- e) Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés a que se refiere el párrafo anterior obliga al Consejero a abstenerse de:

- a) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.
- b) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- c) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la compañía, con fines privados.
- d) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la sociedad.
- e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.
- f) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al Consejero.

En todo caso, los Consejeros deberán comunicar a los demás Consejeros y al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los Consejeros serán objeto de información en la Memoria.

Además, en relación con las operaciones realizadas con Partes Vinculadas, la Sociedad deberá adoptar las siguientes medidas:

- a) Comunicarlas semestralmente a la CNMV e incluirlas en la Memoria Anual dentro del Capítulo de Gobierno Corporativo.
- b) Someterlas, antes de su celebración, al conocimiento formal y previa autorización del Consejo de Administración el cual, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, deberá valorar su adecuación a los criterios de mercado.

En relación con los posibles conflictos de interés, las personas sometidas al Código Interno de Conducta deberán adoptar las siguientes medidas:

- Comunicar al Consejo de Administración, a través de su Secretaría, los posibles conflictos de interés a que pudieran estar sometidos por sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otra causa. Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo de quince (15) días y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés.
- Mantener actualizada la información dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como el surgimiento de nuevos conflictos de intereses.
- Abstenerse de participar en la adopción de cualquier decisión que pudiera quedar afectada por el conflicto de interés con la Sociedad.

El órgano encargado de regular y dirimir los conflictos de interés que en su caso pudieran plantearse es la Comisión de Auditoría y Cumplimiento a la que, conforme al art. 26 del Reglamento del Consejo, se le atribuyen las siguientes funciones:

- a) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre las transacciones que pretendan llevar a cabo los Consejeros, que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores.
- b) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a su aprobación, sobre transacciones con Partes Vinculadas. En ningún caso el Consejo de Administración autorizará la transacción si, previamente, no ha sido emitido el informe favorable por la Comisión de

Nombramientos, Retribuciones y RSC al que se refiere el artículo 14 bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., con excepción de las operaciones que cumplan las tres condiciones contenidas en el mencionado art. 14 bis.

c) Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actuará, cuando lo considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí ☐

No ☒

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El grupo Enagás ha establecido un modelo de control y gestión de riesgos, basado en el principio de debido control, orientado a garantizar la continuidad de negocio y la consecución de los objetivos de la compañía de forma predecible y con un perfil medio-bajo para el conjunto de sus riesgos. Este modelo permite adaptarse a la complejidad de su actividad empresarial en un entorno competitivo globalizado, en un contexto económico complejo, donde la materialización de los riesgos es más rápida y con un efecto contagio evidente.

Este modelo se basa en los siguientes aspectos:

- El establecimiento de un marco de apetito al riesgo, que recoge los niveles de riesgo considerados como aceptables, y que son fijados de modo coherente con los objetivos de negocio establecidos y el contexto de mercado en el que se desarrollan las actividades de la compañía (ver detalles apartado E.4);
- la consideración de unas tipologías estándar de riesgos a los que está expuesta la compañía (ver detalles apartado E.3);
- la existencia de unos Órganos de Gobierno con responsabilidades en la supervisión del nivel de riesgo de la compañía (ver apartado E.2);
- la segregación e independencia de las funciones de control y gestión de riesgos articulada en la compañía en tres niveles de "defensa";
- la transparencia en la información proporcionada a terceros, garantizando su fiabilidad y rigor.

La función de control y gestión de riesgos está articulada en torno a tres líneas de defensa, que presentan roles y responsabilidades diferenciadas. Estas líneas son las siguientes:

- 1ª línea de defensa: constituida por las unidades organizativas que asumen riesgos en el desarrollo ordinario de sus actividades. Son los propietarios de los riesgos y los responsables de su identificación.
- 2ª línea de defensa: constituida por la Dirección de Riesgos, encargada, principalmente, de asegurar el buen funcionamiento del sistema de control y gestión de riesgos, definir el marco normativo y metodológico y realizar el seguimiento periódico y control global de los riesgos de la compañía.
- 3ª línea de defensa: constituida por la Dirección de Auditoría Interna, responsable de supervisar la eficiencia de los controles de riesgos establecidos.

El análisis integral de todos los riesgos permite un adecuado control y gestión de los mismos, entendiendo las relaciones entre ellos y facilitando su valoración conjunta. Esto se realiza teniendo en cuenta las diferencias de cada tipología de riesgos en cuanto a su naturaleza, la capacidad de gestión sobre los mismos, las herramientas de medición de riesgos, etc.

Enagás ha establecido un marco normativo de riesgos, a través de la "Política de Control y Gestión de Riesgos" y la "Norma General de Control y Gestión de Riesgos", definiendo los principios básicos por los que se rige la función de riesgos en la compañía e identificando las responsabilidades a desempeñar por los diferentes órganos de la empresa, así como los componentes que lo constituyen.

Según la naturaleza de los eventos y factores desencadenantes, los riesgos monitorizados se clasifican en: riesgos estratégicos y de negocio, riesgos operacionales y tecnológicos, riesgos de crédito y contrapartida, riesgos financieros y fiscales, riesgos de responsabilidad penal, riesgos reputacionales y riesgos de cumplimiento y modelo.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Los principales órganos responsables del Sistema de Gestión de Riesgos y sus funciones más relevantes son:

Consejo de Administración

El Consejo de Administración del grupo Enagás es el responsable de la aprobación de la política de control y gestión de riesgos. Sus otras responsabilidades en materia de riesgos se encuentran delegadas en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Esta comisión tiene como misión asistir al Consejo de Administración en todos los aspectos relacionados con los riesgos de la compañía. Las funciones de la Comisión relativas al control y gestión de riesgos son:

- Supervisar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, de manera que mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política interna de la Sociedad. Presentar al Consejo de Administración aquellas recomendaciones o propuestas dirigidas a mejorar estos sistemas y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Evaluar los riesgos de la compañía y examinar los análisis de riesgos que afecten a su actividad, cuyas tipologías están recogidas en la política interna de riesgos. Esta información periódica se elabora de acuerdo a la normativa interna, incluyendo la identificación, cuantificación y establecimiento de las medidas de gestión de los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos, así como de cualquier asunto relevante en materia de riesgos

Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos del grupo Enagás es un órgano de gobierno ejecutivo que asiste al Comité de Dirección en todos los aspectos relacionados con los riesgos de la compañía. El Comité coordina el conjunto de actividades estratégicas y operativas que permiten maximizar la rentabilidad del negocio con unos determinados niveles de certidumbre. Entre sus funciones destacan:

- Velar por el cumplimiento de la normativa de riesgos, proponiendo en caso de incumplimiento, las actuaciones que se consideren necesarias.
- Establecer los principios y estrategia global de riesgos, fomentar la integración de la función de gestión de riesgos en la actividad de Enagás, a todos los niveles y en todas las actividades, a través de una cultura de gestión de riesgos común y alineada con los objetivos de la compañía.
- Aprobar las metodologías de medición de riesgo asegurando métricas homogéneas que permitan consolidar el nivel de riesgo global.
- Aprobar los límites y/o umbrales de riesgo globales de la compañía, y en su caso, de las unidades de negocio y/o direcciones corporativas.
- Velar porque el riesgo se mantenga dentro de los niveles asumibles y alineados con la estrategia y los objetivos de la compañía.
- Revisar periódicamente el nivel de exposición al riesgo: i) Analizar el nivel de exposición al riesgo global y de sus negocios y direcciones y constatar, por tipología de riesgo, que dicho nivel de exposición al riesgo se encuentra por debajo del nivel de riesgo aceptable; ii) Revisar las estrategias de corrección propuestas por las unidades de negocio y/o direcciones corporativas para corregir los posibles incumplimientos de los límites establecidos.
- Reportar y asesorar al Comité de Dirección en los temas relacionados con el riesgo de la compañía.

Dirección de Riesgos

La Dirección de Riesgos corporativa es responsable de la gestión global de toda la normativa en materia de riesgos, velando por su correcta aplicación, difusión, seguimiento y mejora continua, de forma que se encuentre permanentemente alineada con las necesidades del negocio.

Entre sus responsabilidades destacan:

- Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgo. Definir el marco normativo y metodológico que permite identificar, cuantificar y gestionar los riesgos importantes que afectan a la compañía.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión. Analizar, desde la perspectiva de riesgos, las operaciones más relevantes y participar en la toma de decisiones que las afecten.
- Velar porque los sistemas y actuaciones de control y gestión de riesgos propuestas por las unidades de negocio mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política y estrategia definida.
- Proponer al Comité de Riesgos, el apetito y tolerancia al riesgo de la compañía, y su estructura de límites asociada.
- Realizar un seguimiento y control global de los riesgos de la compañía, validando las mediciones realizadas por las unidades de negocio y/o direcciones.
- Asesorar a las direcciones de la compañía en la evaluación de riesgos.
- Proporcionar una visión global y homogénea del nivel de riesgo de la Compañía mediante un sistema de información y control interno.
- Informar sobre los riesgos del Grupo y reportar los aspectos relevantes en materia de riesgos a la Alta Dirección y Órganos de Gobierno.

Unidades de negocio y corporativas

Corresponden a las diferentes unidades de negocio o corporativas que asumen riesgos en el desarrollo ordinario de sus actividades.

Entre sus responsabilidades destacan:

- Identificar los riesgos de forma periódica y sistemática durante el ejercicio de su actividad.
- Evaluar y medir los riesgos siguiendo las metodologías de identificación y evaluación establecidas.
- Definir las actuaciones para gestionar los riesgos y las medidas para mitigar y controlar su impacto, de acuerdo a la estrategia definida y la naturaleza de los riesgos.
- Trasladar los límites y umbrales de riesgo globales a niveles inferiores.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los riesgos a los que se enfrenta el grupo Enagás en el desarrollo de su actividad pueden clasificarse en:

Riesgos Estratégicos y de Negocio

Son riesgos inherentes a las actividades propias del sector gasista y están ligados a posibles pérdidas de valor o deterioro de los resultados por factores externos, incertidumbres estratégicas, ciclos económicos, cambios en el entorno, cambios en los patrones de demanda, estructura del mercado y de la competencia o alteraciones en el marco regulatorio, así como derivados de la toma de decisiones incorrectas en relación con planes de negocio y estrategias de la compañía.

Las actividades que desarrolla el grupo Enagás están afectadas principalmente por los siguientes riesgos:

- Variaciones en el marco regulatorio.
- Evolución de la demanda, con efectos a corto y medio-largo plazo, vinculada a las condiciones meteorológicas, competitividad del gas natural frente a otras fuentes de energía, evolución de la economía, etc.
- Obtención de licencias y autorizaciones administrativas.
- Retrasos y sobrecostos en el desarrollo de proyectos de infraestructuras.
- Etc.

Riesgos Operacionales y Tecnológicos

Durante la operación de las infraestructuras del grupo Enagás se pueden producir pérdidas de valor o deterioro de los resultados por la inadecuación o fallos de los procesos, los equipos físicos y sistemas informáticos, errores de los recursos humanos o derivados de ciertos factores externos.

Los principales riesgos operacionales y tecnológicos a los que está expuesto el grupo Enagás son:

- Riesgos industriales (condicionados por la naturaleza del fluido manejado), relacionados con las incidencias durante la operación de las infraestructuras de transporte, plantas de regasificación y almacenamientos subterráneos, que pueden implicar grandes daños. - Fraude interno y/o externo.
- Ciberseguridad (fraude económico, espionaje, activismo y terrorismo).

Riesgos Financieros y Fiscales

El grupo Enagás está sometido a los riesgos derivados de la volatilidad de los tipos de interés y de los tipos de cambio, así como de los movimientos de otras variables financieras que pueden afectar negativamente a la liquidez de la compañía.

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de los activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo y de los flujos futuros que devengan un tipo de interés variable.

Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar a las posiciones de deuda denominada en moneda extranjera, a ciertos pagos por servicios y adquisición de bienes de equipo en moneda extranjera, a los ingresos y gastos de las sociedades dependientes cuya moneda funcional no es el euro y en el efecto de conversión de los estados financieros de aquellas sociedades cuya moneda funcional no es el euro en el proceso de consolidación. Este riesgo surge en el Grupo Enagás, tanto por su presencia internacional, fundamentalmente en Latinoamérica, como por la concesión de préstamos entre empresas del Grupo con monedas distintas del euro, fundamentalmente el dólar estadounidense.

El grupo Enagás mantiene una política de liquidez consistente en la contratación de facilidades crediticias de disponibilidad incondicional e inversiones financieras temporales, por un importe suficiente para cubrir las necesidades previstas por un período de tiempo.

En relación al desarrollo de proyectos, el grupo Enagás está expuesto a incertidumbres por la obtención efectiva de financiación en condiciones similares a las previstas en sus planes de negocio. En ciertas ocasiones este riesgo de financiación podría estar vinculado a otros riesgos que se derivan de las condiciones contractuales que recogen las condiciones del servicio (pudiendo incluso suponer la cancelación del contrato de concesión).

Asimismo, está expuesto a posibles modificaciones de los marcos regulatorios fiscales y a incertidumbres por posibles diferencias interpretativas de la legislación tributaria vigente, con eventuales impactos negativos sobre sus resultados.

Riesgos de Crédito y Contraparte

El riesgo de crédito comprende las posibles pérdidas derivadas del incumplimiento de pago de las obligaciones dinerarias o cuantificables de una contraparte a la que el grupo Enagás ha otorgado crédito neto y está pendiente de liquidación o cobro. El riesgo de contraparte recoge el posible incumplimiento de las obligaciones adquiridas por una contraparte en los contratos comerciales, generalmente establecidos a largo plazo.

Riesgos Reputacionales

Se trata de cualquier acción, evento o circunstancia que podría impactar de manera desfavorable en las percepciones y opiniones que tienen los grupos de interés sobre la compañía.

Riesgos de Responsabilidad Penal

Las reformas del Código Penal, que tuvieron lugar en 2010 y 2015, establecen la responsabilidad penal de las personas jurídicas. En este contexto, Enagás podría ser responsable en España por determinados delitos que pudieran cometer sus administradores, ejecutivos o empleados en interés de la compañía. Para prevenir la materialización de este riesgo, el grupo Enagás ha aprobado un Modelo de Prevención de Delitos y ha implantado las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos y para eximir de responsabilidad a la compañía.

Asimismo, como resultado de la actividad internacional, se ha desarrollado una ampliación del Modelo para cubrir las exigencias de la legislación penal mexicana y en materia de anti-corrupción de EEUU.

Riesgos de Cumplimiento y Modelo

El grupo Enagás está expuesto al riesgo de cumplimiento, que comprende el coste asociado a las posibles sanciones por incumplimiento de leyes o aquellas sanciones derivadas de la materialización de eventos operacionales, la realización de prácticas de negocio incorrectas, el incumplimiento de las políticas y procedimientos internos y/o la utilización de modelos de manera incorrecta.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El modelo de control y gestión de riesgos del grupo Enagás define el marco de apetito al riesgo, que corresponde al máximo nivel de riesgo que la compañía está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos y que se ha expresado a través de unos límites de riesgo. El nivel de tolerancia al riesgo es el resultado de la desviación del nivel de riesgo que la compañía asume en un momento determinado respecto al apetito al riesgo definido.

El grupo Enagás ha definido una serie de límites para las principales tipologías de riesgos que podría presentar la compañía (riesgos estratégicos y de negocio, operacionales y tecnológicos, financieros y fiscales, de crédito y contraparte y de responsabilidad penal), estableciéndose el máximo nivel de riesgo aceptable que se actualiza anualmente por el Comité de Riesgos. Estos límites se concretan en una serie de indicadores monitorizados periódicamente a lo largo del ejercicio.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

A lo largo del ejercicio 2017 se ha mantenido un perfil de riesgo medio-bajo, similar al ejercicio anterior, derivado en parte, de la existencia de sistemas de control y gestión de riesgos corporativos. Esto ha permitido eliminar algunos riesgos del inventario de la compañía, sin que hayan tenido un impacto negativo sobre la misma.

En relación a los riesgos que han materializado con un efecto negativo sobre la compañía en el año 2017, cabe destacar que existe una fuerte exposición a riesgos de tipo regulatorio, alguno de cuyos desarrollos normativos han supuesto un impacto negativo para la misma. De igual forma, se han materializado ciertos riesgos, como es el caso incidencias en infraestructuras y sistemas de pequeña cuantía económica, motivadas por circunstancias propias del desarrollo de las operaciones y del negocio.

En relación al riesgo de crédito se han materializado ciertos eventos crediticios puntuales, cuyo impacto neto sobre la compañía se ha visto sustancialmente minorado por los esquemas de garantías y cláusulas contractuales que protegen los intereses corporativos.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Los principales riesgos que tiene identificados la compañía tienen asociados una serie de actividades de control y gestión, fijadas por cada una de las unidades de negocio y direcciones corporativas, para asegurar que las respuestas a los distintos riesgos se realizan de forma adecuada y oportuna. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Comité de Riesgos supervisan la implantación de estas actividades de control y realizan un seguimiento de los planes de acción.

La tipología de los controles establecidos varía significativamente en función de la naturaleza del riesgo. Así, por ejemplo:

- Los riesgos regulatorios tienen asociados unos controles y acciones mitigadoras que incluyen, entre otras medidas, la relación continua de colaboración con los organismos reguladores (nacionales y europeos) y diferentes administraciones públicas.
- Los riesgos relacionados con la operación de las infraestructuras (daños, incidencias, etc.) se encuentran mitigados por el establecimiento de planes de mantenimiento y mejora continua, definición y seguimiento de indicadores de calidad y sistemas de control y alarmas que garantizan la continuidad y calidad del servicio. Asimismo, se cuenta con un programa de seguros que permite transferir estos riesgos a un tercero.
- Los riesgos estratégicos y de negocio asociados a la gestión de activos internacionales tienen controles que incluyen el seguimiento mensual de la planificación de los activos y de la rentabilidad obtenida en las inversiones, etc.

- Los riesgos de crédito y contraparte son mitigados mediante el establecimiento de un mecanismo de garantías, en aplicación de un desarrollo regulatorio específico, así como la monitorización continua del perfil de crédito de las principales contrapartes.
- Para prevenir la materialización del riesgo de responsabilidad penal, el grupo Enagás ha aprobado un Modelo de Prevención de Delitos (revisado en 2016) y se han implantado las medidas necesarias para evitar la comisión de delitos en su ámbito empresarial y para eximir de responsabilidad a la compañía.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El modelo de responsabilidades del SCIIF de Enagás, S.A. y sociedades dependientes (en adelante "Grupo") se articula a través de los siguientes órganos y/o funciones que desarrollan, mantienen y supervisan el proceso de elaboración de la información financiera del Grupo:

Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el encargado de "determinar la estrategia fiscal de la Sociedad, la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control", según se recoge en el artículo 5 apartado b) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, siendo el responsable último de garantizar un ambiente de control interno que favorezca la generación de una información financiera fiable, completa y oportuna. El Consejo de Administración, dentro del capítulo quinto, artículo 26 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, tiene delegada en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el ejercicio de la función de supervisión de los sistemas internos de información y control.

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene entre sus funciones y competencias la de "supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información económico-financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables"; así mismo, debe "informar al Consejo sobre aquellas recomendaciones o menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas de control interno o cualquier otro asunto que considere relevante, y en particular, presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar la integridad de la información económico-financiera", según el artículo 7 apartado a) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A. y Sociedades Dependientes.

Asimismo, dicha Comisión tiene como función la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y su Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos; así como, discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, según el artículo 44 del Texto Refundido de los Estatutos Sociales.

Para el desarrollo de la función de supervisión de la eficacia del control interno la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta con la colaboración de la Dirección de Auditoría Interna, tal y como se establece en la Norma General de Auditoría Interna.

Dirección General Financiera

La Dirección General Financiera es responsable del diseño, implantación y funcionamiento adecuado y efectivo del SCIIF. Para el desarrollo de estas funciones cuenta con la Unidad de Control Interno de la Información Financiera, función dependiente que constituye una pieza clave en la gestión del SCIIF, teniendo como principales tareas:

- Garantizar la integridad y la coherencia interna del SCIIF.
- Seguimiento de la labor de actualización y documentación de los subciclos/procesos con impacto en la elaboración de la información financiera (llevada a cabo por los responsables de los subciclos/procesos).
- Seguimiento de la actualización y mantenimiento de las herramientas utilizadas para la gestión del SCIIF.
- Gestionar el proceso periódico de autoevaluación del SCIIF y realizar el seguimiento de sus resultados.
- Coordinar la evaluación de los riesgos de la información financiera y la revisión periódica de los mismos.
- Evaluación anual de las necesidades de actualizar el documento en el que se asocian cuentas contables a Áreas del SCIIF, con el objetivo de mantener el nivel de información financiera exigido.
- Elaborar y actualizar el Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera del Grupo ("Manual SCIIF del Grupo Enagás").
- Actualización y divulgación de la normativa aplicable de SCIIF, tanto interna como externa.
- Identificación de necesidades de formación y organización/realización de cursos relativos al ámbito del SCIIF u otras materias relacionadas con el control interno asociado a la información financiera (aspectos que se canalizan por medio del programa de "Escuela de Formación" contemplado en el Plan de Formación y el "Procedimiento de Formación").
- Seguimiento y actualización del modelo de definición de alcances.
- Colaborar con la Dirección de Auditoría Interna, asegurando en todo momento la independencia entre ambas.

- Colaborar en la clasificación de las deficiencias encontradas a raíz de las revisiones practicadas sobre el SCIIF (debilidades materiales, deficiencias significativas, deficiencias no significativas).
- Colaborar en la implantación de las acciones correctoras derivadas de las revisiones practicadas sobre el SCIIF.

Dirección de Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna ejerce sus funciones en dependencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tal y como se recoge en la Norma General de Auditoría Interna, se encarga de "evaluar y mejorar la eficacia y la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo".

Sus principales funciones respecto al SCIIF, coordinadas, tuteladas y supervisadas por la mencionada Comisión, consisten en:

- Ejecución de pruebas y evaluaciones sobre el diseño, la implementación y la efectividad operativa del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.
- Realización de un conjunto de pruebas limitadas sobre la documentación de los ciclos y subciclos al objeto de alcanzar un entendimiento inicial del grado de actualización de la documentación elaborada por Enagás y detectar posibles actividades de control a definir.
- Realización de un conjunto de pruebas limitadas, al objeto de alcanzar un entendimiento inicial del grado de cumplimiento y formalización de los controles (manuales y automáticos) establecidos por Enagás.
- Verificar la correcta implantación de las acciones correctoras sobre el SCIIF, en función de lo recogido en el Plan Anual de Auditoría Interna.

Direcciones y Unidades implicadas en el proceso de elaboración de la información financiera

Son los responsables de los subciclos/procesos relacionados con la elaboración de la información financiera, y sus principales funciones son:

- Supervisar la actuación y evaluaciones efectuadas en cada uno de los procesos contemplados a nivel de los ciclos contenidos en las Áreas, de los que son responsables, pudiendo eventualmente recurrir a la ejecución de pruebas de confirmación de los resultados de controles específicos.
 - Establecer, monitorizar y evaluar el continuo funcionamiento de las actividades de control dentro de los ciclos/subciclos, principalmente en lo que respecta a comunicación, atribución de responsabilidades, delegación de competencias, segregación de funciones y gestión de accesos a información y otros recursos críticos, desarrollo y modificación de los procesos (en las vertientes operacional y de control) y de los sistemas de soporte.
 - Coordinar el diseño, la documentación y la implementación de los procesos del SCIIF, asegurando la consecución de los objetivos establecidos para la gestión de cada proceso en cuestión.
 - Asegurar la actualización y mantenimiento de la documentación del proceso (quién, qué, cómo, a partir de qué, qué se deja como evidencia, etc.) y de su relación con los objetivos de control y los riesgos del SCIIF.
 - En caso de modificaciones o novedades de normas, procedimientos, instrucciones, etc., el responsable del proceso será el encargado de comunicarlo a la Unidad de Control Interno de la Información Financiera.
 - Reportar formal y periódicamente el resultado de las autoevaluaciones trimestrales realizadas.
 - Colaborar en la identificación de factores cualitativos que influyan en la inclusión de su proceso en el modelo general de Control Interno sobre la Información Financiera.
 - Implementar y promover la implementación de acciones correctoras del SCIIF.
- Las atribuciones en el ámbito de la responsabilidad del SCIIF tienen reflejo en la estructura organizativa del Grupo a nivel de puesto quedando recogidas en las Fichas de Análisis y Descripción de los mismos donde se describen las tareas asignadas. Cualquier cambio en la asignación de responsabilidades será trasladado tanto al organigrama como a las citadas fichas, tal y como queda recogido en el procedimiento "Desarrollo Organizativo y de los Procesos" que dispone la Sociedad.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y revisión de la estructura organizativa, así como la definición de las líneas de responsabilidad corresponde al Consejo de Administración, por medio de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, tal y como se recoge en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa: "tiene en virtud de lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, funciones y competencias sobre las siguientes materias [...]: elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad [...]".

Asimismo, dentro del Grupo, la Dirección General de Personas y Recursos es la encargada del diseño, implementación y actualización permanente de la estructura organizativa. Los mecanismos internos utilizados por esta dirección para una clara definición de las líneas de responsabilidad se instrumentalizan a través de:

- "Fichas de Análisis y Descripción de Puestos"
- El "Procedimiento de Desarrollo de Recursos Humanos"
- El "Procedimiento de Desarrollo Organizativo y de los Procesos"

que, entre otros aspectos, vienen a establecer y desarrollar de acuerdo a la estrategia de la organización y a las necesidades del negocio y operativas la estructura organizativa general, el modelo organizativo de las Direcciones/ Gerencias, el modelo de gestión integral de procesos y las descripciones de puestos.

En cuanto a las particularidades vinculadas al ámbito de las líneas de responsabilidad y autoridad del SCIIF estas son reguladas a través del "Manual SCIIF del Grupo Enagás", así como, por diferentes reglamentos y normas vinculantes a nivel de los principales órganos sociales, y de la Alta Dirección. Asimismo, las responsabilidades específicas a nivel

de puesto en el ámbito SCIIF se recogen en el diseño del modelo estando alineadas con las definidas en las "Fichas de Análisis y Descripción de Puestos". Al objeto de recopilar los cambios a través del tiempo en la responsabilidad a nivel de puesto, se generan de forma periódica las versiones del modelo SCIIF.

Por otro lado, cabe mencionar el procedimiento para la "Gestión de los poderes de representación y certificados de firma electrónica" el cual define las actividades a realizar para garantizar el adecuado otorgamiento de las responsabilidades. La difusión de la estructura organizativa se realiza a través de la Intranet estando a disposición de los empleados un organigrama actualizado. Así mismo, las normas y procedimientos específicos donde se detallan las responsabilidades derivadas de la misma, son publicadas en la intranet, tal y como se establece en la "Norma General de Normas y Gestión de Procesos".

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

A este nivel se dispone de los siguientes documentos alineados con la Política de Sostenibilidad y Buen Gobierno y el resto de políticas corporativas del Grupo:

Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores

Se dispone de un "Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores", elaborado y aprobado por el Consejo de Administración según se establece en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. Dicho reglamento, establece las normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, en relación con los siguientes aspectos:

- Conductas a adoptar ante situaciones de Información Privilegiada o Reservada y el tratamiento de dicha información;
- Ejecución de operaciones sobre Valores Afectados de Enagás o sociedades de su Grupo;
- Detección y tratamiento de los conflictos de interés;
- Relación de la Sociedad con sus partes vinculadas;
- Política de autocartera de Enagás y sus filiales;
- En general, el cumplimiento de la normativa del mercado de valores y de abuso de mercado.

Este reglamento es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración de Enagás, a los miembros del Consejo de Administración, en su caso, del Comité de Dirección de las sociedades filiales o participadas en las que Enagás tenga el control, a los Altos Directivos, así como a Directivos y demás empleados cuya labor profesional esté relacionada con las actividades del mercado de valores y en general a todas las personas que tengan acceso a información privilegiada o reservada de la Sociedad, incluidos los Asesores Externos, conforme a lo establecido en sus artículos 2, 3 y 4. En este sentido, las personas sujetas recibirán un ejemplar del mismo debiendo firmar una declaración de conocimiento y aceptación del reglamento confirmando su recepción y obligándose a su cumplimiento en lo que le resulte de aplicación. Adicionalmente, este reglamento se encuentra disponible en la página Web externa y en la Intranet.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la responsable de supervisar su cumplimiento y, en general, el de las reglas de gobierno de la Sociedad, haciendo las propuestas necesarias para su mejora (art.7 Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes). El responsable de Cumplimiento Normativo, en coordinación con Secretaría General, velará por el exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, debiendo informar periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el grado de cumplimiento y las incidencias detectadas en relación con la aplicación del mismo para su evaluación por dicha Comisión, tal como establece el art. 20.1 del propio reglamento.

Código Ético del Grupo Enagás

El "Código Ético del Grupo Enagás"; aprobado en sesión de Consejo de Administración del 15 de diciembre de 2014, tiene como finalidad formalizar "[...] el modelo de ética y cumplimiento de la compañía, describiendo el comportamiento esperado de sus empleados, directivos y administradores (en adelante "personas") con independencia de su responsabilidad y de su ubicación geográfica o funcional [...]".

Además en el mismo, la compañía "[...] se compromete a informar y formar convenientemente a las personas de Enagás y a terceros para que conozcan y cumplan el presente Código Ético, así como las normas, compromisos y procedimientos de desarrollo. Todos ellos reciben este Código y confirman expresamente el compromiso de conocerlo, cumplirlo y hacerlo cumplir [...]". Adicionalmente, se encuentra disponible en la página Web externa y en la Intranet.

En las pautas de conducta de dicho documento, que se enumeran a continuación, se abordan las cuestiones relativas a la información financiera:

- Ser confiable y transparente: "[...] Las personas de Enagás velan por la fiabilidad y rigor (proporcionar información veraz, completa, comprensible y puntual) de la información financiera y no financiera, tanto la de uso interno como de la que se suministra al mercado, y se apliquen las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definidos para que la información relevante se identifique, prepare y comunique en tiempo y forma [...]".
- Rechazo expreso del fraude, la corrupción y el soborno: "En su relación con terceros, incluyendo las administraciones públicas, las personas de Enagás no pueden ofrecer ni aceptar regalos ni atenciones que vayan más allá de lo puramente simbólico o que pudieran ser interpretados como un intento de influir indebidamente[...]"

En este sentido, en 2013 se aprobó el "Procedimiento de Gestión del Ofrecimiento y Aceptación de Regalos" y en 2015 la "Política contra el fraude, la corrupción y el soborno".

En dicho Código se recoge que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento "[...] es la responsable de, supervisar la debida ejecución del modelo de ética y cumplimiento que incluye las medidas de vigilancia y control para prevenir irregularidades y delitos. Enagás cuenta con un Comité de Cumplimiento Ético que bajo la dependencia funcional directa de aquella Comisión, será responsable de la supervisión del funcionamiento del modelo de ética y cumplimiento [...]"

Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista Español

Se dispone de un Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista Español que tiene por objeto "[...] garantizar que las funciones de Gestión Técnica del Sistema Gasista Español se lleven a cabo con independencia respecto del resto de las actividades del Grupo Enagás, dando cumplimiento a los criterios establecidos legalmente en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos [...]" siendo aprobado en sesión de Consejo de Administración del 15 de diciembre de 2014.

Tal y como se detalla en el mencionado Código: "Es obligación de Enagás GTS mantener en todo momento actualizada la lista de las personas sometidas a este Código de Conducta y enviar a cada una de ellas una copia del mismo, exigiéndoles una carta confirmando que han recibido el Código y declarando que conocen y aceptan el cumplimiento de las obligaciones a las que están sujetos".

Además, en el mismo, se recoge que: "[...] El Comité de Cumplimiento Ético tiene encomendada la función de velar por el cumplimiento y la efectividad del presente Código de Conducta. Para ello, informará periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A. de los resultados de la evaluación y de las deficiencias detectadas. No obstante, el Director Ejecutivo del GTS atenderá las dudas que pueda plantear el personal de Enagás GTS en relación con el Código de Conducta [...]"

El Comité de Cumplimiento Ético, en cumplimiento del artículo 63 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, apartado 4, letra d), elaborará un informe con el siguiente contenido:

- Las medidas adoptadas para garantizar la separación de actividades.
- Los conflictos de interés notificados y medidas adoptadas para su resolución [...]"

Dicho informe se ha de presentar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia. Adicionalmente, tanto este informe como el mencionado Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista Español se encuentran disponibles en la página Web externa.

Código Ético de Auditoría Interna

Se dispone de un Código Ético de Auditoría Interna aprobado en 2017, que establece la cultura ética de la función de Auditoría Interna como actividad independiente, y en el que se incluyen:

1. Los Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna:

- Integridad
- Objetividad e independencia
- Confidencialidad
- Competencia

2. Las Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

Con carácter anual, los auditores internos deben firmar una declaración en la que confirmen su conocimiento, entendimiento y cumplimiento. A su vez los profesionales que colaboren con la Dirección de Auditoría Interna también deberán firmar dicha declaración, en el momento de iniciar la prestación de sus servicios para la Dirección. En este sentido, indicar que este Código Ético se encuentra disponible en la Intranet.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Se dispone de un canal de denuncias confidencial denominado "Canal Ético" de consulta y notificación de irregularidades o incumplimientos tanto del Código Ético del Grupo Enagás como del Código de Conducta del Gestor Técnico del Sistema Gasista Español.

La tramitación de dichas consultas y notificaciones corresponde al Comité de Cumplimiento Ético. Dicho Comité dará respuesta a las notificaciones y elaborará periódicamente un informe que elevará a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. No obstante, si se trata de una consulta o notificación referente a cuestiones relevantes de índole financiero, contable o relacionadas con el control interno o el fraude, el "Procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético" determina que se deberán trasladar las mismas directamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Dentro de la Gerencia Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personas y Recursos, se cuenta con la "Escuela de Formación" encargada de gestionar y planificar todo lo concerniente a los programas formativos

y otros elementos de apoyo para cubrir las necesidades formativas de los empleados, conforme a lo contemplado en el Plan de Formación y en el "Procedimiento de Formación".

En coordinación con la Dirección General Financiera y la Dirección de Auditoría Interna, Desarrollo de Recursos identifica y analiza las necesidades de formación específicas del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, tomando en consideración como principales materias las relacionadas con aspectos contables, de control interno y de gestión de riesgos.

Durante el ejercicio 2017 la Dirección General Financiera junto con la Dirección de Auditoría Interna han participado en distintas acciones formativas, entre las que se encuentran las siguientes: Actualización SCIIF, Auditoría Interna de Seguridad de Información, Aspectos Claves de Ciberseguridad, modelo prevención de delitos-compliance, Evaluación del Riesgo, Prevención e Investigación del Fraude, entre otros

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El proceso de identificación de riesgos se constituye como uno de los ejes fundamentales en el análisis de riesgos asociados al proceso de elaboración de la información financiera. Dicho proceso sigue el marco metodológico COSO 2013 (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), siendo uno de sus objetivos el de contribuir a que las transacciones realizadas se registren fielmente, de conformidad con el marco contable correspondiente proporcionando una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto significativo en la información contenida en las cuentas anuales consolidadas.

La "Política de Control y Gestión de Riesgos de Enagás" sirve de referente en este ámbito de identificación, puesto que declara los principios de actuación al objeto de tratar eficazmente la incertidumbre, sus riesgos y oportunidades asociados, mejorando la capacidad para generar valor, con el fin de facilitar tanto el logro de los objetivos del Grupo, como la fiabilidad de la información financiera libre de errores.

Los principios y criterios recogidos en ella emanan del Comité de Riesgos de Enagás. Dicho Comité es el encargado de definir, aprobar y actualizar los criterios y principios básicos en los que se han de inspirar las actuaciones relacionadas con el riesgo, tal y como se recoge en su procedimiento "Funcionamiento del Comité de Riesgos de Enagás".

Los principios recogidos en la "Política de Control y Gestión de Riesgos de Enagás", se desarrollan a través de la Norma General de Control y Gestión de Riesgos estableciendo un marco organizativo y metodológico que garantice la implementación apropiada y efectiva del proceso de control y gestión de riesgos.

En cuanto a los riesgos específicos del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de la Compañía se clasifican dentro de dicho marco en la categoría de riesgo operacional del Grupo, el proceso de identificación y evaluación de los mismos se realiza de acuerdo a lo establecido en el Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

De acuerdo con el "Manual SCIIF del Grupo Enagás", el proceso de identificación de riesgos de la información financiera cubre en su totalidad los objetivos del proceso de elaboración de la información financiera al objeto de asegurar la fiabilidad e integridad de la misma. En este sentido, en el citado manual se describen como riesgos propiamente asociados al proceso de elaboración de la información financiera los siguientes:

- Riesgo de integridad: no se reflejan la totalidad de las transacciones, hechos y eventos.
- Riesgo de derechos y obligaciones: no toda la información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.
- Riesgo de existencia y ocurrencia: no todas las transacciones, hechos y eventos existen o no todos se han registrado en el momento adecuado.
- Riesgo de valoración: no todas las transacciones, hechos y eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- Riesgo de presentación, desglose y comparabilidad: no todas las transacciones, hechos y eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- Riesgo de Fraude Interno: incluye por un lado, la manipulación de archivos, de programas y de la información, así como otra actividad no autorizada (con implicación de los empleados) que suponen errores intencionados en los Estados Financieros y por otro lado la malversación de fondos y activos que supone el uso inapropiado de los activos.

Periódicamente, desde la Unidad de Control Interno de la Información Financiera, se procede a una evaluación completa de la estructura de control y la correspondiente cobertura de riesgos especificados anteriormente; a la vez, que se evalúa la necesidad de incorporar específicamente nuevos riesgos a este nivel.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Grupo mantiene un proceso de gestión y actualización llevado a cabo por la Dirección General Financiera para identificar aquellas sociedades a incluir en el perímetro de consolidación. Dicho proceso se encuentra documentado en el "Procedimiento de Elaboración, Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas".

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el artículo 7 de su Reglamento tiene como función, en relación a los Estados Financieros, "supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información económico-financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables"

En la determinación de las sociedades alcanzadas en el SCIIF del Grupo se tienen en cuenta aquellas en las que se tiene un porcentaje de participación del 100% directo, así como para el resto de sociedades que se consolidan en el Grupo se incluyen controles orientados a velar por la homogeneidad, validez y fiabilidad de la información financiera facilitada para su incorporación en los estados financieros consolidados.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

En el proceso de identificación de riesgos asociados al logro de los objetivos de la información financiera, se tienen en consideración los posibles efectos derivados de la materialización de otras tipologías de riesgos comprendidas en el modelo de control y gestión de riesgos que se encuentra descrito en el apartado e) de este documento. Esta afección vendría dada, en su caso, a través de los riesgos: estratégicos y de negocio, operacionales y tecnológicos, financieros y fiscales, de crédito y contraparte, reputacionales, de responsabilidad penal y de cumplimiento y modelo.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene como función la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad; así como, supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos, incluyendo los riesgos asociados al tratamiento de la información financiera; según el artículo 44 del Texto Refundido de Estatutos Sociales de Enagás, S.A. y artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A. y Sociedades Dependientes.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera a publicar en los mercados

Se dispone de los siguientes documentos para salvaguardar la fiabilidad de la información financiera a publicar en los mercados de valores:

- "Manual Políticas Contables (PGC)" y el "Manual Políticas Contables (NIIF)", que establecen y dan a conocer las políticas contables necesarias para tener un marco de referencia claro para la realización de las imputaciones contables, así como, de los Estados Financieros y las Cuentas Anuales Individuales y Consolidados, de manera que éstos muestren una imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultado de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo.

- "Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales" y "Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas", aprobados por el Director General Financiero, en ellos se establece el proceso para elaborar, procesar, revisar y autorizar, por los responsables asignados, la información financiera de los cierres contables. Asimismo, en ellos se establecen controles sobre los juicios, estimaciones y valoraciones que pudieran afectar de modo material a los estados financieros.

- "Procedimiento de Información Pública Periódica a Organismos Reguladores del Mercado de Valores" que establece el proceso a seguir para preparar la información financiera periódica a publicar en los mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales, y determina los responsables de aprobar la citada información financiera.

A este nivel específico, de elaboración de la información, y, en su caso, posterior publicación, la Dirección Relación con Inversores, la Dirección General Financiera, Secretaría General, Consejo de Administración y Presidencia, juegan un rol fundamental con distintos niveles de responsabilidad en la validación y aprobación de la información financiera.

Descripción del SCIIF: Flujo de Controles y Actividades

La estructura de control del SCIIF del Grupo toma como referencia los cinco componentes del Modelo COSO recogidos en el informe Internal Control-Integrated Framework (2013):

1. Entorno de control
2. Evaluación de riesgos
3. Actividades de control
4. Información y comunicación
5. Supervisión del funcionamiento del sistema

Asimismo, se tienen en consideración las pautas establecidas en el informe "Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas" elaborado por el Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la información financiera (GTCI) de la CNMV (2010) para la información a trasladar a los mercados.

En este sentido, el modelo configura una serie de objetivos de control críticos, cuya consecución, sin excepciones, han de permitir alcanzar la fiabilidad y transparencia en el proceso de elaboración de la información financiera. Esta consecución, va ligada intrínsecamente a que las "Actividades de control", así definidas, resulten ser eficientes en todos sus términos a lo largo de su ejecución en cada uno de los procesos.

En este contexto, la estructura de control definida se determina en base a dos categorías de controles:

- Controles generales
- Controles de proceso

Controles Generales

Los Controles Generales, suponen la base sobre la que se sustenta el SCIIF. Son controles transversales, con afección directa en la estructura organizativa y de procesos. Es lo que el informe de recomendaciones de la CNMV o COSO denomina como "entorno de control".

A cierre del ejercicio 2017, la cuantía de controles generales operativos en el ámbito del SCIIF se cifraba en 41. La responsabilidad de los mismos reside en el ámbito de la Alta Dirección, con el siguiente nivel de detalle:

- Secretaría del Consejo de Administración
- Secretaría General
- Dirección General de Gestión Técnica del Sistema
- Dirección General Financiera
- Dirección General de Personas y Recursos
- Dirección de Relación con Inversores
- Dirección de Riesgos
- Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

Con carácter anual dichos controles son evaluados al objeto de recoger las actualizaciones que procedan en los mismos, así como, la identificación de nuevos componentes de control.

Controles de proceso

Los Controles de Proceso (actividades de control) son controles sobre los procesos operativos más específicos que los controles generales que se encuentran integrados en cada uno de los principales ciclos y subciclos que conforman los procesos del SCIIF, garantizando la fiabilidad y la transparencia de la información financiera. Son considerados factores mitigantes de los riesgos existentes en los procesos de elaboración de la información financiera mencionados anteriormente para el cumplimiento de los objetivos de control establecidos.

Estas actividades de control se despliegan en el SCIIF a lo largo de las ocho Áreas con impacto en la información Financiera:

- Adquisiciones
- Activos fijos
- Existencias
- Ingresos
- Nóminas y personal
- Gestión financiera
- Servicios de Apoyo

- Reporte Financiero

Estas Áreas a su vez se despliegan a nivel más micro a través de 30 ciclos y 64 subciclos, los cuales se encuentran formalmente documentados a través una herramienta informática de carácter corporativo.

En relación a sus atributos característicos, estos controles de proceso se pueden clasificar en distintas categorías:

- Según su naturaleza:

- Preventivos: Previenen errores o irregularidades que pudieran afectar a la información; es decir, evitan las repercusiones de los riesgos financieros.
- Detectivos: Detectan errores o irregularidades que pudieran afectar a la información financiera, es decir, identifican los errores una vez se hayan producido.
- Correctivos: Corrigen errores o irregularidades que pudieran afectar a la información; es decir, rectifican los errores una vez se hayan producido.
- Directiva (Política): controles soportados en políticas o procedimientos/ instrucciones de la compañía; suelen estar asociados a requerimientos de firma o aprobación formal.

- Según su nivel de automatización:

- Manuales: mecanismos de control ejecutados directamente por personas.
- Semiautomáticos: mecanismos de control ejecutados por personas y validados por "soportes IT" (Information technology: Tecnologías de la Información), o viceversa.
- Automáticos: mecanismos de control "soportados por IT".

El proceso de autoevaluación de carácter trimestral, lanzado por la Unidad de Control Interno de la Información Financiera, permite obtener la confirmación de la validez y vigencia de la descripción de dichos controles por parte de sus responsables, permitiendo identificar las actualizaciones necesarias (nuevos controles de proceso, supresión, automatización, etc.).

A cierre del ejercicio 2017, la cantidad de controles de proceso en el ámbito del SCIIF se cifraba en 271, teniendo aproximadamente un 15% características automáticas.

Actividades operativas

En el diseño de los subciclos SCIIF, además de los controles anteriormente mencionados, se definen una serie de actividades operativas necesarias para establecer la trazabilidad de la modelización en los subciclos (flujogramas) con impacto en la información financiera. De igual modo, este tipo de actividades son recogidas en la herramienta informática corporativa donde se modelizan los subciclos SCIIF.

A cierre del ejercicio 2017, la cifra era de 814 actividades operativas, teniendo aproximadamente un 12% características automáticas.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los sistemas de información juegan un papel relevante y se configuran como un elemento de soporte de los procesos de elaboración, procesamiento y extracción de la información financiera a reportar al exterior, motivo éste por el que se incluyen dentro del ámbito de actuación y configuración del SCIIF.

Todas las actuaciones llevadas a cabo en relación a los sistemas de información, se encuentran reguladas en la "Política de Ciberseguridad", donde se definen los principios que han de gestionar eficazmente la seguridad de la información tratada por los sistemas informáticos, así como los activos que participan en sus procesos.

En base a los principios que recoge dicha política, se ha diseñado la "Norma General de Gestión de Sistemas de Información", que establece las responsabilidades y el marco de relación entre las Unidades Solicitantes y la Dirección de Sistemas de Información.

Por otro lado, disponemos de los Controles Generales del Ordenador ("CGOs"). Dichos controles proporcionan un marco de control orientado a proveer un nivel de seguridad razonable sobre los sistemas de información que dan soporte al reporte financiero, garantizando, en la medida de lo posible, la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. A cierre de ejercicio se disponen de 46 Controles Generales de Ordenador, englobados en cinco áreas de control:

- Dirección y Planificación
- Seguridad física y lógica
- Desarrollo y mantenimiento de Aplicaciones
- Desarrollo y mantenimiento de Infraestructuras
- Prevención y detección de fraude



Comentar en este sentido, que dentro del área de Desarrollo y mantenimiento de Infraestructuras se encontraría el CGO vinculado al Plan de Continuidad de negocio y el Plan de Recuperación de Desastres.

Los objetivos establecidos dentro del marco de Controles Generales del Ordenador dan soporte al cumplimiento de los objetivos de control relacionados con el procesamiento de la información sobre entornos informáticos, a través de la definición, desarrollo, implantación y revisión de actividades de control tales como gestión de usuarios y permisos, gestión de administradores, control de accesos, gestión de incidencias, gestión del cambio, continuidad operativa, almacenamiento y recuperación de la información, monitorización de las operaciones, etc.

Igualmente, integrado en los objetivos de control de sistemas de información, se establece la necesidad de implantar una adecuada segregación de funciones, requisito indispensable en el funcionamiento eficaz y eficiente de un SCIIF, en tanto que resulta de vital importancia poder asegurar una perfecta distinción entre quién ejecuta las acciones asociadas al tratamiento de la información financiera, y quién tiene que revisarlas y/o aprobar las mismas. Por este motivo, una correcta asignación de perfiles, tanto en los sistemas de información, como en puestos y funciones, resultan claves para el éxito del proceso.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Se mantiene especial preocupación por las actividades subcontratadas a terceros que pudieran llegar a tener, en su caso, impacto significativo en los estados financieros con el propósito de asegurar que, en procesos clave que se pudieran llegar a tener externalizados, existe la máxima garantía de control, en relación a los estándares de seguridad y elaboración de información financiera requeridos a nivel del Grupo.

La normativa interna que regula estos aspectos se encuentra recogida en el "Procedimiento de Identificación y Tratamiento de Service Organizations".

Adicionalmente, se dispone de las siguientes normas y procedimientos internos que regulan el proceso de contratación y el control de calidad de estos terceros:

- La "Norma General de Gestión de Adjudicación y Contratación"
- El "Procedimiento de Gestión de Compras"
- El "Procedimiento de Homologación de Proveedores"
- El "Procedimiento de Fiabilidad de Proveedores"

Cuando se contratan los servicios de expertos independientes en trabajos que sirven de soporte a valoraciones, juicios o cálculos contables, se asegura que los mismos acreditan que son firmas de reconocido prestigio en el mercado y manifiestan su independencia. En este sentido, se garantiza en todo momento una supervisión y toma de decisión última por parte de la Dirección del Grupo sobre los procesos de estimaciones que tengan incidencia en los registros contables.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Gerencia de Contabilidad, Consolidación y Políticas Contables dependiente de la Dirección General Financiera es la responsable de mantener actualizadas las políticas contables y transmitir las al personal involucrado en la elaboración de la información financiera.

A tal objeto elabora el "Manual Políticas Contables (PGC)" y el "Manual Políticas Contables (NIIF)", documentos internos que sirven de referente para marcar las pautas y actuaciones en el campo de los registros contables, al recoger las políticas contables que han de regir para la realización de las imputaciones contables así como de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas para garantizar una imagen fiel del patrimonio, situación financiera, resultado de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo. Las actualizaciones que, en su caso, periódicamente se lleven a cabo, se dan a conocer a los empleados a los que resulta de aplicación a través de la Intranet.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los



estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La preparación, revisión y aprobación de la información financiera con formatos homogéneos se regula internamente por los procedimientos ya mencionados de "Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de Estados Financieros y Cuentas Anuales Individuales" y "Procedimiento de Elaboración Cierre Contable de los Estados Financieros y Cuentas Anuales Consolidadas", así como, por el "Manual Políticas Contables (PGC)" y el "Manual Políticas Contables (NIIF)", que sirven de guía de actuación en las mencionadas tareas.

Adicionalmente, se dispone de un mecanismo específico para todo el proceso de formulación de las Cuentas Anuales, donde adquiere especial relevancia la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como órgano dependiente del Consejo de Administración encargado de velar por la garantía de este proceso (entre otras funciones, debe supervisar la función de Auditoría Interna y conocer los sistemas de control interno, así como supervisar los trabajos desarrollados por el auditor externo), como paso previo a la formulación por el Consejo de Administración. En esta línea, las funciones encomendadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en relación a estos aspectos están recogidas en el art. 7 del "Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes".

En cuanto al registro y tratamiento de la información financiera, se dispone de una herramienta informática que permite cubrir tanto las necesidades de reporte individual como a nivel de Grupo Consolidado.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En este contexto, una de las máximas es trasladar una actitud proactiva, y por tanto preventiva, durante una fase de supervisión constante del modelo, en aras de garantizar un modelo actualizado y alineado con la realidad del negocio y las mejores prácticas normativas respectivamente.

Este análisis y seguimiento constante del SCIIF, detectando las posibles mejoras y realizando los correspondientes cambios, se lleva a cabo, por medio de las siguientes acciones:

- Realización de una evaluación periódica del diseño y la efectividad de los programas y controles antifraude existentes. Su alcance y periodicidad depende de la importancia del riesgo asociado y de la eficacia demostrada por los controles.
 - Involucración de la Dirección de Auditoría Interna, por medio de las funciones atribuidas de supervisión del modelo del SCIIF a través de la "Norma General de Auditoría Interna", "Manual SCIIF del Grupo Enagás" y el "Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes".
 - Efectiva supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en relación al control último sobre el modelo del SCIIF, delegado desde el Consejo de Administración, e instrumentalizado a través de las funciones de Auditoría Interna.
 - Reporte de las deficiencias encontradas, creando acciones correctoras para solucionarlas, estableciendo los mecanismos para su seguimiento y asignando los recursos necesarios para su cumplimiento, según las instrucciones definidas en el "Manual SCIIF del Grupo Enagás".
 - En última instancia, en caso de finalización, y posterior incorporación de las actuaciones propuestas, se iniciará un proceso de diseño y validación final, con incorporación final al modelo del SCIIF.
- En todo este proceso de supervisión, resulta clave la función de Auditoría Interna que, según se establece en la "Norma General de Auditoría Interna", se encarga de:
- Colaborar con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el desarrollo de sus competencias, en especial en lo que se refiere a la supervisión del sistema de control interno y del proceso de control y gestión de riesgos, de las relaciones con el auditor externo y supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera.
 - Participar en la revisión del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) establecido para la Sociedad, para su posterior certificación.

Para garantizar la consecución de estos objetivos, se establece un "Plan Anual de Auditoría Interna", que es aprobado y supervisado en su desarrollo por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y que incluye, desde el establecimiento del SCIIF, la revisión del mismo.

A este respecto, la Dirección del Grupo ha realizado una evaluación interna del SCIIF, concluyendo favorablemente sobre la efectividad del citado Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de Enagás, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2017, sin encontrarse deficiencias significativas.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En el artículo 7 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes, se recogen los objetivos y funciones de la misma, entre los que se encuentran garantizar que, el auditor de cuentas, la función de Auditoría Interna y otros expertos, puedan comunicar a la Alta Dirección y a Consejo de Administración, las debilidades significativas de control interno identificadas durante el proceso de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. En este sentido, las comunicaciones se efectuarán por cada fin de trabajo de revisión efectuado. Asimismo, se informa si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

También se le atribuye la función de supervisar el cumplimiento del "Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores". Al respecto de estos procesos de comunicación son relevantes los "Informes sobre la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento", donde se encuentran recogidos todos estos aspectos y la conclusión que se da a cada uno de ellos al cierre del ejercicio.

F.6 Otra información relevante

Durante 2017 se procedió a extender el Sistema de Control Interno de la Información Financiera a la participada GNL Quintero, S.A, filial del Grupo Enagás, al ser el ejercicio 2017 el primero en que dicha filial consolida de forma global en los estados financieros.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo ha sometido desde 2008 a revisión voluntaria su SCIIF. Estas revisiones externas han sido efectuadas por el auditor de las cuentas de Enagás, S.A. y sociedades dependientes.

A continuación se anexa el informe correspondiente al ejercicio 2017.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple ☐

Explique ☒

La Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, vigente desde la entrada en vigor de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, de responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos, establece en su apartado 2 que:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la sociedad matriz (ENAGÁS, S.A.), en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos en dicha sociedad por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos en dicha sociedad matriz por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores ("LMV"), aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquella, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquella ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24 / 1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere la presente disposición se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el artículo 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

Enagás, S.A. no podrá transmitir a terceros las acciones de las filiales que realicen actividades reguladas".

Por su parte, esa misma Disposición Adicional Trigésima Primera establece en su apartado 3 que:

"Las limitaciones de los porcentajes de participación y no transmisibilidad de las acciones a las que se refiere la presente disposición no le resultará aplicable a otras filiales que ENAGÁS, S.A. pudiera constituir para el desarrollo de actividades empresariales distintas del transporte regulada en el artículo 66 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la gestión de la red de transporte y la gestión técnica del sistema gasista nacional".

Por su parte, el artículo 6 bis de los Estatutos Sociales ("Limitaciones a la participación en el capital social"), establece que:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de Hidrocarburos.

Enagás no podrá transmitir a terceros acciones de las filiales integradas en su Grupo que realicen actividades de transporte y gestión técnica del sistema que tengan el carácter de reguladas conforme a la legislación de Hidrocarburos."

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

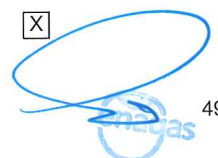
b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒



3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple ☒

Explique ☐

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple ☒

Explique ☐

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple ☒

Explique ☐

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple ☒

Explique ☐

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☒

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple ☒

Explique ☐

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto

hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple ☒

Explique ☐

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple ☐

Explique ☒

No aplicable ☐

La modificación de Estatutos Sociales que el Consejo de Administración propuso a la JGA 2015 comprendía la modificación de su artículo 45 en el sentido de permitir la división de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC en dos comisiones distintas.

El Consejo de Administración estudiará la oportunidad de separar la actual Comisión de Nombramientos, Retribuciones y RSC en dos comisiones separadas.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple ☒

Explique ☐

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación

a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple ☐

Cumple parcialmente ☒

Explique ☐

No aplicable ☐

La JGA celebrada el 18 de marzo de 2016 aprobó un incentivo a largo plazo de carácter trianual (2016-2018) que se abonará en 2019 en función del cumplimiento de unos objetivos y métricas establecidas en el propio plan. Para el caso de los consejeros ejecutivos este incentivo podrá suponer, como máximo, la entrega de acciones equivalentes al 150% de su retribución fija anual (50% por año). Este

es el primer incentivo a largo plazo que la compañía implanta desde hace años y es de cuantía limitada. Cuando se acumulen más planes se planteará establecer la limitación contenida en esta recomendación (de no transferir las acciones equivalentes a dos veces la remuneración fija anual).

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple ☒

Cumple parcialmente ☐

Explique ☐

No aplicable ☐

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El Consejo de Administración de Enagás, S.A., acordó por unanimidad la adhesión de la Sociedad al Código de Buenas Prácticas Tributarias, promovido por el Foro de Grandes Empresas y la AEAT. La adhesión se produjo el 21 de abril de 2017 y la Sociedad cumple con el contenido del mismo.

El presente informe incluye los siguientes Anexos en documento adjunto.

ANEXO I.- Notas aclaratorias.

ANEXO II.- Informe de Actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ejercicio 2017.

ANEXO III.- Informe de opinión del auditor sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera ("SCIIF"), ejercicio 2017.

ANEXO IV.- Informe de opinión del auditor sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo, ejercicio 2017.

ANEXO V.- Informe Anual de Gobierno Corporativo, ejercicio 2017 en inglés

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 19/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí ☐

No ☒

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS:

ANEXO I.-

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.2.-

La relación de los titulares directos o indirectos de participaciones significativas contenida en el apartado A.2 del Informe se corresponde con aquellos titulares de participaciones significativas que a 31 de diciembre de 2017 figuraban como tales en el correspondiente Registro Oficial de la CNMV. Ello con independencia de que la entidad emisora haya recibido o no en su momento la notificación del accionista a la que se refiere el art. 23 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre.

De conformidad con la notificación que Lazard Asset Management había remitido al Registro Oficial de la CNMV el 29 de diciembre de 2017, Lazard Asset Management había reportado que ostentaba una participación del 5,074% en el accionariado de Enagas SA como custodio y no como titular directo.

Asimismo con fecha posterior a 31 de diciembre de 2017, Lazard Asset Management comunicó a la CNMV y a Enagás, S.A., que con fecha 8 de febrero de 2018 redujeron su participación en el capital de la compañía ostentando 4,63% en el accionariado de Enagas SA.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.3.-

La tabla correspondiente del presente apartado se ha elaborado partiendo de la información publicada en los registros oficiales de la CNMV, de conformidad con la comunicación remitida por todos los consejeros de la Sociedad.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.5.-

En relación con los dividendos abonados por Enagás a sus accionistas significativos a las que nos referimos en el apartado A.5 del presente Informe, se indica que:

Enagás pagó a **BANK OF AMERICA CORPORATION**, en concepto de dividendo complementario del 2016 aprobado por la Junta General, la cantidad de 7.195 miles de euros con fecha 5 de julio de 2017. Adicionalmente, en diciembre de 2017 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2017, por importe de 5.039 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 12.234 miles de euros.

Enagás pagó a **SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES ("SEPI")** en concepto de dividendo complementario del 2016 aprobado por la Junta General, la cantidad de 9.955 miles de euros con fecha 5 de julio de 2017. Adicionalmente, en diciembre de 2017 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2017, por importe de 6.971 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 16.926 miles de euros.

Enagás pagó a **RETAIL OEICS AGGREGATE** en concepto de dividendo complementario del 2016 aprobado por Junta General, la cantidad de 2.010 miles de euros con fecha 5 de julio de 2017. Adicionalmente, en diciembre de 2017 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2017, por importe de 1.408 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 3.418 miles de euros.

Enagás pagó a **FIDELITY INTERNATIONAL LTD.** en concepto de dividendo complementario del 2016 aprobado por Junta General, la cantidad de 4.219 miles de euros con fecha 5 de julio de 2017. Adicionalmente, en diciembre de 2017 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2017, por importe de 2.658 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 6.877 miles de euros.

Enagás pagó a **BLACKROCK INC.** en diciembre de 2017 en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio 2017, la cantidad de 4.718 miles de euros.

Enagás pagó a **LAZARD ASSET MANAGEMENT** en diciembre de 2017 en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio 2017, la cantidad de 4.269 miles de euros.

Enagás pagó a **STATE STREET CORPORATION** en concepto de dividendo complementario del 2016 aprobado por la Junta General, la cantidad de 5.989 miles de euros con fecha 5 de julio de 2017. Adicionalmente, en diciembre de 2017 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2017, por importe de 4.193 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 10.182 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.7.-

A la fecha de elaboración del presente informe, la SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI), además de consejero, es partícipe significativo titular de un 5% del capital social de Enagás, S.A.

SEPI no ejerce ni puede ejercer control en Enagás, S.A, pues no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, "LMV").

En consecuencia, no existe persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre Enagás, S.A de acuerdo con lo previsto en el art. 4 de la LMV.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.8.-

Con fecha 25 de mayo de 2016 Enagás, S.A. culminó el proceso de adquisición de 307.643 acciones propias, lo que supone un 0,13% sobre el total de acciones del Grupo, por un importe total de 8.219 miles de euros (incluyendo gastos asociados por importe de 8 miles de euros). Dicha adquisición se enmarca dentro del "Programa Temporal de Recompra de acciones propias", cuyo objetivo exclusivo es cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a los Consejeros Ejecutivos y a los miembros del equipo directivo del grupo Enagás derivadas del sistema de retribución vigente en los términos y condiciones que constan en el Plan de Incentivo a Largo Plazo (ILP) y en la Política de Remuneraciones 2016-2018 aprobada por la Junta General de Accionistas. Las acciones se han comprado cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE 2273/2003 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas de 18 de marzo de 2016. La gestión del Programa Temporal de Recompra de acciones propias se ha encomendado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), quien ha realizado la adquisición, por cuenta de Enagás, S.A con independencia y sin influencia de ésta.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.10.-

Continúa redacción del apartado 2º de la Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (en adelante, denominada también "LSH"):

(...) "A efectos de computar la participación en dicho accionariado, se atribuirán a una misma persona física o jurídica, además de las acciones y otros valores poseídos o adquiridos por las entidades pertenecientes a su mismo grupo, tal y como éste se define en el art. 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, aquellas cuya titularidad corresponda:

a) A las personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de aquella, de forma concertada o formando con ella una unidad de decisión. Se entenderá, salvo prueba en contrario, que actúan por cuenta de una persona jurídica o de forma concertada con ella los miembros de su órgano de administración.

b) A los socios junto a los que aquella ejerza el control sobre una entidad dominada conforme a lo previsto en el art. 4 de la LMV".

En todo caso, se tendrá en cuenta tanto la titularidad dominical de las acciones y demás valores como los derechos de voto que se disfruten en virtud de cualquier título.

El incumplimiento de la limitación en la participación en el capital a la que se refiere la presente disposición se considerará infracción muy grave a los efectos señalados en el art. 109 de la presente Ley, siendo responsables las personas físicas o jurídicas que resulten titulares de los valores o a quien resulte imputable el exceso de participación en el capital o en los derechos de voto, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. En todo caso, será de aplicación el régimen sancionador previsto en dicha Ley.

Enagás, S.A. no podrá transmitir a terceros las acciones de las filiales que realicen actividades reguladas".

Por su parte, esa misma Disposición Adicional Trigésima Primera establece en su apartado 3 que:

"Las limitaciones de los porcentajes de participación y no transmisibilidad de las acciones a las que se refiere la presente disposición no le resultará aplicable a otras filiales que ENAGÁS, S.A. pudiera constituir para el desarrollo de actividades empresariales distintas del transporte regulada en el artículo 66 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la gestión de la red de transporte y la gestión técnica del sistema gasista nacional".

Restricciones estatutarias:

En concordancia con la mencionada previsión legal, el art. 6 bis de los Estatutos Sociales de Enagás ("Limitaciones a la participación en el capital social"), establece lo siguiente:

"Ninguna persona física o jurídica podrá participar directa o indirectamente en el accionariado de la Sociedad en una proporción superior al 5 por 100 del capital social, ni ejercer derechos políticos por encima del 3 por 100. Estas acciones no podrán sindicarse a ningún efecto. Aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista y aquellas personas físicas o jurídicas que, directa o indirectamente participen en el capital de estos en más de un 5 por 100, no podrán ejercer derechos políticos por encima del 1 por 100. Dichas limitaciones no serán aplicables a la participación directa o indirecta correspondiente al sector público empresarial. Las participaciones en el capital social no podrán sindicarse a ningún efecto.

Asimismo, la suma de participaciones directas o indirectas, de los sujetos que realicen actividades en el sector de gas natural, no podrá superar el 40 por 100.

A los efectos de computar la participación en el accionariado de la Sociedad se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de Hidrocarburos.

Enagás no podrá transmitir a terceros acciones de las filiales integradas en su Grupo que realicen actividades de transporte y gestión técnica del sistema que tengan el carácter de reguladas conforme a la legislación de Hidrocarburos”.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.3.-

Como continuación del perfil de Doña Ana Palacio Vallelersundi consta lo siguiente:

- Vicepresidenta y miembro de la Comisión Ejecutiva de AREVA (2008-2009).
- Vicepresidenta Senior-Consejera General del Grupo Banco Mundial (2006-2008).
- Secretaria General del Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias de Inversiones (2006-2008).
- Diputada a Cortes, presidenta de la Comisión Mixta del Congreso y el Senado para la UE (2004-2006).
- Primera mujer Ministro de Asuntos Exteriores (2002-2004).
- Miembro del Presídium de la Convención para el futuro de Europa: con participación en el debate y la redacción del proyecto de Constitución Europea (2001-2003).
- Miembro del Parlamento Europeo, Presidenta de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior, de Derechos del Ciudadano, Justicia y Asuntos de Interior, Conferencia de Presidentes de Comisión (1994-2002).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.10.-

Se delegan en el Consejero Delegado, Don Marcelino Oreja Arburúa, entre otras, las siguientes facultades:

A) Con carácter solidario.

1. Cobrar cuanto por cualquier concepto le deba ser pagado, en efectos, cheques, pagarés, o mediante ingreso en cuenta bancaria, por organismos públicos o privados de la Unión Europea, otros organismos internacionales, por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Organismos Autónomos, Cajas Generales de Depósitos y, en general, por cualquier persona física o jurídica, pública o privada; fijar y finiquitar saldos, determinar la forma de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar condiciones y plazos para el pago; hacer efectivos libramientos o mandamientos de pago de las Haciendas Públicas, estatal, autonómica o local, inclusive, percibir de las Delegaciones de Hacienda u otros Centros o dependencias del Estado efectivo metálico o cualquier título que lo represente y aceptar devolución de ingresos de naturaleza fiscal.

2. Representar a la Sociedad ante terceras personas, sean físicas o jurídicas, públicas y privadas, y ante toda clase de Autoridades, Funcionarios, Juntas y Órganos colegiados, Cámaras, Comités, Asociaciones, Registros públicos de propiedad, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, Sindicatos, Mutualidades, Organismos sean o no Autónomos, Direcciones, Delegaciones, Representaciones, Centros, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y demás entes públicos de todos los grados e instancias, tanto españolas como extranjeras, cualquiera que sea su denominación y naturaleza; ejercitar los derechos, acciones, pretensiones y excepciones que correspondan a la Sociedad; formular peticiones y en relación con todo tipo de expedientes, reclamaciones y recursos de todas clases, incluso de reposición y revisión, en que tenga interés la Sociedad, promovidos por ella y en los de otros que directa o

indirectamente le afecten; instarlos, intervenir en su tramitación, formular alegaciones y contestarlas, proponer y practicar pruebas, pedir suspensiones y aplazamientos, desistir y renunciar o en cualquier otra forma apartarse de ellos cualquiera que sea el estado del procedimiento en que se encuentren, ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos, desgloses y devolución de documentos; contestar e instar actas y requerimientos gubernativos, notariales o de cualquier otra clase o naturaleza; pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes; retirar de las Administraciones Públicas, incluidas las Dependencias de Correos, Telégrafos y Aduanas, toda clase de pliegos, objetos, mercancías y envíos en general dirigidos a la Sociedad, suscribiendo los documentos públicos y privados que precise su retirada o despacho.

3. Comparecer, representando a la Sociedad, ante Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, de cualquier ramo o grado, ya sea en vía civil, penal, contencioso-administrativa y social o laboral o cualquier otra jurisdicción, así como ante cualquier árbitro u organismo arbitral, en todas las instancias, tanto nacionales como extranjeras, cualquiera que sea su ámbito territorial, así como ante cualquier otra autoridad, magistratura, fiscalía, juntas, centros, oficinas, delegaciones, jurados, organismos y funcionarios integrantes del Poder Judicial y de la Administración de Justicia, de cualquier ramo y grado, y ante ellos hacer declaraciones juradas o simples y absolver posiciones en juicio bajo juramento indecisorio en la prueba de confesión en juicio; instar, seguir y terminar, como actor, demandado, litisconsorte, coadyuvante o en cualquier otro concepto, todo tipo de procedimientos judiciales, ante cualquier jurisdicción; interponer, seguir y renunciar a toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso - administrativos, y los de reposición, reforma, súplica, apelación, casación, extraordinarios de casación, revisión, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, recursos de amparo y demás procedentes en derecho, recursos ordinarios y extraordinarios, y la renuncia, desistimiento o la separación, de cualquier otra forma, de los procedimientos en que esté interesada la Sociedad, así como toda clase de expedientes, incluso actos de conciliación con o sin avenencia y actos de jurisdicción voluntaria, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, y en consecuencia, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar cualesquiera otras pretensiones, ratificándose en las mismas en cuantos casos fuere necesaria la ratificación personal; elegir domicilio y hacer sumisiones de jurisdicción tácitas o expresas; prestar declaración como legal representante en cualquiera de dichos procedimientos, pedir suspensiones de juicios; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; hacer, solicitar, recibir y cumplimentar requerimientos, notificaciones, citaciones y emplazamientos; instar acumulaciones, embargos, cancelaciones, ejecuciones, desahucios, anotaciones, remates de bienes, liquidaciones y tasaciones de costas; promover cuestiones de competencia e incidentes; formular recusaciones; tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos; consentir las resoluciones favorables; constituir y retirar fianzas y depósitos cuando judicialmente procedan; prestar cauciones y efectuar consignaciones judiciales y en ambos casos, solicitar su devolución cuando proceda y ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones judiciales.

4. Asistir con voz y voto a las Juntas que se celebren en procedimientos concursales, ya sean culpables o fortuitos, así como expedientes de suspensión de pagos, quiebras, quitas, esperas y concursos de acreedores, en tanto permanezcan vigentes, aprobar e impugnar créditos y su graduación, nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores, designar representantes; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor y designar vocales de organismos de conciliación.

5. Conferir poderes a favor de los Procuradores de los Tribunales y letrados de su libre elección, con las facultades generales para pleitos y las especiales que en cada caso determinen libremente, incluso las de prestar confesión judicial, ratificarse, desistir y absolver posiciones, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su ejercicio.

6. Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y Organismos Autónomos y, en general, con cualquier persona física o jurídica, públicas o

privadas, toda clase de contratos, incluidos contratos de obra, de suministros y de servicios (excluidos los de regasificación, transporte y almacenamiento de gas y los de suministro de gas); celebrar subastas, concursos, concursos-subastas, contratación directa, o cualquier otra forma jurídica de contratación; firmar proposiciones y pliegos de contratación, hacer y aceptar adjudicaciones y suscribir los correspondientes contratos y cuantos documentos públicos y privados procedan para su formalización, cumplimiento o ejecución y liquidación.

7. Realizar las gestiones encaminadas a establecer con el Estado, las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, o con los organismos dependientes de alguno de ellos, conciertos relativos a toda clase de precios públicos, tributos, ya sean tasas, impuestos, arbitrios o contribuciones que afecten a la Sociedad, consentir en el concierto, pudiendo a tal efecto aprobar, convenir y firmar cualquier pacto, contrato o acta que al mismo se refiera.

8. Comprar, vender, arrendar, retraer, ceder, subrogar, aportar, gravar, permutar pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado, toda clase de mercaderías y bienes muebles; constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer, extinguir y cancelar, total o parcialmente, fianzas, prendas, y demás garantías mobiliarias a favor de terceros.

9. Dar y tomar en arriendo bienes inmuebles.

10. Suscribir contratos de arrendamiento financiero, con los pactos y condiciones que libremente determine.

11. Comprar, vender, arrendar, retraer, ceder, subrogar, aportar, gravar, permutar pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado, toda clase de bienes inmuebles; constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer, extinguir y cancelar, hipotecas, servidumbres reales, y demás derechos reales sobre bienes inmuebles, ya sean de Derecho común o foral, así como prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones sobre bienes inmuebles; prestar garantías reales inmobiliarias a favor de terceros.

12. Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas y constituir edificios en régimen de propiedad horizontal.

13. Solicitar concesiones y autorizaciones administrativas, permisos y licencias, así como realizar todos los trámites para la obtención de los mismos y efectuar las renovaciones, modificaciones o cancelaciones que sean necesarias o convenientes.

14. Negociar y establecer con los propietarios afectados por futuras instalaciones de gas, exista o no expediente de expropiación forzosa en tramitación, la imposición de servidumbres de paso de canalización y elementos accesorios y la compraventa de terrenos para la ubicación de cámaras de distribución y regulación de gas u otros elementos dependientes o integrantes de las redes de la Compañía poderdante, acordando al efecto las transacciones por mutuo acuerdo, pactando las cláusulas y precios que estime justos, suscribiendo al efecto toda clase de documentos públicos y privados, todo ello con independencia de la cuantía y cancelar servidumbres, total o parcialmente.

15. Instar expedientes de expropiación forzosa en que la Sociedad tenga interés, comparecer en ellos y formular las alegaciones que estime oportunas, pedir y practicar peritaciones, solicitar y percibir indemnizaciones, y, en general, intervenir en dichos expedientes en todos sus trámites y recursos sin limitación, otorgando y firmando al efecto toda clase de documentos, públicos o privados.

16. En relación con los procedimientos expropiatorios de privación singular de la propiedad, de imposición de servidumbres y de ocupaciones temporales, que hayan de tramitarse conforme a la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, que se insten por

la poderdante para la construcción de gasoductos, sus redes y ramales e instalaciones complementarias de los mismos, puedan:

a) Formular peticiones e instancias, instar y contestar actas y requerimientos de todas clases, solicitar testimonios, certificaciones y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad, ante toda clase de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, sin excepción alguna.

b) Constituir y retirar depósitos de cualquier naturaleza, incluso de efectivo, en las Cajas Generales de Depósito de entes públicos de todas clases y en poder de particulares, sean personas físicas o jurídicas, en todas sus oficinas o dependencias.

c) Concurrir al levantamiento de actas previas y ulteriores actuaciones expropiatorias.

d) Realizar agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de bienes inmuebles, solicitando de los correspondientes Registros de la Propiedad las oportunas inscripciones.

e) Convenir la imposición de servidumbre y limitaciones de dominio, así como la adquisición y ocupación por mutuo acuerdo de bienes y derechos afectados por la construcción de gasoductos, sus redes y ramales e instalaciones complementarias, fijando precios y condiciones.

f) Liberar o redimir las cargas y gravámenes que afecten a las fincas, fijando el precio de la redención y sus condiciones.

g) Acreditar y, en su caso, facultar mediante poder, a las personas que estime oportunas para que representen a la Sociedad poderdante en los levantamientos de actas previas y de ocupación de las fincas afectadas en procedimientos expropiatorios.

17. Celebrar con todo tipo de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, contratos de prestación de servicios a largo plazo de regasificación, de transporte y almacenamiento, de contratación de puntos de entrada al sistema gasista de la Compañía, de suministro de gas, así como cualquier otro contrato de prestación de servicios relacionados con la actividad gasista y actividades complementarias.

18. Celebrar con todo tipo de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, contratos de prestación de servicios a corto plazo de regasificación, de transporte y almacenamiento, de contratación de puntos de entrada al sistema gasista de la Compañía, de suministro de gas, contratos de conexión a instalaciones, así como cualquier otro contrato de prestación de servicios relacionados con la actividad gasista y actividades complementarias.

19. Constituir, fusionar, transformar, disolver y liquidar, intervenir en la ampliación o modificación de toda clase de Sociedades, Asociaciones, Agrupaciones de Interés Económico, Agrupaciones Europeas de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresas, representar a la Sociedad en las mismas, asistir o intervenir en toda clase de Juntas, ostentando y designando los cargos pertinentes y a los representantes que considere conveniente; aportar a las Compañías Mercantiles toda clase de bienes, recibiendo en pago las participaciones, cuotas, resguardos, obligaciones convertibles o no, derechos o acciones que procedan y, en caso de disolución, el haber que corresponda. Establecer pactos de sindicación de acciones.

20. Solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles; dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones y promover actas notariales de todas clases, firmando para ello comparecencias y cualquier otra diligencia relacionada con aquéllas.

21. Solicitar el registro de marcas y nombres comerciales, patentes de invención o de introducción, modelos de utilidad y demás diferentes modalidades de propiedad industrial o protestar y denunciar cualquier usurpación que se intente realizar o realice de nombre, marcas y contraseñas de productos de la Sociedad y sus falsificaciones, instando y siguiendo los expedientes oportunos o compareciendo en los que otros

hubiesen instado, haciendo manifestaciones, suministrando pruebas y solicitando lo procedente.

22. Adquirir y enajenar derechos de propiedad intelectual e industrial.

23. Organizar, dirigir e inspeccionar todos los servicios e instalaciones de la Compañía y verificar arqueos de los fondos de la Sociedad.

24. Contratar y despedir al personal al servicio de la Sociedad, sea cual fuere su clase y categoría, nombrar y separarlo de sus funciones, señalándole los sueldos, deberes y cometidos, así como las remuneraciones que deban satisfacerse por servicios extraordinarios.

25. Conceder préstamos y créditos al personal de la Compañía y convenir sucesivas renovaciones, alteraciones, subrogaciones y cancelaciones.

26. Conceder fianzas, avales y garantías, tanto personales como reales, al personal de la Compañía, para garantizar el cumplimiento de los contratos de préstamo personales e hipotecarios otorgados al personal de Enagás.

27. Negociar y suscribir, en representación de la Compañía, todo tipo de convenios colectivos, de ámbito general o parcial, así como cualquier otro tipo de pacto, acuerdo o convenio con el personal de la Compañía, Sindicatos, autoridades administrativas o judiciales competentes en materia laboral y de seguridad social.

28. Expedir toda clase de certificaciones, tarjetas de identidad y demás documentos en los que se hagan constar datos relativos al personal de la empresa, que vengan reflejados en sus libros registros y archivos.

29. Firmar toda la documentación referente a la Seguridad Social y seguros de accidente de trabajo, altas y bajas, declaraciones y modificaciones; entablar y seguir reclamaciones ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social y sus agencias delegadas, Mutualidades, Montepíos y Compañías Aseguradoras.

30. Comparecer y representar a la Sociedad ante la Jefatura Superior de Tráfico y sus Organismos dependientes, a fin de matricular, transferir y desguazar todo tipo de vehículos pertenecientes a la Sociedad, así como gestionar las altas y bajas correspondientes.

31. Retirar de las oficinas de comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados, y de las empresas de transportes, Aduanas, y Agencias, géneros y efectos remitidos. Recibir, abrir, contestar y firmar toda clase de correspondencia y llevar los libros de comercio con arreglo a la Ley.

32. Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el mejor ejercicio de las facultades conferidas en este apartado con carácter solidario.

33. Solicitar y obtener certificados de firma electrónica de prestadores autorizados de servicios de certificación, y hacer uso de la firma electrónica, en cuantos actos se estime conveniente, todo ello de conformidad con la normativa de firma electrónica vigente en cada momento.

34. Otorgar los poderes que estime precisos, pudiendo conceder todas y cada una de las facultades anteriormente conferidas o parte de ellas en favor de la persona o personas que considere convenientes. También podrá revocar los poderes concedidos por el Consejo de Administración, por él mismo o por otros órganos de la Sociedad.

B) Con carácter mancomunado.

1. Efectuar toda clase de operaciones bancarias, incluidas las de Factoring, Leasing, Renting, confirming y cualquier otra operación bancaria similar con cualquier Banco nacional o extranjero, incluso con el Banco de España y sus sucursales, Banco Europeo

de Inversiones, Instituto de Crédito Oficial, Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro, Caja Postal de Ahorros, Confederación de Cajas de Ahorros, Caja General de Depósitos, o cualquier otra entidad análoga de tráfico, de giro, cambio o crédito, tanto nacional como extranjera.

2. Abrir, seguir, cancelar y disponer cuentas corrientes ordinarias o de crédito, a la vista o a plazo fijo, con garantía real, personal, de valores, o de efectos comerciales, con o sin garantía.

3. En relación con las cuentas corrientes ordinarias o de crédito, a la vista o a plazo fijo, abiertas por la Sociedad, librar cheques, realizar giros o transferencias cheques bancarios o cualquier otro sistema o mecanismo aceptado, imponer y retirar cantidades y los depósitos voluntarios o necesarios, de dinero o de valores mobiliarios, firmando los documentos necesarios para su formalización.

4. Librar, girar, aceptar, endosar, tomar, suscribir, intervenir, protestar, pagar y negociar toda clase de letras de cambio, letras financieras, pólizas de crédito o no, pagarés, cheques y otros efectos bancarios, de comercio, de giro o cambio.

5. Obtener y conceder préstamos o créditos con o sin garantía personal o real, incluida la pignoración de valores, y convenir sucesivas renovaciones, alteraciones y subrogaciones. Adquirir y ceder créditos.

6. Solicitar, cancelar y retirar fianzas, avales y garantías, tanto personales como reales.

7. Celebrar contratos de descuento de pagarés emitidos por la empresa con Bancos y entidades financieras capacitadas para ello, así como celebrar con las mismas entidades contratos de préstamo u otras operaciones financieras representadas por pagarés; contratar servicios de agencia para facilitar dichas operaciones financieras.

8. Comprar y vender acciones, obligaciones, bonos, participaciones sociales y cualquier clase de títulos o valores mobiliarios, así como cobrar los rendimientos que los mismos generen.

9. Ingresar cheques librados a favor de la Sociedad con carácter nominativo, estampando su firma al dorso, con el único fin de ser abonados en las cuentas corrientes que tiene abiertas en el Banco de España, así como en otros bancos, Sociedades de crédito y cajas de ahorro.

10. Ordenar movimientos entre cuentas corrientes y de crédito o préstamo abiertas a nombre de la Sociedad, mediante transferencias, cheques bancarios o cualquier otro sistema o mecanismo aceptado, en toda clase de bancos, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás establecimientos de crédito, nacionales o extranjeros.

11. Conceder y aceptar préstamos entre las compañías filiales y participadas y la matriz.

12. Hacer efectivos los pagos relativos a las facturas de compraventa de gas y liquidación de Impuestos a las Administraciones Públicas, librando cheques, realizando giros y ordenando transferencias, cheques bancarios o cualquier otro sistema o mecanismo aceptado, de las cuentas corrientes ordinarias o de crédito, a la vista o a plazo fijo, abiertas por la Sociedad a cuyo fin podrán firmar toda clase de documentos.

13. Firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el mejor ejercicio de las facultades conferidas en este apartado con carácter mancomunado.

Las facultades incluidas en este apartado deberá ejercitarlas junto con alguno de los apoderados facultados conforme a la escritura de poder otorgada el 28 de mayo de 2014 ante el Notario de Madrid D. Pedro de la Herrán Matorras con el número 1.306 de su protocolo e inscrita en la Hoja de la Sociedad M-6113, inscripción 777. Ello en los siguientes términos:



- De forma mancomunada con otro apoderado del Grupo B o con uno del Grupo A, hasta un límite de 30.000 miles de euros, con excepción de la facultad 12, que se podrá ejercer sin límite de cuantía de forma mancomunada con otro apoderado del Grupo B o con uno del Grupo C.
- De forma mancomunada con un apoderado del Grupo C hasta un límite de 20.000 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.11.-

El Consejero Don Marcelino Oreja Arburúa, ostenta asimismo el cargo de Consejero en MIBGAS, S.A. entidad que no forma parte del Grupo Enagas y en la que Enagas GTS, S.A.U. ostenta una participación del 13,33%. El Consejero Don Marcelino Oreja Arburúa, ostenta asimismo el cargo de Consejero en MIBGAS Derivatives, S.A. entidad que no forma parte del Grupo Enagas y en la que Enagas, S.A. ostenta una participación del 19,4%.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.12.-

El Consejero SEPI tiene representación en el Consejo de Administración de la Sociedad cotizada EBRO FOODS, S.A. a través del Consejero ALYCESA (filial de SEPI al 91,96% de su capital social).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.16.-

A efectos de cálculo del total de la remuneración de la alta dirección, en lo que respecta a Dña. María Sicilia, únicamente se ha tenido en consideración la parte de su salario correspondiente al cuarto trimestre de 2017, fecha a partir de la cual comenzó a formar parte de la alta dirección.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.17.-

Don Bartolomé Lora Toro, persona física representante del Consejero SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES ("SEPI"), es Vicepresidente de SEPI.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.19.-

DURACIÓN EN EL CARGO Y COOPTACIÓN:

El art. 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración determina que los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duración máxima. Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General, o la siguiente, de producirse la vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración.

REELECCIÓN DE CONSEJEROS:

Por su parte, el art. 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, encargada de evaluar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente,



informará con carácter preceptivo sobre la propuesta de reelección de Consejeros no Independientes que el Consejo de Administración decida presentar a la Junta General y propondrá, en su caso, la reelección de los Consejeros Independientes.

Las propuestas de reelección deberán ir acompañadas en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

Con carácter general, deberá procurarse una adecuada rotación de los Consejeros Independientes. Por dicha razón, cuando se proponga la reelección de alguno de ellos, será preciso que se justifique la concurrencia de las circunstancias que aconsejen su continuidad.

CESE:

Los Consejeros cesarán en el cargo una vez celebrada la primera Junta General desde que haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento (art. 12.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración).

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de Consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de Independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable (art. 12.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.37-

Tal y como se refleja en la nota 4.6.c) de las Cuentas Anuales, la ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas determina que los servicios distintos a los de la auditoría prestados por el auditor de cuentas, durante tres años consecutivos, deben ser inferiores al 70% de la media de los honorarios pagados por servicios de auditoría. En este sentido, el importe de los servicios distintos a los de auditoría prestados por el auditor de cuentas (Ernst & Young, S.L.) sobre los honorarios facturados por servicios de auditoría durante el 2017 representa un 18% (17% para el grupo).

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.2.1.-

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO (Continuación):

Las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son:

a) En relación con los estados financieros y otra información contable

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información económico-financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Examinar la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elabore y publique periódicamente en cumplimiento de las normas



vigentes en materia bursátil, velando por la transparencia y exactitud de la información.

- Informar al Consejo sobre aquellas recomendaciones o menciones que considere necesarias en relación con la aplicación de criterios contables, sistemas de control interno o cualquier otro asunto que se considere relevante y, en particular, presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar la integridad de la información económico-financiera.
- Informar al Consejo de Administración, previamente a su formulación, sobre las Cuentas Anuales, así como de aquella información que deba hacerse pública periódicamente.
- Velar por que el Consejo de Administración procure formular las Cuentas de manera que no haya lugar a limitaciones ni salvedades por parte del Auditor de Cuentas de la Sociedad.
- El Consejo de Administración justificará debidamente, en su caso, la formulación de unas Cuentas Anuales que se aparten o difieran de lo informado previamente por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Evaluar cualquier propuesta sugerida por los altos directivos sobre cambios en las prácticas contables.

b) Competencias relativas a la legalidad

- Informar con carácter previo al Consejo de Administración, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial y/o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otra transacción u operación de naturaleza análoga, que por su naturaleza, pudiera menoscabar la transparencia de la Sociedad.
- Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas, de acuerdo con el artículo 14 Bis del Reglamento del Consejo.
- Recibir y analizar información sobre los criterios fiscales aplicados por la Sociedad durante el ejercicio, y en particular sobre el grado de cumplimiento de la Política fiscal corporativa, con anterioridad a la formulación de Cuentas Anuales.

c) Competencias relativas al área de Auditoría Interna

- Velar por la independencia de la unidad que asume la función de Auditoría Interna, que funcionalmente dependerá del Presidente de la Comisión y velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, presentando al Consejo de Administración las recomendaciones o propuestas que estime oportunas y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión su plan anual de trabajo, e informará de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final de cada ejercicio un informe de sus actividades.
- Velar por que la unidad disponga de los recursos suficientes y la cualificación profesional adecuada para el óptimo desarrollo de la función.
- Aprobar el Plan de Auditoría Interna y sus orientaciones de trabajo y proponer su presupuesto anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos más relevantes de la Sociedad.



- Supervisar los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad, recibiendo información periódica de sus actividades y verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus funciones.
- Proponer al Consejo de Administración acerca de la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del área Auditoría Interna.

d) Competencias relativas a la relación con el auditor externo

- En relación con el **nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas**:
 - Responsabilizarse del proceso de selección, de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Informar sobre la retribución de los Auditores Externos y demás condiciones de su contratación.
 - Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas del Grupo Enagás.
 - Cuando aplique, supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido de su contenido.
- En relación a su **independencia y a la ausencia de causas de prohibición e incompatibilidad**:
 - Establecer las oportunas **relaciones con el Auditor Externo** para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como las posibles medidas de salvaguarda a adoptar, discutiendo con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
 - Recibir aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
 - Proceder a la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, de conformidad con la normativa aplicable.
 - Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la **concentración del negocio** del auditor de cuentas y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
 - Velar para que los **honorarios** del auditor externo no comprometan su calidad y su independencia, y no dependan de ningún tipo de contingencia.
 - En caso de renuncia del auditor de cuentas, examinar las circunstancias que lo hubieran motivado.
 - Recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con el Grupo Enagás (incluida en la entrega del informe adicional), o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 - Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta



comprometida. Este informe contendrá, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior que puedan comprometer la independencia del auditor de cuentas, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, y será publicado en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

- Establecer una duración máxima del encargo de auditoría, garantizado una rotación gradual con los principales socios de la auditoría.

▪ En relación a los **informes de auditoría de cuentas:**

- Revisar el contenido de los informes de auditoría de cuentas, los informes de revisión limitada de cuentas intermedias, así como los demás informes preceptivos de los auditores de cuentas, antes de la emisión del propio informe, con la finalidad de evitar salvedades.
- Supervisar las respuestas de la alta dirección a sus recomendaciones, mediando y arbitrando en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste, en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- Favorecer y velar por que el auditor de cuentas que realice la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas asuma la plena responsabilidad del informe de auditoría emitido, aun cuando la auditoría de las cuentas anuales de las sociedades participadas haya sido realizada por otros auditores de cuentas.
- Informar a la Junta General de Accionistas del resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera, así como las funciones que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

e) Competencias relativas a la función de control y gestión de riesgos de la Sociedad

- Supervisar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos, de manera que mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política interna de la Sociedad. Presentar al Consejo de Administración aquellas recomendaciones o propuestas dirigidas a mejorar estos sistemas y el correspondiente plazo para su seguimiento.
En particular, la Sociedad contará con una unidad de control y gestión de riesgos, supervisada por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y que tendrá, entre otras funciones, la de asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad; la de participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; así como por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- Evaluar los riesgos de la Sociedad, y examinar los análisis de riesgos que afecten a la actividad de la Sociedad, cuyas tipologías están recogidas en la

política interna de riesgos. Esta información periódica se elabora de acuerdo a la normativa interna, incluyendo la identificación, cuantificación y establecimiento de las medidas de gestión de los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.

- Informar al Consejo de Administración de los riesgos detectados y de la valoración de los mismos, así como de cualquier asunto relevante en materia de riesgos.

f) En relación con el Gobierno Corporativo

- Informar, con carácter previo al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- Supervisar el cumplimiento del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, vigente en cada momento, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En el ejercicio de esta función la Comisión de Auditoría y Cumplimiento actuará en Coordinación con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa cuando se refiera al cumplimiento de dicho Código por parte de los Consejeros y Directivos de la Sociedad.
- Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial y anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la Sociedad, respetando en todo caso la normativa sobre protección de datos de carácter personal y los derechos fundamentales de las partes afectadas.
- Elaborar un Informe Anual sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que formará parte del informe de gobierno corporativo.
- Participar en la elaboración del informe anual de gobierno corporativo, especialmente en lo relativo a transparencia informativa y conflictos de intereses.

g) Competencias relativas a la función de Cumplimiento

- Velar con la independencia de la unidad de cumplimiento.
- Asegurar que la unidad de cumplimiento desarrolle su misión y competencias en el ámbito del cumplimiento normativo y la prevención y corrección de conductas ilegales, fraudulentas o contrarias al Código Ético del Grupo Enagás.
- Velar por que la unidad de cumplimiento disponga de los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones.
- Informar y proponer al Consejo de Administración sobre la selección, designación, renovación y sustitución del Director de Cumplimiento.

h) En relación con los accionistas

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (Continuación):

Las funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, velando por que los Consejeros no Ejecutivos tengan suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- Revisar la estructura del Consejo de Administración, los criterios que deban informar la renovación estatutaria de los Consejeros, la incorporación de nuevos miembros y cualquier otro aspecto relativo a su composición que considere conveniente, formulando al Consejo de Administración las propuestas que considere necesarias.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- Informar el nombramiento o cese del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del Primer Ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Formular y revisar los criterios que deban seguirse para la composición del Consejo de Administración y para la selección de quienes hayan de ser propuestos para el cargo de Consejero, garantizando que su acceso al Consejo de Administración no afecte a la condición de gestor de la red de transporte de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de hidrocarburos.



La Comisión verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de Consejeros de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración.

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas relativas a la estructura organizativa de la Sociedad y a la creación de puestos de Alta Dirección que considere necesarias para una mejor y más eficaz gestión de la Sociedad.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, del Presidente, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, comprobando su observancia. A estos efectos, la Comisión revisará periódicamente la política de retribuciones de los Consejeros y de los altos Directivos y garantizará que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos Directivos de la Sociedad.
- Proponer la política general de remuneración de los Directivos de Enagás, dando cuenta de ello al Consejo de Administración, así como las directrices relativas al nombramiento, selección, carrera, promoción y despido de altos Directivos, a fin de asegurar que la Sociedad dispone, en todo momento, del personal de alta cualificación adecuado para la gestión de sus actividades, proponiendo al Consejo las condiciones básicas de sus contratos.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión en materia retributiva.
- Informar al Consejo sobre la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa y Buen Gobierno Corporativo, velando por la adopción y efectiva aplicación de buenas prácticas, tanto de obligado cumplimiento como acordes con recomendaciones de general aceptación, en dichas materias. A tal fin, le corresponderán a la Comisión las siguientes funciones:
 - a) Elevar al Consejo las iniciativas y propuestas que estime oportunas e informar las propuestas que se sometan a la consideración del mismo así como la información que anualmente la Sociedad ponga a disposición de los accionistas sobre estas materias.
 - b) Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, evaluando periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - c) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - d) Realizar el seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y evaluar su grado de cumplimiento.
 - e) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.



- f) Revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

En particular, la Comisión se asegurará de que la política de responsabilidad corporativa identifique al menos:

- Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

El informe que, en su caso, emita la Comisión sobre la política general en materia de Responsabilidad Social Corporativa de la Sociedad, se elaborará utilizando alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente, y será objeto de publicación en la página web de la Sociedad con suficiente antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria.

- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas a adoptar, en caso de incumplimiento del presente Reglamento o del Código Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, por parte de los Consejeros y demás personas sometidas al mismo. En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa actuará, cuando así se considere necesario, en coordinación con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Además, la tan citada Comisión, consultará al Presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas al nombramiento de los Consejeros Ejecutivos y a la retribución de los Altos Directivos y los Consejeros Ejecutivos. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión que tome en consideración, por si los encuentra idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.2.-

En relación con los dividendos abonados por Enagás a sus accionistas significativos, excluidos Consejeros, a los que nos referimos en el apartado D.2 del presente Informe, se indica que:



Enagás pagó a **BANK OF AMERICA CORPORATION**, en concepto de dividendo complementario del 2016 aprobado por la Junta General, la cantidad de 7.195 miles de euros con fecha 5 de julio de 2017. Adicionalmente, en diciembre de 2017 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2017, por importe de 5.039 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 12.234 miles de euros.

Enagás pagó a **RETAIL OEICS AGGREGATE** en concepto de dividendo complementario del 2016 aprobado por Junta General, la cantidad de 2.010 miles de euros con fecha 5 de julio de 2017. Adicionalmente, en diciembre de 2017 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2017, por importe de 1.408 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 3.418 miles de euros.

Enagás pagó a Enagás pagó a **FIDELITY INTERNATIONAL LTD.** en concepto de dividendo complementario del 2016 aprobado por Junta General, la cantidad de 4.219 miles de euros con fecha 5 de julio de 2017. Adicionalmente, en diciembre de 2017 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2017, por importe de 2.658 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 6.877 miles de euros.

Enagás pagó a **BLACKROCK INC.** en diciembre de 2017 en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio 2017, la cantidad de 4.718 miles de euros.

Enagás pagó a **LAZARD ASSET MANAGEMENT** en diciembre de 2017 en concepto de dividendo a cuenta del ejercicio 2017, la cantidad de 4.269 miles de euros.

Enagás pagó a **STATE STREET CORPORATION** en concepto de dividendo complementario del 2016 aprobado por la Junta General, la cantidad de 5.989 miles de euros con fecha 5 de julio de 2017. Adicionalmente, en diciembre de 2017 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2017, por importe de 4.193 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 10.182 miles de euros.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.3.-

En relación con los dividendos abonados por Enagás a los Consejeros que a su vez son accionistas significativos, a los que nos referimos en el apartado D.3 del presente Informe, se indica que:

Enagás pagó a **SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES ("SEPI")** en concepto de dividendo complementario del 2016 aprobado por la Junta General, la cantidad de 9.955 miles de euros con fecha 5 de julio de 2017. Adicionalmente, en diciembre de 2017 se pagó el dividendo a cuenta del ejercicio 2017, por importe de 6.971 miles de euros. Por tanto, el dividendo pagado total asciende a 16.926 miles de euros.

Por otro lado, reseñar que la retribución percibida por el consejo de administración durante el ejercicio 2017 se desglosa en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros que se pone a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la JGA 2018.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.4.-

El criterio seguido por Enagás para reportar la información de las operaciones significativas realizadas por la Sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo es el que se detalla a continuación:

1. Se informará de las operaciones significativas con otras entidades del Grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de Consolidación.
2. Dentro de las operaciones que no se eliminen en el proceso de consolidación se informará de aquellas, que no cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:
 - a. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.
 - b. Que formen parte del tráfico habitual de la Sociedad, entendiendo tráfico habitual como todas aquellas actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento y regasificación.
 - c. Que se realice a precios o tarifas en condiciones habituales de mercado.

En concepto de recepción de servicios se han recibido facturas por importe de **48.604 miles de euros y en concepto de prestación de servicios se han facturado 7.563 miles de euros**, que no han sido incluidos en el apartado D.4 del presente Informe, debido a que son operaciones que forman parte del tráfico habitual de Enagás, S.A. y su grupo en cuanto a su objeto y condiciones.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.5.-

El importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas se obtiene del siguiente desglose:

Empresa del Grupo	Sociedad Vinculada	Concepto	Importe (miles €)
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Gasto Financiero	3.654
Enagás Internacional S.L.U.	Banco Santander, S.A.	Gasto Financiero	4.605
Enagás Financiaciones S.A.U.	Banco Santander, S.A.	Gasto Financiero	456
Total gasto financiero otras partes vinculadas			8.715
Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Servicios de Agente	15
Enagás Transporte S.A.U.	Banco Santander, S.A.	Arrendamiento de vehículos	120
Enagás Internacional S.L.U.	Newcomer 2000, S.L.U.	Recepción Servicios	72
Total recepción de servicios otras partes vinculadas			207



Enagás S.A.	Banco Santander, S.A.	Avaless	130.212
Garantías y avales recibidos otras partes vinculadas			130.212

TOTAL OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS	139.134
--	----------------

- **Operaciones con BANCO SANTANDER, S.A.-**

Gastos Financieros: Los gastos financieros con el Banco Santander, S.A. en el año 2017, han ascendido a **8.715 miles de euros**, de los cuales 3.654 miles de euros corresponden a Enagás S.A., 4.605 miles de euros a Enagás Internacional, S.L.U. y 456 miles de euros a Enagás Financiaciones, S.A.U.

Garantías y avales recibidos: Los avales otorgados en el año 2017, por el Banco Santander, S.A. ascienden a **130.212 miles de euros**, y han sido concedidos en su totalidad a Enagás, S.A

Recepción de servicios: Enagás S.A. ha tenido unos gastos de **15 miles de euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Recepción de servicios de Banco Santander				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Comisión Serv. Agente	15	-	-	-

Recepción de servicios: Enagás Transporte, S.A.U. ha tenido unos gastos de **120 miles de euros**, los cuales se desglosan del siguiente modo:

Recepción de servicios de Banco Santander				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Alquiler vehículos	120	-	-	-

- **Operaciones con Newcomer 2000, S.L.U.-**

Recepción de servicios: Enagás Internacional, S.L.U. ha tenido unos gastos de **72 miles de euros**, los cuales se desglosan del siguiente modo:



Recepción de servicios de Newcomer 2000				
Concepto	Importe	Política de precios	Plazos de pago	Garantías
Servicios de asesoría	72	-	-	-



ANEXO II.-

**INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE
AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE ENAGÁS, S.A.
DURANTE EL EJERCICIO 2017**





Informe Anual de Actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Comisión de Auditoría y Cumplimiento
19 de Febrero 2018



ÍNDICE

<u>1. Composición durante el ejercicio 2017</u>	<u>1</u>
<u>2. Regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento</u>	<u>2</u>
<u>3. Competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento</u>	<u>2</u>
<u>4. Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2017 ..</u>	<u>4</u>
<u>4.1. En relación con la Información Financiera</u>	<u>4</u>
<u>4.2. En relación con el auditor externo</u>	<u>7</u>
<u>4.3. En relación con operaciones con partes vinculadas</u>	<u>7</u>
<u>4.4. En relación con el Auditor Interno</u>	<u>10</u>
<u>4.5. En relación con la gestión y control de riesgos</u>	<u>10</u>
<u>4.6. En relación con Cumplimiento</u>	<u>11</u>
<u>5. Información a la Junta General</u>	<u>11</u>
<u>6. Evaluación del desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ..</u>	<u>11</u>
<u>7. Actuaciones posteriores al cierre del ejercicio</u>	<u>12</u>



INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE ENAGÁS, S.A. DURANTE EL EJERCICIO 2017

El presente informe tiene por objeto resumir las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás, S.A. durante el ejercicio 2017.

1. Composición durante el ejercicio 2017

A 31 de diciembre de 2017, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es la siguiente:

Presidente

- D^a Isabel Tocino Biscarolasaga, Consejera Independiente

Vocales

- Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), representada por su Vicepresidente D. Bartolomé Lora Toro, Consejero Dominical.
- D^a Rosa Rodríguez Díaz, Consejera Independiente
- D. Luis Valero Artola, Consejero Independiente.
- D. Martí Parellada Sabata, Consejero Externo.

Secretario

- D. Rafael Piqueras Bautista.

Los principales cambios realizados en la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2017 son:

- En la pasada Junta General de Accionistas del 31 de marzo de 2017, se aprobó la reelección de Don Martí Parellada como Consejero Externo, al haber agotado el periodo máximo de 12 años, establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, como Consejero Independiente. Por ello, se hace necesaria la recomposición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, siendo imprescindible designar un Consejero Independiente como Presidente de la misma.
- En la reunión del 24 de abril de 2017, estando vacante el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales para el Consejo de Administración (artículo 38), presidió la sesión el Consejero, D. Luis Valero Artola.
- El Consejo de Administración, con fecha 19 de junio de 2017, de acuerdo con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa, acordó:
 - Nombrar a Doña Isabel Tocino Biscarolasaga, Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su condición de Consejero Independiente.
 - Al mismo tiempo, el Consejo acuerda que Don Martí Parellada continúe desempeñando sus funciones en la Comisión como Consejero Externo.

- Por último, se acuerda que Don Gonzalo Solana González pase a formar parte de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa.
- Con fecha 16 de octubre de 2017, D. Bartolomé Lora Toro sustituyó a D. Federico Ferrer Delso como persona física representante del Consejero persona jurídica SEPI.

El Consejo de Administración ha designado a los integrantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes, así como su experiencia en materias contables, auditoría y riesgos. Así, la Comisión mantiene una composición acorde con las mejores prácticas de Buen Gobierno Corporativo.

Toda la información de los Consejeros, incluido su experiencia laboral y antigüedad en el Consejo de Administración de la Compañía está detallada en la Web Corporativa de Enagás:

www.enagas.es/enagas/es/QuienesSomos/ConsejoAdministracion.

De acuerdo con lo previsto en los textos sociales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento contó con la asistencia permanente del Director de Auditoría Interna D. Isidro del Valle Santín y de la Gerente de Auditoría Interna D^a. Rosa Sánchez Bravo, en sus funciones de asesoramiento a la Comisión.

Así mismo, durante el 2017 previa invitación del Presidente de la Comisión, la Comisión recabó la presencia de Directivos, relacionadas con materias de su competencia de acuerdo con el orden día establecido: el Consejero Delegado D. Marcelino Oreja Arburúa, el Director General Financiero de Enagás D. Borja García-Alarcón Altamirano, También han asistido a las reuniones de la Comisión cuando ésta ha tratado asuntos relacionados con sus funciones, el Director de Riesgos y el Director de Cumplimiento.

Igualmente, han asistido a las reuniones ordinarias de la Comisión los representantes del Auditor Externo, Ernst & Young, S.L.

2. Regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se rige por lo establecido en las normas y legales aplicables, lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Administración de Enagás, S.A., así como en su propio Reglamento de organización y funcionamiento de fecha 21 de Diciembre del 2015.

3. Competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Las funciones y competencias encomendadas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en los Estatutos Sociales y en el artículo 44 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el

desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría de cuentas.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:
 - la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - las operaciones con partes vinculadas.



4. Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2017

La Comisión se ha reunido en siete ocasiones durante el año 2017. La Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha informado de lo tratado en cada una de las reuniones de la Comisión al Consejo en la siguiente reunión del mismo.

A continuación se resumen los aspectos más importantes sobre los que ha girado, en el año 2017, la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

4.1. En relación con la Información Financiera

Actividades de la Comisión en relación con la formulación y aprobación de las cuentas anuales de Enagás correspondientes al ejercicio 2016, la supervisión de los estados financieros intermedios y el Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

Formulación y aprobación de las cuentas anuales de Enagás correspondientes al ejercicio 2016

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se reunió con fecha 6 de febrero de 2017 con el objeto de avanzar en el cierre de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2016, tanto con el Director General Financiero, el Director de Auditoría Interna y los auditores externos (Ernst & Young SL, en adelante EY). Los auditores externos y el Director General Financiero presentaron los resultados preliminares del cierre contable 2016.

Posteriormente, en su sesión del 13 de febrero de 2017, como en ocasiones precedentes, analizó y debatió las cuentas anuales con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración. Para ello, los miembros de la Comisión se reunieron, con los auditores externos EY de la Compañía para el ejercicio 2016, así como con el Director General Financiero y el Director de Auditoría Interna de Enagás.

Los auditores externos y los responsables financieros de la Compañía sometieron a los miembros de la Comisión sus pareceres en relación con los estados contables. Las diferencias de criterio que pudieron darse en ningún caso alcanzaban un umbral de materialidad que pudiera afectar a la opinión de EY sobre los estados contables. EY indicó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que su informe no contendría salvedades o reservas.

El estudio de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las cuentas del año 2016 terminó con las siguientes conclusiones:

- *"Que las cuentas anuales de Enagás y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2016, tal y como le fueron presentadas, reflejaban fiel y adecuadamente el patrimonio de la Compañía y los resultados del ejercicio.*
- *Que contenían la información necesaria para su adecuada comprensión, así como una descripción suficiente de los riesgos de la Sociedad.*
- *Que las cuentas respetaban los principios y normas contables de general aceptación, en los mismos términos que las de ejercicios anteriores.*
- *Que se había respetado el principio de igualdad de trato a Accionistas y transparencia en la información suministrada a los mercados."*

Por tanto, la Comisión acordó recomendar al Consejo de Administración de Enagás la formulación de las cuentas. El Consejo de Administración, en su sesión de 13 de febrero de 2017, siguiendo la recomendación de la Comisión, formuló las cuentas en los mismos términos que habían sido apuntados por la Comisión.

Finalmente, siguiendo con los usos de ejercicios precedentes, el, Sr. Parellada, Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en esa fecha, intervino en la Junta General Ordinaria de la sociedad, celebrada el día 31 de marzo de 2017, para explicar a los Señores Accionistas los aspectos más importantes de las cuentas anuales y asegurarse de que los Señores Accionistas dispusieran de toda la información necesaria para poder votar las Cuentas Anuales que fueron aprobadas conforme a la propuesta del Consejo de Administración.

Supervisión de los Estados Financieros Intermedios al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2017

A lo largo del año 2017, la Comisión ha continuado su labor de revisar los estados financieros intermedios con motivo del cierre trimestral y semestral, analizando la información económico-financiera intermedia de la Sociedad, a partir de los Informes y del análisis que proporciona el Director General Financiero, contando con el apoyo del Director de Auditoría Interna que analiza la información con el enfoque de independencia requerido por la Comisión.

Adicionalmente, E&Y presentó un Informe con sus conclusiones de las revisiones limitadas realizadas correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre.

Con esta actividad que desarrolla la Comisión se consigue minimizar el impacto de cualquier aspecto contable que se manifiesta a lo largo del ejercicio, y permite a los miembros de la Comisión y al Consejo mantenerse informados de la opinión de los auditores externos y de la Dirección de la Compañía en relación con la evolución anual del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Como resultado de su trabajo, la Comisión elevó en sus sesiones de abril, julio y octubre de 2017, Informes al Consejo relativos la Información Económico-Financiera de Enagás.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento considera que, tanto los informes trimestrales que realiza el Auditor Externo, como el análisis que la propia Comisión lleva a cabo de dichos informes, son un instrumento de capital importancia a la hora de efectuar un estricto control de la contabilidad societaria y facilitan la emisión, al final del ejercicio, de un informe sin salvedades.

Además, la Comisión conoce y aprueba, conforme a las recomendaciones de buen gobierno corporativo que ha asumido, la información financiera que trimestralmente la Compañía hace pública.

De manera particular, la Comisión informó favorablemente los estados financieros correspondientes al primer semestre del año y que fueron aprobados por el Consejo de Administración, siguiendo la recomendación de la Comisión, en su reunión de 13 julio de 2017.

Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

La Comisión ha supervisado el *Sistema de Control Interno de la Información Financiera* (en adelante, SCIIF") que la Sociedad aplica bajo las directrices de COSO 2013. Dicho Sistema

es revisado por el auditor de cuentas EY emitiendo un Informe de Aseguramiento razonable.

El auditor de cuentas informó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con fecha 13 de febrero de 2017, que en su opinión, el Grupo mantenía un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera contenida en las Cuentas Anuales Consolidadas de 2016 efectivo, de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su Informe Internal Control-Integrated Framework (2013).

Igualmente, la Sociedad da cuenta del SCIIF y su aplicación en el ejercicio en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que incluye como Anexo el Informe favorable del Auditor Externo sobre el mismo.

En este sentido, el auditor externo EY informó que los desgloses contenidos en la información relativa al SCIIF, se encuentran contenidos en la nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC) del Grupo al 31 de diciembre de 2016 están de acuerdo, en todos los aspectos significativos, con los requerimientos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, La Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo, y la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Circular 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por último, mencionar que la Comisión informó al Consejo de Administración, con fecha 13 de febrero de 2017, sobre dicha Certificación y la conformidad el IACG, así como de la no existencia de recomendaciones relevantes como consecuencia de la Certificación.

Cabe destacar que durante el 2017, Enagás procedió realizar la extensión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de la participada GNL Quintero, S.A., filial del Grupo Enagás, al ser el ejercicio 2017 el primer año en que dicha filial consolida de forma global en los estados financieros. Durante el mes de diciembre, el auditor de cuentas de GNL Quintero ha remitido un Informe interno al auditor de cuentas del grupo, concluyendo de forma positiva sobre el control interno de la filial y no habiéndose detectado ningún hecho significativo. Dicho informe será integrado en la Certificación que presente el auditor de cuentas del Grupo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su sesión del 19 de febrero de 2018.

4.2. En relación con el auditor externo

Competencias relativas a la relación con el auditor externo en cuanto a su participación en el Consejo de Administración y Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la autorización de servicios distintos de auditoría y los honorarios del auditor, la recepción del Informe de Independencia del Auditor y evaluación de su independencia por la Comisión.

Participación en la Comisión y Consejo de Administración.

El auditor externo participó, de acuerdo con el orden día establecido, en las 7 reuniones de la Comisión celebradas en 2017, lo que ha permitido a esta última desempeñar adecuadamente su función, prevista en el Reglamento del Consejo, de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo. Además, el auditor externo ha informado durante el ejercicio pasado al Consejo de Administración en pleno en dos ocasiones: 13 de febrero de 2017 y 13 de julio de 2017.

En las reuniones de la Comisión celebradas durante 2017, el auditor externo ha facilitado información detallada sobre la planificación y el avance de sus trabajos. La Comisión ha analizado, asistida por dicho auditor, los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales, individuales y consolidadas del ejercicio, así como las revisiones limitadas realizadas con carácter trimestral.

Fecha	Aportación del Auditor de Cuentas
6 de febrero de 2017	Avance cierre de las cuentas anuales consolidadas 2016 de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes.
13 de febrero de 2017	Aprobación del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas de Enagás S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2016, para su formulación posterior por el Consejo de Administración.
24 de abril de 2017	Informe de la Revisión Limitada de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de marzo de 2017.
13 de julio de 2017	Informe de la Revisión Limitada de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al 30 de junio de 2017.
11 de octubre de 2017	Avance de la Revisión Limitada de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al 30 de septiembre de 2017.
16 de octubre de 2017	Informe de la Revisión Limitada de los Estados Financieros Intermedios Resumidos Consolidados de Enagás S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al 30 de septiembre de 2017.
18 de diciembre de 2017	Avance conclusiones del trabajo preliminar de la Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas de Enagás S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2017

Autorización de los servicios distintos a los de auditoría.

Tal y como se establece en el Reglamento, durante el 2017 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprobó los servicios de auditoría contratados por el auditor, así como los servicios distintos de los de auditoría considerados como no prohibidos por la normativa aplicable, tras haber evaluado adecuadamente las posibles amenazas a la independencia y las medidas de salvaguarda en el caso de que fuesen necesarias.

De acuerdo con lo establecido en el "Informe de Independencia 2016 del auditor de cuentas de Enagás. S.A. y sus sociedades dependientes", emitido con fecha 13 de febrero de 2017, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es informada con carácter trimestral del porcentaje que supone todo aquel servicio distinto de la auditoría llevado a cabo por EY, respecto a los honorarios de Auditoría, en aras a cumplir el límite del 70% establecido por la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas.

Recepción de la carta de Independencia del Auditor EY.

En la reunión de la Comisión del 13 de febrero de 2017, los Auditores externos hicieron entrega a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Declaración de Independencia del Auditor de Cuentas en el que el auditor manifiesta que:

"en relación con la auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas de Enagás, S.A. (en adelante, la Sociedad) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016... les comunicamos lo siguiente:

- a) El equipo a cargo del encargo de Auditoría y la Sociedad de Auditoría, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia establecidos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España que resulta de aplicación "*

A continuación el escrito incluye el importe total de honorarios de E&Y correspondientes al ejercicio 2017, clasificados por tipo de servicio.

Por último, en el apartado c) el auditor hace referencia a los procedimientos internos que EY tiene implantado con el objeto de identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias.

Concluyen manifestando *"...que no se ha identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad"*.

Análisis de la Independencia del Auditor de cuentas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

La Comisión de acuerdo con lo descrito en el "Informe de Independencia del auditor de cuentas de Enagás. S.A. y sus sociedades dependientes", emitido con fecha 13 de febrero de 2017, realizó un análisis de la independencia del auditor de cuentas con carácter previo a la emisión de Informe de Auditoría de Cuentas correspondiente al cierre a 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 7.d) del Reglamento del Consejo.

Así mismo, en dicho Informe de Independencia la Comisión detalla los honorarios por servicios de auditoría, así como el detalle de los servicios distintos a los de Auditoría prestados por el Auditor en 2016, que representaban un 53,32% sobre el total de honorarios por servicios de auditoría prestados al Grupo Enagás en 2016.

La Comisión por unanimidad aprobó el "Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia del auditor externo" que se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017 y que aprobó las cuentas del ejercicio 2016.

Dicho informe concluye que:

"A la vista de la información de que ha dispuesto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Enagás no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente en España para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión confirma que no ha identificado aspectos de esa naturaleza relacionados con la prestación de servicios adicionales a los de auditoría, considerados individualmente y en su conjunto, de cualquier clase".

4.3. En relación con operaciones con partes vinculadas

Actividades de la Comisión en relación con la aprobación de las operaciones con partes vinculadas, así como la verificación de que las mismas son llevadas a cabo a precios de mercado.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración establece en su artículo 14, que será competencia del Consejo de Administración el conocimiento y la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de las operaciones que la Sociedad o sociedades del Grupo realicen con Consejeros o con accionistas titulares de una participación significativa. Los Consejeros afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

Las indicadas operaciones se valoran desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado, y se recogen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la información pública periódica en los términos previstos en la normativa aplicable.

Con fecha 13 de febrero de 2017, atendiendo a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elaboró un Informe sobre operaciones vinculadas que fue puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 2017.

En dicho Informe la Comisión confirmó el cumplimiento por parte de la sociedad de la normativa de mercado de valores sobre operaciones con partes vinculadas a la vez que verificó que todas las operaciones con partes vinculadas realizadas durante el 2016 pertenecían al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectuaron en condiciones normales de mercado y fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad".

Durante el 2017, se han remitido información sobre ciertas operaciones con partes vinculadas con fecha 6 de febrero de 2017 y 13 de julio, y fueron presentados los informes correspondientes a operaciones con partes vinculadas al Consejo de Administración con fecha 6 de febrero de 2017 y 17 de julio de 2017 respectivamente.

4.4. En relación con el Auditor Interno

Competencias relativas a la relación con el auditor interno, la aprobación del Plan y Presupuesto de Auditoría Interna y supervisión de los servicios de auditoría interna.

Conforme al Artículo 7 objetivos y funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la Comisión supervisa los servicios de Auditoría Interna de la Sociedad, recibiendo información periódica de sus actividades y verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus funciones.

Así, la Comisión en su reunión de fecha 06 de febrero de 2017, aprobó el Plan Anual de Auditoría Interna para 2017 y el Presupuesto de la Auditoría Interna para dicho ejercicio.

El Director de Auditoría Interna ha informado trimestralmente a la Comisión del seguimiento del Plan de Auditoría, de los informes emitidos, así como del grado de implantación de las recomendaciones detectadas con anterioridad a la fecha de la Comisión.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2017, cumpliendo con las buenas prácticas, la Dirección de Auditoría Interna ha renovado el Certificado de Calidad del Instituto de Auditores internos. En el Informe de Certificación el Instituto de Auditores Internos reconoce la mejora continua del desempeño, la calidad, profesionalidad y uso de mejores prácticas en esta área.

Por último destacar, que durante el 2017 la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha realizado una evaluación del desempeño de las funciones y responsabilidades asumidas tanto por el Director de Auditoría Interna, como de la función de Auditoría Interna en su conjunto. En el cuestionario de evaluación cumplimentado son evaluadas principalmente aspectos como el posicionamiento estratégico de la función, el buen gobierno e independencia del auditor, así como su desempeño en la ejecución del Plan de Auditoría definido.

4.5. En relación con la gestión y control de riesgos

Competencias relativas a la supervisión de la eficacia del modelo de gestión y control de riesgos, la monitorización anual de los riesgos y el seguimiento trimestral de la evolución de los mismos.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento considera de especial relevancia la labor de control de riesgos. Con periodicidad trimestral, el Consejero Delegado y el Director de Riesgos han informado a la Comisión del estado del control y la gestión de riesgos de la Compañía.

Con fecha 6 de febrero de 2017, 13 de julio y 16 de octubre de 2017, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue informado del Informe Anual y de la evolución trimestral de los riesgos.



4.6. En relación con Cumplimiento

Competencias relativas a la función de cumplimiento, Informe periódico de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta,

Modelo de Cumplimiento.

En cuanto al Modelo de Cumplimiento definido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprobó con fecha 13 de julio de 2017 la Política de Cumplimiento que recoge los compromisos de Enagás en materia de Cumplimiento. Así mismo, con fecha 16 de octubre de 2017, la Comisión aprobó la Norma General de Cumplimiento.

Informe periódico de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias de Mercado de Valores (RIC).

De acuerdo con el artículo 20.2 del Reglamento Interno de Conducta, el responsable de Cumplimiento Normativo (...) informó a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el grado de cumplimiento y las incidencias en relación con la aplicación del presente Reglamento Interno de Conducta para su evaluación por dicha Comisión.

Canal ético

La Comisión ha sido informada de las actuaciones del Comité Ético y aprobado su informe correspondiente al ejercicio 2017. La Comisión ha sido informada en tiempo y con detalle de las incidencias surgidas con relación al "Canal Ético" sin que en el período se haya producido ninguna de relevancia apreciable.

5. Información a la Junta General

En la Junta General Ordinaria de 31 de marzo de 2017, Don Martí Parellada Sabata, Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en esa fecha, informó sobre las materias propias de la competencia de la Comisión, haciendo referencia al Informe Anual de Actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que había sido aprobado por la Comisión en su reunión del 13 de febrero de 2017.

6. Evaluación del desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha sido objeto de una evaluación de la calidad y la eficiencia en la realización de sus funciones y competencias durante 2017, por parte de un consultor externo, tomando como marco de referencia para su evaluación la normativa aplicable y mejores prácticas en temas de gobierno corporativo.

Como resultado de esa evaluación, se ha puesto de manifiesto que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento realizan sus funciones de acuerdo con las mejores prácticas de gobierno corporativo, no habiendo dado lugar a cambios en su organización interna o procedimientos de funcionamiento.

Los resultados de dicha evaluación fueron aprobados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración, con fecha 19 de febrero de 2018.

7. Actuaciones posteriores al cierre del ejercicio

En los primeros meses del ejercicio 2018 la Comisión ha continuado con su actividad ordinaria, participando en la formulación de cuentas por parte del Consejo de Administración. Al igual que en el ejercicio anterior, las cuentas del año 2017, que se someterán a la Junta General Ordinaria a celebrar previsiblemente en el mes de marzo del año 2018, han sido previa y favorablemente informadas por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en reunión de 19 de febrero de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el "Informe de Independencia 2016 del auditor de cuentas de Enagás. S.A. y sus sociedades dependientes", emitido con fecha 13 de febrero de 2018, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento es informada con carácter trimestral del porcentaje que supone todo aquel servicio distinto de la auditoría llevado a cabo por EY, respecto a los honorarios de Auditoría, en aras a cumplir el límite del 70% establecido por la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas. Al 31 de diciembre de 2017, el porcentaje de los servicios distintos de auditoría sobre el importe de honorarios de auditoría se situó en el 18%.

De igual forma la Comisión en su reunión del 19 de Febrero de 2018, ha emitido un informe expresando una opinión favorable sobre la independencia del Auditor externo, con carácter previo a la emisión de Informe de Auditoría de Cuentas correspondiente al cierre a 31 de diciembre de 2017.

A los efectos legales oportunos se hace constar que el presente informe fue aprobado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su reunión de 19 de febrero de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración
Rafael Piqueras Bautista
Enagás, S.A.



ANEXO III.-

**INFORME DE OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE
EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA
INFORMACIÓN FINANCIERA ("SCIIF"),
EJERCICIO 2017.**



**Informe de Aseguramiento Independiente Referido a la
"Información Relativa al Sistema de Control Interno sobre la
Información Financiera (SCIIF)"**

ENAGÁS, S.A.

Ejercicio 2017

INFORME DE ASEGURAMIENTO INDEPENDIENTE REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A los Accionistas de ENAGÁS, S.A.

Alcance del trabajo

Hemos examinado la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante, SCIIF) de ENAGÁS, S.A. y sociedades dependientes (el "Grupo"), contenida en la Nota F del Informe Anual del Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 adjunta.

El objetivo de dicho sistema es contribuir a que se registren fielmente, las transacciones realizadas, y a proporcionar una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto material en las cuentas anuales consolidadas.

Dicho sistema está basado en los criterios y políticas definidos por el Consejo de Administración de ENAGÁS, S.A., de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe Internal Control-Integrated Framework (2013).

Un sistema de control interno sobre la información financiera es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, de acuerdo con los principios contables y normas que le son de aplicación. Un sistema de control interno sobre la información financiera incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de una forma precisa, y a un razonable nivel de detalle, de los registros que reflejan las transacciones realizadas; (ii) garantizan que estas transacciones se realizan únicamente de acuerdo con las autorizaciones establecidas, (iii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones se registran de una forma apropiada para permitir la preparación de la información financiera, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación; (iv) y proporcionan una seguridad razonable en relación con la prevención o detección a tiempo de adquisiciones, usos o ventas no autorizados de activos del Grupo que pudieran tener un efecto material en la información financiera. Dadas las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno sobre la información financiera, pueden producirse errores, irregularidades o fraudes que pueden no ser detectados. Igualmente, la proyección a periodos futuros de la evaluación del control interno está sujeta a riesgos, tales como que dicho control interno resulte inadecuado a consecuencia de cambios futuros en las condiciones aplicables, o que en el futuro se pueda reducir el nivel de cumplimiento de las políticas o procedimientos establecidos.

Responsabilidad de los Administradores

Los Administradores de ENAGÁS, S.A. son responsables del mantenimiento del sistema de control interno sobre la información financiera incluida en las cuentas anuales consolidadas y de la evaluación de su efectividad.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de aseguramiento independiente sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) basándonos en el trabajo realizado.

Nuestro trabajo incluye la evaluación de la efectividad del SCIIF en relación con la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo al 31 de diciembre de 2017, elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Hemos realizado nuestro trabajo de aseguramiento razonable de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Trabajos de Encargos 3000 (NIEA 3000) (Revisada), "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

Un trabajo de seguridad razonable incluye la comprensión del sistema de control interno de sobre la información financiera contenida en las cuentas anuales, la evaluación del riesgo de que puedan existir errores materiales en la misma, la ejecución de pruebas y evaluaciones sobre el diseño y efectividad operativa de dicho sistema, y la realización de aquellos otros procedimientos que hemos considerado necesarios. Entendemos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

Independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés), que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional, diligencia, confidencialidad y profesionalidad.

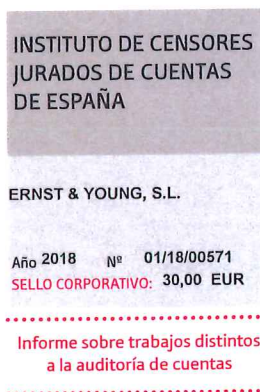
Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados en relación con el cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y regulación aplicable.

Conclusión

En nuestra opinión, el Grupo mantenía, al 31 de diciembre de 2017, en todos los aspectos significativos, un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas efectivo, basado en los criterios y políticas definidos por el Consejo de Administración de ENAGÁS, S.A. de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) en su informe Internal Control-Integrated Framework (2013). Asimismo, los desgloses contenidos en la información relativa al SCIIF que se encuentra incluida en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo al 31 de diciembre de 2017 están de acuerdo, en todos los aspectos significativos, con los requerimientos establecidos la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo, y la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Circular 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Otras cuestiones

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.



ERNST & YOUNG, S.L.



David Ruiz-Roso Moyano

19 de febrero de 2018

ANEXO IV.-

**INFORME DE OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO,
EJERCICIO 2017.**



**Informe de Aseguramiento Independiente Referido a la
"Información Relativa al Informe Anual de Gobierno Corporativo"**

ENAGÁS, S.A.

Ejercicio 2017

INFORME DE ASEGURAMIENTO INDEPENDIENTE REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO"

A los Accionistas de ENAGÁS, S.A.

Alcance del trabajo

Hemos examinado con el alcance de seguridad razonable el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio terminado del 31 de diciembre de 2017 de ENAGÁS, S.A. preparado de acuerdo a lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo, y la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio.

Responsabilidad de los Administradores

Los Administradores de ENAGÁS, S.A. son responsables de la preparación, del contenido y de la presentación del Informe Anual de Gobierno Corporativo adjunto. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implantación y el mantenimiento del control interno que se consideren necesario para permitir que el Informe Anual de Gobierno Corporativo esté libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Los Administradores de ENAGÁS, S.A. son también responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión de los que se obtiene información necesaria para la preparación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de aseguramiento independiente sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo basándonos en el trabajo realizado.

Hemos realizado nuestro trabajo de aseguramiento razonable de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Trabajos de Encargos 3000 (NIEA 3000) (Revisada), "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés).

Un trabajo de seguridad razonable incluye la comprensión del Informe Anual de Gobierno Corporativo contenido en las cuentas anuales, la evaluación del riesgo de que puedan existir errores materiales en el mismo, la ejecución de pruebas y evaluaciones sobre su contenido, y la realización de aquellos otros procedimientos que hemos considerado necesarios. Entendemos que nuestro examen ofrece una base razonable para nuestra opinión.

Para aquellas recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno que no han sido implantadas por la Sociedad, los Administradores de ENAGÁS, S.A. ofrecen las explicaciones que consideran convenientes. En relación con las mismas, hemos verificado que las afirmaciones contenidas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo no contradicen las evidencias obtenidas en la aplicación de los procedimientos descritos anteriormente.

Asimismo, en lo referente al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) (véase nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo adjunto) hemos comprobado la existencia del correspondiente informe emitido por el auditor de cuentas de la Sociedad. Dicho informe indica que el trabajo se ha realizado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma NIEA 3000 (Revisada), "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría y de la Revisión de Información Financiera Histórica", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) para la emisión de informes de seguridad razonable.

Independencia y control de calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, por sus siglas en inglés), que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional, diligencia, confidencialidad y profesionalidad.

Nuestra Firma aplica la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (NICCC 1) y mantiene, en consecuencia, un sistema global de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados en relación con el cumplimiento de requisitos éticos, normas profesionales y regulación aplicable.

Conclusión

En nuestra opinión el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017 de ENAGÁS, S.A. adjunto ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013 de 20 de marzo, y a Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio.

Otras cuestiones

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

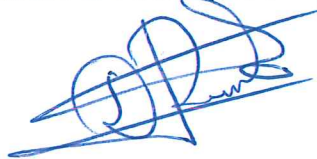
INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2018 Nº 01/18/00572
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

ERNST & YOUNG, S.L.



David Ruiz-Roso Moyano

19 de febrero de 2018